



ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO	
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Código Electoral Local	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/242/2023.** Con fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, determinó la aprobación del nombramiento de la Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, la Mtra. Abigail Montes Leyva, mismo que fuera a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/242/2023.

**2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2023.** Con fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, determinó la aprobación del nombramiento de la Encargaduría de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, a la Lic. María del Carmen Torres González, mismo que fuera a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023.

**3. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.** El día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio de manera formal el Proceso Electoral Local ordinario para el Estado de Morelos 2023-2024.

**4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.** Derivado de la renuncia presentada por el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, con fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023**, por medio del cual **se designó al M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, como **Secretario Ejecutivo** de este Organismo Público Local, acuerdo que puede consultarse en la página oficial del IMPEPAC<sup>1</sup>.

**5. ACUERDO QUE DETERMINA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC.** Con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, aprobó la conformación de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, ejemplificando en un cuadro como

<sup>1</sup> Disponible en: <http://impepac.mx/acuerdos-2023/>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTILO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

quedo integrada la Comisión de Quejas de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por lo que, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, quedó integrada y Presidida, en los términos siguientes:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

**6. MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ELECTORAL.** Con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, atendiendo a las diversas actividades de este organismo público electoral mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, aprobó la modificación al calendario electoral cuya naturaleza e sriba en la ejecución escalonada de las actividades a desarrollar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024; sin embargo dicha modificación no impacta en las fechas ya establecidas para el periodo de precampaña y campaña.

En lo particular, en dicho calendario, fueron previstas las actividades que permiten realizar los actos de precampaña y campaña, este es que de conformidad con la aprobación realizada al calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, el plazo señalado para las precampañas y campañas electorales, de los candidatos para la Gubernatura, Diputaciones Locales o ayuntamiento tendrá verificativo dentro del plazo comprendido como a continuación se muestra:

No. CON EL QUE SE IDENTIFICA	ACTIVIDAD	INICIO	CONCLUSIÓN
79	Precampaña Gubernatura	25/11/2003	03/01/2024
87	Precampaña Diputados	05/12/2023	03/01/2024
88	Precampaña Ayuntamientos	05/12/2023	03/01/2024
175	Campaña Gubernatura	31/03/2024	29/05/2024
194	Campaña Diputados	15/04/2024	29/05/2024
195	Campaña Ayuntamientos	15/04/2024	29/05/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**7. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA.** Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió ante la oficina de correspondencia de este Instituto, el escrito suscrito por los ciudadanos **Javier García Tinoco**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, **Enrique Paredes Sotelo**, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social (MAS), **Elizabeth Carrizosa Díaz** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); **Kenia Lugo Delgado** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, a través del cual refirieron interponer queja en contra de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, en su carácter de Precandidata por la Coalición Fuerza y Corazón y Senadora de la República, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, y vulneración a los principios de equidad y neutralidad contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior en virtud de que los quejosos refieren que con fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, en el medio de comunicación denominado "Latinus" publicó en su página de Youtube y Facebook, una sección titulada "*Tragaluz con Lucía Meza, candidata del Frente Amplio al gobierno de Morelos*" con *Fernando del Collado*, el que tiene una duración de 22:50 minutos, y que bajo consideración de los quejosos al ya estar finalizada la etapa de precampaña y la denunciada al seguir ostentando el cargo de Senadora de la República, hace uso de tal calidad, para beneficiarse de sus aspiraciones a la gubernatura de Morelos.

Por otra parte los quejosos solicitaron la adopción de las medidas cautelares en los términos siguientes:

[...]

1. Ordenar el retiro inmediato de la entrevista denunciada.
2. Ordenar a Lucy Meza abstenerse de seguir realizando actos proselitistas, durante el periodo de intercampaña.

[...]

**8. ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN DE LA QUEJA, Y DETERMINACIÓN PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN.** Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo por medio del cual tuvo por recibido el escrito signado por los promoventes; en cuanto a la vía procesal, se determinó tramitar la queja presentada, por la vía del Procedimiento Especial Sancionador, en atención a los hechos denunciados, ordenándose radicar la queja y registrarla con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024.

Asimismo en el acuerdo de mérito se tuvo autorizado los domicilios y medios electrónicos para oír y recibir notificaciones o documentos, y en consecuencia del análisis preliminar de los hechos denunciados, se ordenaron las diligencias de investigación preliminar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

previo a turnar el proyecto de acuerdo de admisión o desechamiento de la denuncia, e incluso de la medida cautelar a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas; lo anterior para **allegarse de elementos probatorios que resultan necesarios para la investigación; así como para la debida integración del expediente de mérito**; por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 7, incisos b) c) y d), último párrafo, 8, fracción IV, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este órgano electoral local consistentes en las siguientes:

**I. LA VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ENLACES.** Se comisiona al personal con funciones de oficialía electoral delegada, a efecto de realizar la inspección y/o verificación del contenido de los enlaces electrónicos contenidos en el escrito de queja, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Para tal efecto los enlaces a inspeccionar y/o verificar son los siguientes:

1. <https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&t=46s>
2. <https://www.facebook.com/Latinus/videos/1316915578989519>
3. <https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4oJfBUEiCnHp9ZReAhX8g7dbixuWgm7N554FZCF4BSv3txXWjdAbozVCQxaI>
4. [https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&list=PLZ\\_Qq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=2](https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&list=PLZ_Qq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=2)
5. [https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbWU&liss=PLZLQq0uXKLoLpjld=0ylyzmKdc\\_FmhL4&index=3](https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbWU&liss=PLZLQq0uXKLoLpjld=0ylyzmKdc_FmhL4&index=3)
6. [https://www.youtube.com/watch?v=DE8ntAZxaGw&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=4](https://www.youtube.com/watch?v=DE8ntAZxaGw&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=4)
7. [https://www.youtube.com/watch?v=MklbbSywDlq&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=5](https://www.youtube.com/watch?v=MklbbSywDlq&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=5)
8. [https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIAB0&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=6](https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIAB0&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=6)
9. [https://www.youtube.com/watch?v=zLajmlWQop4&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=7](https://www.youtube.com/watch?v=zLajmlWQop4&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=7)
10. [https://www.youtube.com/watch?v=Eeuyf4m4QE&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=8](https://www.youtube.com/watch?v=Eeuyf4m4QE&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=8)
11. [https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9ri-tc&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=9](https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9ri-tc&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=9)
12. [https://www.youtube.com/watch?v=pjFuYJff92U&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=10](https://www.youtube.com/watch?v=pjFuYJff92U&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=10)
13. [https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3Dngval&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=11](https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3Dngval&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=11)
14. [https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=12](https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=12)
15. [https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=12](https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=12)
16. [https://www.youtube.com/watch?v=VVhxYvcsTM&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=14](https://www.youtube.com/watch?v=VVhxYvcsTM&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=14)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

17. [https://www.youtube.com/watch?v=iHiQb1p4F1g&list=PLZLQa0uXKLoLoild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=15](https://www.youtube.com/watch?v=iHiQb1p4F1g&list=PLZLQa0uXKLoLoild-yklvzmKdo_FmhL4&index=15)
18. [https://www.youtube.com/watch?v=obu0jHyHFCo&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=16](https://www.youtube.com/watch?v=obu0jHyHFCo&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=16)
19. [https://www.youtube.com/watch?v=HIMxq0JbPMs&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=17](https://www.youtube.com/watch?v=HIMxq0JbPMs&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=17)
20. [https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJq2fs&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=18](https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJq2fs&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=18)
21. [https://www.youtube.com/watch?v=GQCbWBklja0&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=19](https://www.youtube.com/watch?v=GQCbWBklja0&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=19)
22. [https://www.youtube.com/watch?v=bjuAqxWOisc&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=20](https://www.youtube.com/watch?v=bjuAqxWOisc&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=20)
23. [https://www.youtube.com/watch?v=Bmx4Ml4vuug&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=21](https://www.youtube.com/watch?v=Bmx4Ml4vuug&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=21)
24. [https://www.youtube.com/watch?v=sZehCdZu0bs&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo\\_FmhL4&index=22](https://www.youtube.com/watch?v=sZehCdZu0bs&list=PLZLQa0uXKLoLpild-yklvzmKdo_FmhL4&index=22)

III. Se ordena girar oficio a la **Coalición "Fuerza y Corazón por Morelos"**, para que, dentro del **plazo de setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del oficio correspondiente, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe lo siguiente:

I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si la ciudadana **Lucía Virginia Meza Guzmán**, ha ostentado la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a un **cargo electivo**, precandidatura o candidatura postulada por dicho Instituto Político, durante el período comprendido del 12 de febrero del 2024 al 20 de febrero del 2024.

- No omito mencionar que la información antes solicitada deberá ser respaldada con las constancias que acrediten el citado requerimiento.

II. Se solicita el apoyo y colaboración del **Instituto Nacional Electoral**, por conducto de su **Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva**, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, solicite a la persona moral **Meta Platforms, Inc.**, y este, dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** una vez recibido el oficio correspondiente, tenga a bien informar lo siguiente:

1. El nombre, nombres de las personas administradoras, creadores o titulares del usuario y/o página:
  - o <https://www.facebook.com/Latinus/videos/1316915578989519>
  - o <https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4oJfBUEiCnHp9ZReAhX8g7dbixxuWgm7N554FZCF4BSv3txXWjdAbozVCQxaI>
2. Informe si existe algún pago económico a la plataforma para la difusión o mayor alcance de la publicación descrita en el numeral anterior;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

3. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá de remitir las notas de pago, comprobantes, facturas o documentos que sustente la contratación de la plataforma a la que me dirijo, en virtud de los links referidos en el numeral uno.

III. Se solicita el apoyo y colaboración del **Instituto Nacional Electoral**, por conducto de su **Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva**, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, solicite a la persona moral **YouTube**, y este, dentro del plazo de **cuarenta y ocho** horas una vez recibido el oficio correspondiente, tenga a bien informar lo siguiente:

- I. El nombre, nombres de las personas administradoras, creadores o titulares del usuario y/o página:
  1. <https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&t=46s>
  2. [https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=2](https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=2)
  3. [https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbwU&liss=PLZLQq0uXKLoLpjd=0ylyklyzmKdc\\_FmhL4&index=3](https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbwU&liss=PLZLQq0uXKLoLpjd=0ylyklyzmKdc_FmhL4&index=3)
  4. [https://www.youtube.com/watch?v=DE8ntAZxaGw&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=4](https://www.youtube.com/watch?v=DE8ntAZxaGw&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=4)
  5. [https://www.youtube.com/watch?v=MkIbbSywDlq&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=5](https://www.youtube.com/watch?v=MkIbbSywDlq&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=5)
  6. [https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIA0&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=6](https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIA0&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=6)
  7. [https://www.youtube.com/watch?v=zLajmIWQop4&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=7](https://www.youtube.com/watch?v=zLajmIWQop4&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=7)
  8. [https://www.youtube.com/watch?v=Eeuyf4m4QE&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=8](https://www.youtube.com/watch?v=Eeuyf4m4QE&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=8)
  9. [https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9ri-tc&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=9](https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9ri-tc&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=9)
  10. [https://www.youtube.com/watch?v=pjFuYJff92U&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=10](https://www.youtube.com/watch?v=pjFuYJff92U&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=10)
  11. [https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3Dngval&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=11](https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3Dngval&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=11)
  12. [https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=12](https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=12)
  13. [https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=12](https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=12)
  14. [https://www.youtube.com/watch?v=VVhxYvcsTM&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=14](https://www.youtube.com/watch?v=VVhxYvcsTM&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=14)
  15. [https://www.youtube.com/watch?v=jHiQb1p4F1g&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=15](https://www.youtube.com/watch?v=jHiQb1p4F1g&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=15)
  16. [https://www.youtube.com/watch?v=obu0jHyHFCo&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=16](https://www.youtube.com/watch?v=obu0jHyHFCo&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=16)
  17. [https://www.youtube.com/watch?v=HIMxa0JbPMs&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=17](https://www.youtube.com/watch?v=HIMxa0JbPMs&list=PLZLQq0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=17)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

18. [https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJq2fs&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=18](https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJq2fs&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=18)
19. [https://www.youtube.com/watch?v=GQCbWBkljq0&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=19](https://www.youtube.com/watch?v=GQCbWBkljq0&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=19)
20. [https://www.youtube.com/watch?v=bjuAqxW0lsc&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=20](https://www.youtube.com/watch?v=bjuAqxW0lsc&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=20)
21. [https://www.youtube.com/watch?v=Bmx4Ml4vuug&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=21](https://www.youtube.com/watch?v=Bmx4Ml4vuug&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=21)
22. [https://www.youtube.com/watch?v=sZEhCdZu0bs&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=22](https://www.youtube.com/watch?v=sZEhCdZu0bs&list=PLZLQq0uXKLoLpjld-yklyzmKdo_FmhL4&index=22)

- II. Informe si existe algún pago económico a la plataforma para la difusión o mayor alcance de la publicación descrita en el numeral anterior;
- III. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá de remitir las notas de pago, comprobantes, facturas o documentos que sustente la contratación de la plataforma a la que me dirijo, en virtud de los links referidos en el numeral uno.

**APERCEBIMIENTO.** Con base en lo anterior, **se apercibe** a las autoridades, servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los Poderes del Estado, de los órganos de gobierno municipales, de los órganos autónomos, los partidos políticos, dirigentes y militantes, así como a los ciudadanos o cualquier persona física y/o moral, que en **caso de omitir, negar, entregar en forma incompleta o con datos falsos la información, así como incumplir con la obligación de proporcionarla en tiempo y forma o fuera de los plazos que señale el requerimiento** que les sea solicitado por este Instituto, serán acreedores a una **medida de apremio consistente en una amonestación** referida en el artículo 31 y 59 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, lo anterior de conformidad con los artículos 383, fracciones I, III y V, 384, fracciones XIII y XIV, 387, inciso a), 389, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Finalmente, se ordenó notificar el acuerdo de mérito a los quejosos, así como dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a través del correo electrónico oficial, sobre la recepción de la queja de referencia, ello en cumplimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobaron las reglas aplicables en el PES competencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/096/2024.** El día veintiuno de febrero del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se aprobó el acuerdo de mérito, a través del cual se aprobó entre otras cosas, en su punto de acuerdo SEGUNDO, lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación al proemio y cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y DÉCIMA TERCERA, y la adición a la declaración PRIMERA correspondiente al Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, derivado de lo aprobado en el similar IMPEPAC/CEE/417/2023, por ende la coalición total deberá ser identificada con la nueva denominación "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" en lugar de la denominación "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS", de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

[...]

**9. AVISO DE RECEPCIÓN DE QUEJA AL TEEM.** Con fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, fue notificado al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, por medio del correo electrónico de [sgnotificaciones@teem.gob.mx](mailto:sgnotificaciones@teem.gob.mx) la recepción del escrito de queja interpuesto por la ciudadana Eloísa Ramírez Ramos, en cumplimiento al acuerdo en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo general TEEM/AG/01/2017 de fecha doce de julio del dos mil diecisiete.

22/02/24, 13:40 Webmail 7.0 - AVISO DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA 049-2024.eml

---

**AVISO DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA 049-2024**

De: "Quejas IMPEPAC" <[quejas@impepac.mx](mailto:quejas@impepac.mx)>  
Fecha: 22/02/2024 13:39  
Para: [sgnotificaciones@teem.gob.mx](mailto:sgnotificaciones@teem.gob.mx)

---

**PES/049/2024**  
**AVISO**

Por este conducto y en cumplimiento al Acuerdo General TEEM/AG/01/2017 de fecha doce de julio del dos mil diecisiete; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de referencia, se informa lo siguiente:

**Quejosos:** Javier García Tinoco, Enrique Paredes Sotelo, Elizabeth Carrisoza Díaz, Kenia Lugo Delgado  
**Recepción:** Se entregó de manera física en oficinas  
**Fecha:** 20 DE FEBRERO DEL 2024  
**Hora:** 15.18 horas

**MEDIDAS CAUTELARES QUE SE SOLICITEN**

[...]

1. Ordenar el retiro inmediato de la entrevista denunciada.
2. Ordenar a Lucy Meza abstenerse de seguir realizando actos proselitistas, durante el periodo de intercampaña.

[...]

Asimismo, se adjunta en digital el escrito de queja presentado

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional.

---

Adjuntos ( 1 archivo, 5.5 MB)  
- PES 049-2024.pdf (5.5 MB)

**10. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS.** Con fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, se levantó el acta circunstanciada de la liga 1 a la 8 de las ligas electrónicas proporcionadas por la quejosa en su escrito de queja, la cual se realizó en los términos siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024

QUEJOSO: JAVIER GARCÍA TINOCO.

DENUNCIADO: LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN  
(PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y  
CORAZÓN POR MORELOS; Y SENADORA DE LA  
REPÚBLICA).

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS

En Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas con veinte minutos del veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, el suscrito Lic. Miguel Humberto Gama Pérez, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, actuando a través de la función de Oficialía Electoral conferida mediante oficio delegatorio número IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024 y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; en términos de los artículos 64<sup>1</sup> del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3<sup>2</sup> del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, así como los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso C), 99 numeral 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso C), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; artículos 2, 10, 44 numeral 1, 45 numeral 2 y 54, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, las cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de febrero dos mil veinticuatro, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente

<sup>1</sup> El Instituto Morelense ejercerá la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, para lo cual contará con servidores públicos que estarán investidos de fe pública, que deberán ejercer esta función oportunamente y tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: a) A petición de los partidos políticos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales; b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales; y c) Las demás que se establezcan en las leyes del Estado. El Consejo Estatal tendrá la atribución de delegar la función de oficialía electoral.

<sup>2</sup> La función de Oficialía Electoral tiene por objeto, dar fe pública para: a) Constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instituidos, limitados y sancionados por la Secretaría Ejecutiva; d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas proporcionados por la parte quejosa el Lic. Javier García Tinoco, en mi carácter de representante propietario acreditado del **Partido Político Morena**; Lic. Enrique Paredes Sotelo, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político local **Movimiento Alternativa Social (MAS)**; Lic. Elizabeth Carrizosa Díaz en mi carácter de representante propietaria del **Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM)**; Lic. Kenia Lugo Delgado en mi carácter de representante propietaria del **Partido Nueva Alianza Morelos**, en el escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro, siendo las que se enlistan a continuación:

No.	Liga electrónica
1	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&amp;t=46s">https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&amp;t=46s</a>
2	<a href="https://www.facebook.com/Lalinus/videos/1316915578989519">https://www.facebook.com/Lalinus/videos/1316915578989519</a>
3	<a href="https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4o_fBUFCnHp9?ReAnX8q7abixuWgm7N554F2CF4B5v3ixXWidAbozVCQxa">https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4o_fBUFCnHp9?ReAnX8q7abixuWgm7N554F2CF4B5v3ixXWidAbozVCQxa</a>
4	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&amp;st=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=2">https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&amp;st=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=2</a>
5	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbwU&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=3">https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbwU&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=3</a>
6	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=DEBntA7xaGw&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=4">https://www.youtube.com/watch?v=DEBntA7xaGw&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=4</a>
7	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=MKIbbSvwDla&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=5">https://www.youtube.com/watch?v=MKIbbSvwDla&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=5</a>
8	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIArQ&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=6">https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIArQ&amp;list=PL7LQa0uXKLoLpild-yklyzmKdo_FmHL4&amp;index=6</a>

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, en consecuencia a continuación se proporcionan catos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora marca SAMSUNG, con número de inventario 51500901248 asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie 02CXHCLG300578T y desde la ventana del símbolo del sistema se teclea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente: \_\_\_\_\_

Microsoft Windows [Versión 10.0.22621] \_\_\_\_\_

(c) Microsoft Corporation. Todos los derechos reservados. \_\_\_\_\_

C:\Users\Contencioso 2> \_\_\_\_\_

"IPECONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo, \_\_\_\_\_

programa o archivo por lotes ejecutable. \_\_\_\_\_

C:\Users\Juridico0119> \_\_\_\_\_

Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos.

1.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la primer liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&t=46s> para después presionar la

tecia "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de Internet, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior inferior, se lee: "Tragaluz con Lucía Meza, candidata del Frente Amplio al gobierno..."
- Acta continuo se aprecia un video de 22:50 minutos en lo que se escucha lo siguiente:

[...]  
 [Música]

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Je dija a Dios a morena y su llamada cuarta transformación por antidemócratas e incongruentes la ha arropado el frente amplio opositor para hacerla su candidata al gobierno de Morelos una aspiración a la que dice haber dedicado 27 años de afanes y vida pública con ella Además de que sería la primera gobernadora DEL estado en toda su historia también volvería a gobernarlo una originaria de la entidad y no llegados de fuera como el que ahora están por despedir y ella al menos por revisar y llamar a cuentas. animada*

**LUCÍA MEZA:** *Sí mucho mucho*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Segura de sí*

**LUCÍA MEZA:** *Segura de sí*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *sin temores*

**LUCÍA MEZA:** *Sin temores*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Marihuana*

**LUCÍA MEZA:** *No*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Baños de temascal*

**LUCÍA MEZA:** Sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ayahuasca

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni en retiros espirituales o pijamadas

**LUCÍA MEZA:** No nunca en la vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Seamos serios quién le dijo que era una política

**LUCÍA MEZA:** Buena tengo una trayectoria de 27 años que lo avalan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijeron que en política hay que saber tragarse sapos sin hacer gestos

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijeron que un buen político en este país ha de saber mentir sin que nadie se dé cuenta

**LUCÍA MEZA:** Dependiendo del político

**FERNANDO DEL COLLADO:** ¿Eso lo aprendió en Morena?

**LUCÍA MEZA:** A lo largo de mi trayectoria política

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién la animó a ser candidata Doña Lucía

**LUCÍA MEZA:** Pues el Estado de Morelos hoy tiene enfrenta grandes y graves problemas y la ciudadanía sin duda Hoy está buscando una opción distinta a lo que hay en Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Su candidatura viene del capricho

**LUCÍA MEZA:** No no viene del capricho viene de una lucha social donde hoy las familias morelenses demandan justicia demandan Paz demandan seguridad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Su candidatura viene del enojo

**LUCÍA MEZA:** No al contrario viene de una motivación profunda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se alimentó del resentimiento

**LUCÍA MEZA:** No para nada

**FERNANDO DEL COLLADO:** de la venganza

**LUCÍA MEZA:** Tampoco

**FERNANDO DEL COLLADO:** Diría que con amargo

**LUCÍA MEZA:** Totalmente 27 años de trayectoria y toda una vida el Morelos nací y crecí en Cuautla

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya salió a ver si los morelenses la quieren

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí Y claro que nos quieren

**FERNANDO DEL COLLADO:** y son sinceros

LUCÍA MEZA: Sí totalmente

FERNANDO DEL COLLADO: No se mienten

LUCÍA MEZA: No

FERNANDO DEL COLLADO: Y usted se miente

LUCÍA MEZA: No sería engañarme a mí misma y a lo que creo

FERNANDO DEL COLLADO: Usted se quiere

LUCÍA MEZA: Por supuesto me quiero y me amo y me respeto

FERNANDO DEL COLLADO: Siempre se ha sentido querida

LUCÍA MEZA: Sí siempre

FERNANDO DEL COLLADO: Y siempre quiso ser gobernador

LUCÍA MEZA: Siempre me he preparado para eso a lo largo de mi vida

FERNANDO DEL COLLADO: Lo será

LUCÍA MEZA: Claro que lo seré seré la primer mujer gobernador de Morelos

FERNANDO DEL COLLADO: ¿ Sí ?

LUCÍA MEZA: Claro que sí

FERNANDO DEL COLLADO: Acaso ya se reunió con Los Capas de' crimen organizado

LUCÍA MEZA: [RISAS] No al contrario traemos una lucha frontal en contra de la inseguridad el cobro de piso el abuso de poder y la corrupción en el Estado de Morelos

FERNANDO DEL COLLADO: Ni con células del Cartel Jalisco Nueva Generación

LUCÍA MEZA: Con ninguno

FERNANDO DEL COLLADO: Ni una foto

LUCÍA MEZA: Ni una foto

FERNANDO DEL COLLADO: Ni en la iglesia de La Asunción

LUCÍA MEZA: No ninguna

FERNANDO DEL COLLADO: No necesita su apoyo para ganar

LUCÍA MEZA: No necesitamos el apoyo de esa gente

FERNANDO DEL COLLADO: El crimen organizado no está operando ya en las campañas

LUCÍA MEZA: Creo que el Morelos sí están este del lado del gobierno que representa hoy Cuauhtemoc Blanco es un gobierno cómplice es un Un gobierno omiso y corrupto

FERNANDO DEL COLLADO: En morena también está participando el crimen

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** A propósito diría que los hijos de AMLO son sus amigos

**LUCÍA MEZA:** No son mis amigos no los conozco no tengo el gusto de conocerlos no son mis amigos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gustaría

**LUCÍA MEZA:** No no los conozco simplemente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ese es un error o un acierto en estos tiempos de repartos Pues creo que nunca tuvimos algún encuentro algún acercamiento entonces cada quien desde su trinchera ha trabajado políticamente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y así quiere ganar

**LUCÍA MEZA:** Sí claro que vamos a ganar convencido de que vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué es el oportunismo senadora

**LUCÍA MEZA:** Oportunismo es la gente que solamente Busca beneficiarse a sí misma sin ver las necesidades de en este caso pues de de los ciudadanos no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigamos serios En qué cálculos políticos apoyó para buscar la candidatura

**LUCÍA MEZA:** Bueno Lucy Meza es una mujer competitiva una mujer preparada que pues justamente Busca este generar condiciones y oportunidades de prosperidad en el estado

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién le prometió recursos y respaldo

**LUCÍA MEZA:** Pues recursos nadie me parece que hoy esté cada quien tiene de lo que puede aportar de su peculio en el caso de Lucy Meza así es

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién le garantizó protección

**LUCÍA MEZA:** No pues no tenemos protección

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se puede gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí se puede gobernar con decisión con firmeza se puede lograr

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio el aumento de asesinatos solo en su natal Cuauhtla

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Jorge Alberto Andrade líder de comerciantes asesinado apenas un mes

**LUCÍA MEZA:** Es correcta

**FERNANDO DEL COLLADO:** Alfredo Lezama en su gimnasio

**LUCÍA MEZA:** Compañero nuestro que fue el primer este asesinato que cometieron del frente amplio Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lezama había estado con usted en un miting de apoyo

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Otro asesinato en impunidad

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Es coincidencia o amenaza

**LUCÍA MEZA:** Pues para nosotros fue una amenaza directa al FAM

**FERNANDO DEL COLLADO:** Está intimidada senadora

**LUCÍA MEZA:** No no estoy intimidada

**FERNANDO DEL COLLADO:** Continúan las amenazas de muerte Como lo hicieron en su precampaña

**LUCÍA MEZA:** Correcto continúan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay algo que quiera decimos aquí

**LUCÍA MEZA:** Lo que nosotros ya solicitamos este este justamente Que se active el protocolo para las y los candidatas para garantizar nuestra seguridad y que podamos hacer campaña de manera libre sin amenazas es lo que queremos

**FERNANDO DEL COLLADO:** No quiere aquí pedir algún tipo de auxilio

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay salida

**LUCÍA MEZA:** Sí hay salida Claro que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay vuelta atrás

**LUCÍA MEZA:** No hay vuelta atrás

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gustaría volver atrás

**LUCÍA MEZA:** No ni para atrás ni para agarrar impulso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio como hasta están arrodillado a los municipales diputados Y regidores

**LUCÍA MEZA:** Si eso es un tema de dignidad No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya se esclareció el asesinato de Gabriela Marín

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** La sonrisa de Roberto Yáñez

**LUCÍA MEZA:** No todavía no son son crímenes que han estado en la impunidad de la de la diputada local

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ella Gabriela Marín la apoyaría ahora mismo

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí yo creo que estaría luchando por tener un Morelos mejor

**FERNANDO DEL COLLADO:** Solo por los muertos Morelos votará por el cambio

**LUCÍA MEZA:** No solamente por los muertos por la corrupción por el abuso de poder porque estamos cansados de estos gobiernos frívolos que no son de Morelos tenemos 12 años que Morelos no lo gobierna un morelense

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y segura que quiere gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Totalmente segura

**FERNANDO DEL COLLADO:** Insisto sabe cuántos precandidatos han sido ejecutados desde el 2023 hasta hoy

**LUCÍA MEZA:** Claro claro que sí en el 2015 perdimos a Gisela mota una luchadora social También

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted se cree inmune

**LUCÍA MEZA:** No no me creo inmune pero este yo yo yo creo que vamos a salir bien de eso

**FERNANDO DEL COLLADO:** La violencia crece se expande

**LUCÍA MEZA:** sí totalmente un estado muy violento como te decía con más de 5200 asesinatos Y confando 100 feminicidios llevamos registradas segunda lugar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué debemos saber por si la Asesinan

**LUCÍA MEZA:** No eso no va a suceder nosotros vamos a luchar y vamos a sacar el Estado de Morelos adelante y la gente confío en este proyecto Este cambio profundo que hoy necesita nuestro Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Todo lo que sabe a buen resguardo

**LUCÍA MEZA:** Sí buen resguardo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted cree que estas preguntas son innecesarias

**LUCÍA MEZA:** No al contrario son importantes y la gente tiene que saber

**FERNANDO DEL COLLADO:** En política la realidad se ha de enfrentar o se debe ocultar

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que se debe de enfrentar yo creo que justamente los políticos debemos estar preparados para esos retos para esos desafíos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y al poder se le solapa o se le revisa

**LUCÍA MEZA:** Pues al poder hay que revisarlo hay que exigirle cuentas que rindan cuentas

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted lo ha revisado o solapado

**LUCÍA MEZA:** No, lo hemos revisado y hemos exigido que se rindan cuentas

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Qué aprendió de su paso al morena*

**LUCÍA MEZA:** *Bueno que pues que morena le tiene miedo a la democracia*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En morena se castiga más la deslealtad que la corrupción*

**LUCÍA MEZA:** *Sí*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En morena se honra más la sumisión que la eficacia*

**LUCÍA MEZA:** *Sí*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En su paso por la bancada de Morena en el senado recibió moches*

**LUCÍA MEZA:** *No ni uno no soy corrupta*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Qué cuotas le pedían para el partido Morena*

**LUCÍA MEZA:** *Ninguna*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *También le pidió cuota Sheinbaum como se lo pidieron a San Juana*

**LUCÍA MEZA:** *Ninguna*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Aquí ya nos advirtieron que hay órdenes en la bancada para destruir las instituciones democráticas*

**LUCÍA MEZA:** *Pues hay unas iniciativas que de alguna manera pues presentaron habrá que revisarlas No creo que pasen Pero bueno Ahí están*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Qué es eso que han llamado la cuarta transformación*

**LUCÍA MEZA:** *Pues bueno es un proyecto que nunca llegó al Estado de Morelos*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Fracasó*

**LUCÍA MEZA:** *Nunca llegó simple y sencillamente nunca llegó*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Y segura que quiere gobernar Morelos*

**LUCÍA MEZA:** *Claro que sí vamos a gobernar Morelos*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *También se ocultará de la prensa*

**LUCÍA MEZA:** *No no no no al contrario a mí sí me gustan los medios*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *También delegará responsabilidad en sus hermanos*

**LUCÍA MEZA:** *No, esté Lucy Meza es una política que no tiene familiares en el gobierno*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *También le echará la culpa de sus errores a las administraciones pasadas*

**LUCÍA MEZA:** Solamente vamos a exigir cuentas que se entregue ya ya lo dije Vamos a revisar oficina por oficina y peso por peso que la deba que la pague

**FERNANDO DEL COLLADO:** También hará de la mentira un estilo de gobierno y Administración

**LUCÍA MEZA:** Pues no no no es el estilo de Lucy Meza

**FERNANDO DEL COLLADO:** También solapará la presencia y extorsión de las bandas criminales

**LUCÍA MEZA:** No yo ya dije cero tolerancia a la delincuencia organizada vamos en contra de todo eso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sí

**LUCÍA MEZA:** Sí claro claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabe usted cuántas cosas de descanso tienen Los Capos del crimen solo en Cuernavaca

**LUCÍA MEZA:** Sí tenemos un diagnóstico

**FERNANDO DEL COLLADO:** Conoce su entidad

**LUCÍA MEZA:** Sí la he caminado más de 20 años

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay registros De cuántos jóvenes han sido reclutados por el crimen en laboratorios clandestinos en su entidad

**LUCÍA MEZA:** Sí tenemos el dato, los datos son muy duros sobre todo porque derivado de la pandemia pues hubo muchas deserciones en la primaria en la secundaria

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué puede hacer que no la hayan hecho atrás gobernadores antes

**LUCÍA MEZA:** Trabajar con honestidad trabajar este con la gente que lamentablemente los políticos se olvidan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se gobierna con flores de bac

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se gobierna con ocurrencias

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Gana

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya ha dicho usted que viene una elección de estado

**LUCÍA MEZA:** Totalmente van a utilizar todos los recursos Para apoyar a su candidata

**FERNANDO DEL COLLADO:** Esa es una advertencia o una justificación

**LUCÍA MEZA:** Pues estamos advirtiéndolo que lo van a intentar pero no lo van a lograr porque el Morelos el pueblo manda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabe usted qué estado le deja Cuauhtémoc Blanco

**LUCÍA MEZA:** Si claro un estado sumido en una crisis en la peor crisis que ha tenido el Estado de Morelos de violencia impunidad y corrupción

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya lo ha dicho más de 5000 asesinatos en la administración de Blanco

**LUCÍA MEZA:** Es correcto más de 13 asesinatos diarios En Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Así es la segunda entidad con mayor crímenes por día

**LUCÍA MEZA:** Correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un estado fallido

**LUCÍA MEZA:** Un estado fallido y 100 feminicidios registrados hasta hoy

**FERNANDO DEL COLLADO:** Dos feminicidios diarios En Morelos

**LUCÍA MEZA:** Correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** La cuarta entidad con mayor violencia patriarcal al matriarcado

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un estado violento

**LUCÍA MEZA:** Muy violento día y

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay algún Ejido o parcela donde no haya penetración del crimen organizado en su entidad

**LUCÍA MEZA:** No lamentablemente no

**FERNANDO DEL COLLADO:** La extorsión campea

**LUCÍA MEZA:** Si totalmente sobre todo en Cuauhtémoc de donde yo soy la región oriente 5000 50,000 pesos mensuales de cobra de piso si no te batean tu negocio te lo queman en fin

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y esa entidad quiere gobernar

**LUCÍA MEZA:** Claro que lo vamos a gobernar vamos a meter orden y vamos a restablecer la paz y la seguridad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué carteles gobiernan en su entidad

**LUCÍA MEZA:** Hay 17 grupos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los más peligrosos

**LUCÍA MEZA:** Algunas locales algunos que van de fuera

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los tlahuicas

**LUCÍA MEZA:** Hay sí hay muchos grupos fia

huicas lo que fueron los rojos Guerreros Unidos en fin muchos grupos delictivos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Describir los hechos ayudará a convencer a los votantes

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente Me parece que hoy estamos despertando esa conciencia y estamos despertando sentimientos en la gente para para lograr Este cambio profundo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se tratará de captar más O movilizar mejor

**LUCÍA MEZA:** Movilizar Me parece que hoy tenemos que movilizar a la gente que acuda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por cierta entre sus virtudes son las movilizaciones

**LUCÍA MEZA:** Sí sí Lucy Meza una mujer 100% territorial

**FERNANDO DEL COLLADO:** Acameados

**LUCÍA MEZA:** No, convencidos

**FERNANDO DEL COLLADO:** No ha pagado por participar en el mítines

**LUCÍA MEZA:** No no no es nuestro estilo no nos alcanzaría el dinero y nuestras mítines son muy grandes

**FERNANDO DEL COLLADO:** No ha hecho promesas de más ambulantaje

**LUCÍA MEZA:** No no no no queremos restablecer el orden

**FERNANDO DEL COLLADO:** Algo que debemos saber de usted antes de que mañana se haga público

**LUCÍA MEZA:** No mi vida es transparente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni triangulación de recursos

**LUCÍA MEZA:** No para nada Creo que soy la mujer más investigada por todas las dependencias

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sobres amarillos

**LUCÍA MEZA:** No jamás en la vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Desayunos con capos

**LUCÍA MEZA:** No ni dios lo mande

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuotas por contratación públicas a moda

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Limpia

**LUCÍA MEZA:** Totalmente totalmente limpia

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por qué debemos confiar en usted

**LUCÍA MEZA:** Porque soy una mujer congruente soy una mujer honrada que quiere lo mejor para el Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gusta el poder

**LUCÍA MEZA:** Sí claro que sí para servir a la gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Juega con el poder

**LUCÍA MEZA:** Pues no lo he tenido Entonces vamos a vamos a tener el poder para servir a la gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio lo que le pasa a los políticos que prometen y no cumplen

**LUCÍA MEZA:** Sí claro se van a la banca

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gusta el dinero

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que es un es un es un medio no para poder este pues tener Eh pues cosas materiales no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Para eso quiere ser gobernadora

**LUCÍA MEZA:** No no no no nuestro tema Es más este querer ayudar más de servicio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Afuera señalaron que no la quisieron en morena por su apoyo a Uriel Carmona

**LUCÍA MEZA:** Pues fue lo único que me pudieron inventar para poder este sacarme de la contienda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Uriel Carmona inocente

**LUCÍA MEZA:** Eh pues ahí Serán las dependencias quien quien quien juzga en ese tema no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Perseguido político

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Fiscal confiable

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que eso hay que preguntarle a la ciudadanía

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lo invitaría a su gabinete

**LUCÍA MEZA:** Pues él más que allá Más allá del gabinete él tiene un un periodo un plazo él termina hasta el 2027

**FERNANDO DEL COLLADO:** Vuelvo por qué le teme Cuauhtémoc

**LUCÍA MEZA:** Pues porque sabe que con Lucy mesa no no habrá pacto de impunidad por eso no por eso no nos quisieron en morena

**FERNANDO DEL COLLADO:** Que no se cumplieron

**LUCÍA MEZA:** No pues yo jamás tuve relación con él ni una sola

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ninguna

**LUCÍA MEZA:** Ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ninguna foto

**LUCÍA MEZA:** Ni una foto Bueno salvo las de campaña que ahí si teníamos que estar juntos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Margarita González Se ganó la lotería con la candidatura Morelos

**LUCÍA MEZA:** Pues si es la continuidad del gobernador es su candidata No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le garantizó Margarita a Cuauhtemoc que no lo hizo usted

**LUCÍA MEZA:** Pues fue su subalterna no fue su este fue su empleada como secretaria de turismo entonces pues yo creo que lealtad No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte

**LUCÍA MEZA:** Que vamos a ganar Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le ganamos

**LUCÍA MEZA:** Claro que le vamos a ganar y no habrá pacto de impunidad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con Pedro Haces y sus huestes

**LUCÍA MEZA:** Ah pues es amigo lo conocí en el senado

**FERNANDO DEL COLLADO:** Insisto algo sabe de Cuauhtémoc que dejará de callar

**LUCÍA MEZA:** No siempre hemos sido este congruentes y siempre hemos denunciado Lucy Meza ni cómplice ni omisa

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se protege mejor callando negociando verdades

**LUCÍA MEZA:** No hay que hay que decir las cosas como son nada más

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por cierto Víctor mercado merece otra oportunidad

**LUCÍA MEZA:** Pues va de senador no no sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuál funcionaria de la administración de Cuauhtémoc requerirá más protección

**LUCÍA MEZA:** No tengo idea

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién de ellos acabará por huir

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que todos yo creo que todo el gabinete

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué sabe de Ulises bravos que no seguirá guardando

**LUCÍA MEZA:** Pues todo lo que todos sabemos que tiene secuestrado a Morena en el Estado de Morelos y que pues es un golpeador de mujeres no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte

**LUCÍA MEZA:** Pues que no va a haber impunidad y vamos a cambiar a Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Antonio Ortiz ha combatido o negociado con el crimen

**LUCÍA MEZA:** Ha negociado por supuesto son autoridades Cómplices

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigamos serios revisará a Cuauhtémoc Blanco si llega al gobierno

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí oficina por oficina y peso por peso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay indicios suficientes para enjuiciarlo por corrupción

**LUCÍA MEZA:** Definitivamente sí ahí está la auditoría en el portal de la auditoría superior de la federación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por delincuencia organizada

**LUCÍA MEZA:** Eso no lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya lo acusó a Cuauhtémoc Blanco de un desfalco de 3000 millones

**LUCÍA MEZA:** Es correcto y es una información que es pública y está en el portal de la auditoría superior de la federación y son observaciones resarcitorias

**FERNANDO DEL COLLADO:** En qué se lo gastaron

**LUCÍA MEZA:** Eso es lo que que habrá que investigar En qué se gastaron tanto dinero ahí está la información

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuauhtémoc piensa que Sheinbaum lo llevará a su gabinete

**LUCÍA MEZA:** Híjole sin palabras

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte a Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** Pues que tengan cuidado no

**FERNANDO DEL COLLADO:** confianza en Alejandro Moreno

**LUCÍA MEZA:** lo respeto como dirigente partidista no lo conozco mucho lo estoy conociendo pero respeto

**FERNANDO DEL COLLADO:** esto le da confianza

**LUCÍA MEZA:** Sí pues estamos algunos que estamos Estableciendo esta relación totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y con Marco Cortés

**LUCÍA MEZA:** También una relación de respeto no nos estamos conociendo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya le prometió notarias

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Puestos en el gabinete para los suyos

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuántos votos ofreció a la coalición de Xochitl este 2 de junio

**LUCÍA MEZA:** Pues nosotros queremos ganar y vamos a ganar la elección con más de 500,000 votos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Gana la coalición este 2024

**LUCÍA MEZA:** Claro que vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y en México

**LUCÍA MEZA:** Estamos haciendo todo todo todo lo que esté en nuestras manos y no nos vamos a quedar quietos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se le puede vencer a la voluntad del presidente

**LUCÍA MEZA:** Pues me parece que hoy los ciudadanos están demandando un cambio no Entonces me parece que contra el cambio que la gente quiere y si Sale a votar lo vamos a lograr

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con los siervos de la nación echados de puerta en puerta

**LUCÍA MEZA:** Pues sí yo lo he dicho vamos a una elección de estado pero pues también de este lado también tenemos un gran ejército está dispuesto a defender Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sí se les ve con la computación de votos vía programas sociales

**LUCÍA MEZA:** Pues sí digamos que siempre ha sido como el estilo de todos los gobernantes

**FERNANDO DEL COLLADO:** De todos

**LUCÍA MEZA:** De todos los gobernantes en toda la historia moderna de México

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se les vence con la campaña de las reformas constitucionales populistas

**LUCÍA MEZA:** Pues no sé hasta dónde vaya a impactar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Morena se arrepentirá no haberla elegido como candidata

**LUCÍA MEZA:** Pues vamos a ganar yo creo que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le pedía Cuauhtémoc

**LUCÍA MEZA:** Nada

**FERNANDO DEL COLLADO:** La sumisión era la señal

**LUCÍA MEZA:** Si ellos de alguna manera pues eso querían que nos quedáramos quietos y pues no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué garantías hay para los morelenses que mañana no vuelva a morena

**LUCÍA MEZA:** No de ninguna manera yo creo que tú no puedes estar en un lugar donde no te quieren no es como un matrimonio cuando te maltratan y te golpean pues dño que regreses no

**FERNANDO DEL COLLADO:** ya conoce la ira de Claudia Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No no no ha tenido esa esa parte

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya conoce las mañas de Ernestina Godoy

**LUCÍA MEZA:** (RISAS)

**FERNANDO DEL COLLADO:** Del pasado de García hartush

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cómo piensa tener relación con el Gobierno Federal estando Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No pues es que tiene que ser un un una relación institucional ante todo yo creo que deben debemos de anteponer las diferencias este políticas y demás yo lo he dicho claramente yo no traicioné morena morena me traicionó a mí no dejarme competir

**FERNANDO DEL COLLADO:** Afuera dicen que Sheinbaum no le perdona su cercanía con Uriel Carmona

**LUCÍA MEZA:** Pues fue lo único que insistió inventaron para sacarme de la contienda porque no hay tal relación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hablando de de cercanías aún los mandos militares están de su lado

**LUCÍA MEZA:** Pues digamos que ha habido siempre una relación institucional con las fuerzas armadas

**FERNANDO DEL COLLADO:** No cree usted una línea aérea del bienestar en manos del ejército

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Deberán ser revisado el ejército y sus generales

**LUCÍA MEZA:** Pues a quien le corresponda digo de alguna manera pues en el senado está ya se hizo ya la comisión para revisar la estrategia

**FERNANDO DEL COLLADO:** El país en sus manos

**LUCÍA MEZA:** No no lo veo

**FERNANDO DEL COLLADO:** va AMLO por el maximato

**LUCÍA MEZA:** No no lo creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** AMLO

**LUCÍA MEZA:** El presidente es demócrata no lo creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cómo lo sabe

**LUCÍA MEZA:** No lo creo no lo veo

**FERNANDO DEL COLLADO:** No es autócrata

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Corrupto

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Corruptor

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni su familia

**LUCÍA MEZA:** No lo sé no no no podría ya decirlo no tengo pruebas para aseverar algo de esa naturaleza

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se le teme más a AMLO o a Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** AMLO negoció con el crimen organizado

**LUCÍA MEZA:** No lo sé tampoco no tengo Referencia para decirlo o aseverar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabía AMLO sobre su escolta

**LUCÍA MEZA:** No sé no no creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Al escolta Hernández Soto lo acaban de relacionar que en 2006 con AMLO en su equipo de seguridad

**LUCÍA MEZA:** No no no sé si él estaba enterado o no desconozco esa información

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay dudas del crimen organizado en la campaña de AMLO

**LUCÍA MEZA:** No lo sé No tengo elementos como para poder aseverarlo

**FERNANDO DEL COLLADO:** en fin sabe usted A dónde se ha metido

**LUCÍA MEZA:** Si sí a rescatar a Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Tiempo de mujeres

**LUCÍA MEZA:** Tiempo de mujeres claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Queda ategria

**LUCÍA MEZA:** Sí claro mucha ategria por delante

**FERNANDO DEL COLLADO:** Entusiasmo

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Este 2 de junio será una fiesta cívica

**LUCÍA MEZA:** Sí definitivamente con Lucy mesa como la primer gobernadora de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ganará el voto del miedo o el de la esperanza

**LUCÍA MEZA:** Justo tenemos que hacer que gane el voto de la esperanza  
Tenemos que salir hacer que la gente salga a participar

**FERNANDO DEL COLLADO:** A quién le convendría un país sumiso o sometido  
al terror del crimen organizado

**LUCÍA MEZA:** Justamente a ellos justamente a ellos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los morelenses son tontos

**LUCÍA MEZA:** No los morelenses somos inteligentes y vamos a recuperar  
nuestra dignidad este 2 de junio

**FERNANDO DEL COLLADO:** No los tratan como tal

**LUCÍA MEZA:** No no los tratan como tal

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabrán elegir con libertad

**LUCÍA MEZA:** Totalmente tenemos que exigir que haya libertad de  
participación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Estarán informadas para mejor decisión

**LUCÍA MEZA:** Sí definitivamente porque solamente hay dos opciones la  
continuidad o el cambio y nosotros representamos el cambio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Detectarán los morelenses la mentira

**LUCÍA MEZA:** Sí claro claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con el cerco informativo Doña Lucy

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que hay otros canales también de comunicación  
a pesar del cerco informativo que la gente los está este viendo y valorando  
las redes sociales Son increíbles

**FERNANDO DEL COLLADO:** La clave será ir de puerta en puerta

**LUCÍA MEZA:** De puerta en puerta y este y con mensajes muy claros dos  
opciones cambio o continuidad en Morelos no hay más

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con usted

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Segura que los morelenses ya no quieren Un  
gobierno como de Cuauhtémoc blanco

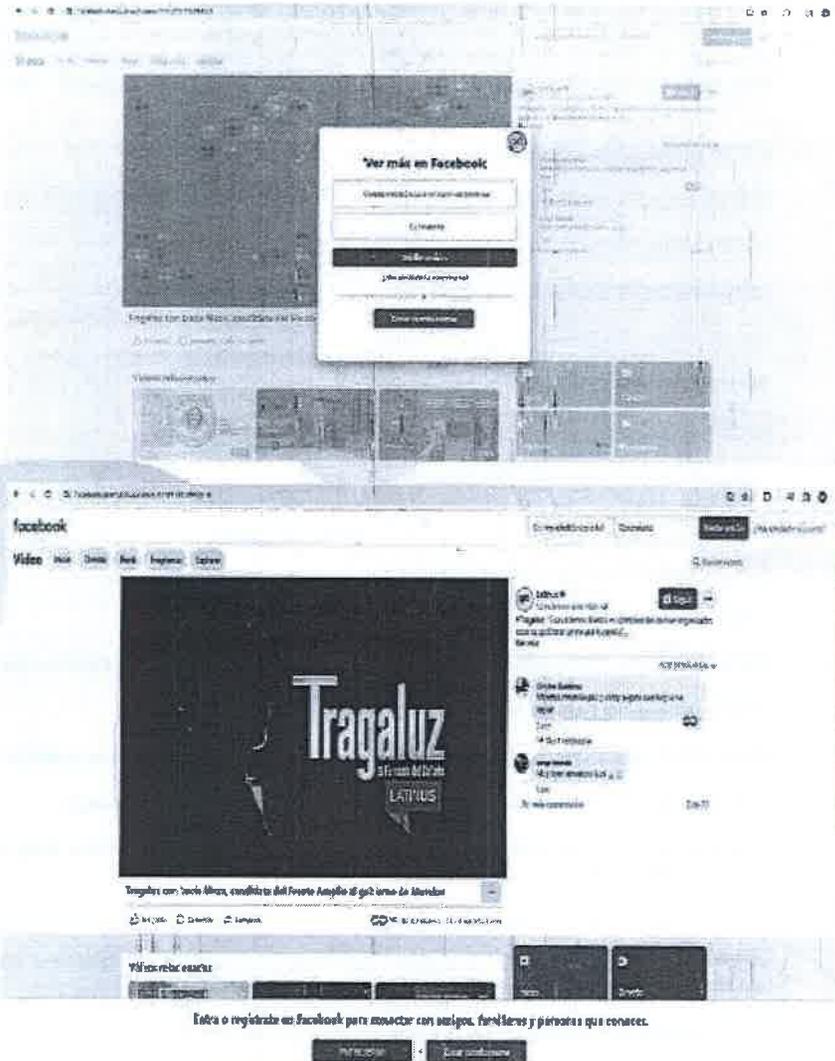
**LUCÍA MEZA:** No ya no lo quieren las familias morelenses hoy están  
lastimadas Morelos está de luto por este gobierno corrupto indolente  
violento de Cuauhtémoc blanco

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y a dónde quieren ver a Cuauhtémoc blanco  
después

**LUCÍA MEZA:** Lejas de Morelos lejas de lo más lejas que se regrese a Tepito  
[...]

2.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la segunda liga electrónica,  
procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a

manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/Latinus/videos/1316915578989519> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de internet, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior, se lee: "Facebook", "correo electrónico o tel", "Contraseña", "Iniciar sesión", "Has olvidado la cuenta".
- Acto continuo y luego de deslizar el cursor hasta el "X", se aprecia un video de 22:50 minutos en lo que se escucha lo siguiente:

[...]  
[Música]

**FERNANDO DEL COLLADO:** le dijo a Dios a morena y su llamada cuarto transformación por antidemócratas e incongruentes la ha atropado el frente amplio opositor para hacerla su candidata al gobierno de Morelos una aspiración a la que dice haber dedicado 27 años de afanes y vida pública con ella Además de que sería la primera gobernadora DEL estado en toda su historia también volvería a gobernar una originaria de la entidad y no llegadas de fuera como el que ahora están por despedir y ella al menos por revisar y Llamar a cuentas. animada

**LUCÍA MEZA:** Sí mucho mucho

**FERNANDO DEL COLLADO:** Segura de sí

**LUCÍA MEZA:** Segura de sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** sin temores

**LUCÍA MEZA:** Sin temores

**FERNANDO DEL COLLADO:** Marihuana

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Baños de temascal

**LUCÍA MEZA:** Sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ayahuasca

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni en retiros espirituales o pijamadas

**LUCÍA MEZA:** No nunca en la vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Serías serios quién le dijo que era una política

**LUCÍA MEZA:** Bueno tengo una trayectoria de 27 años que lo avalan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijeron que en política hay que saber trogar sapos sin hacer gestos

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijeron que un buen político en este país ha de saber mentir sin que nadie se dé cuenta

**LUCÍA MEZA:** Dependiendo del político

**FERNANDO DEL COLLADO:** ¿Eso lo aprendió en Morena?

**LUCÍA MEZA:** A lo largo de mi trayectoria política

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién la animó a ser candidata Doña Lucia

**LUCÍA MEZA:** Pues el Estado de Morelos hoy tiene enfrente grandes y graves problemas y la ciudadanía sin duda Hoy está buscando una opción distinta a lo que hay en Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Su candidatura viene del capricho

**LUCÍA MEZA:** No no viene del capricho viene de una lucha social donde hoy las familias morelenses demandan justicia demandan Paz demandan seguridad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Su candidatura viene del enojo

**LUCÍA MEZA:** No al contrario viene de una motivación profunda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se alimentó del resentimiento

**LUCÍA MEZA:** No para nada

**FERNANDO DEL COLLADO:** de la venganza

**LUCÍA MEZA:** Tampoco

**FERNANDO DEL COLLADO:** Diría que con arraigo

**LUCÍA MEZA:** Totalmente 27 años de trayectoria y toda una vida el Morelos nací y crecí en Cuautla

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya salió a ver si los morelenses la quieren

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí Y clara que nos quieren

**FERNANDO DEL COLLADO:** y son sinceros

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** No se mienten

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y usted se miente

**LUCÍA MEZA:** No sería engañarme a mi misma y a lo que creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted se quiere

**LUCÍA MEZA:** Por supuesto me quiero y me amo y me respeto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Siempre se ha sentido querida

**LUCÍA MEZA:** Sí siempre

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y siempre quiso ser gobernadora

**LUCÍA MEZA:** Siempre me he preparado para eso a lo largo de mi vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lo será

**LUCÍA MEZA:** Claro que lo seré seré la primer mujer gobernadora de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** ¿ Sí ?

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Acaso ya se reunió con Los Capos del crimen organizado

**LUCÍA MEZA: [RISAS]** No al contrario traemos una lucha frontal en contra de la inseguridad el cobro de piso el abuso de poder y la corrupción en el Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni con células del Cartel Jalisco Nueva Generación

**LUCÍA MEZA:** Con ninguno

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni una foto

**LUCÍA MEZA:** Ni una foto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni en la iglesia de La Asunción

**LUCÍA MEZA:** No ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** No necesita su apoyo para ganar

**LUCÍA MEZA:** No necesitamos el apoyo de esa gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** El crimen organizado no está operando ya en las campañas

**LUCÍA MEZA:** Creo que el Morelos sí están este del lado del gobierno que representa hoy Cuauhtémoc Blanco es un gobierno cómplice es un Un gobierno omiso y corrupto

**FERNANDO DEL COLLADO:** En morena también está participando el crimen

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** A propósito diría que los hijos de AMLC son sus amigos

**LUCÍA MEZA:** No son mis amigos no los conozco no tengo el gusto de conocerlos no son mis amigos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gustaría

**LUCÍA MEZA:** No no los conozco simplemente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ese es un error o un acierto en estos tiempos de reparto Pues creo que nunca tuvimos algún acercamiento entonces cada quien desde su trinchera ha trabajado políticamente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y así quiere ganar

**LUCÍA MEZA:** Sí claro que vamos a ganar convencida de que vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué es el oportunismo senadora

**LUCÍA MEZA:** Oportunismo es la gente que solamente Busca beneficiarse a sí misma sin ver las necesidades de en este caso pues de de los ciudadanos no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigamos serios En qué cálculos políticos apoyó para buscar la candidatura

**LUCÍA MEZA:** Bueno Lucy Meza es una mujer competitiva una mujer preparada que pues justamente Busca este generar condiciones y oportunidades de prosperidad en el estado

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién le prometió recursos y respaldo

**LUCÍA MEZA:** Pues recursos nadie me parece que hoy esté cada quien tiene de lo que puede aportar de su peculio en el caso de Lucy Meza así es

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién le garantizó protección

**LUCÍA MEZA:** No pues no tenemos protección

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se puede gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí se puede gobernar con decisión con firmeza se puede lograr

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio el aumento de asesinato solo en su natal Cuautla

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Jorge Alberto Andrade líder de comerciantes asesinado apenas un mes

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Alfredo Lezama en su gimnasio

**LUCÍA MEZA:** Compañero nuestro que fue el primer este asesinato que cometieron del frente amplio Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lezama había estado con usted en un miting de apoyo

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Otro asesinato en impunidad

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Es coincidencia o amenaza

**LUCÍA MEZA:** Pues para nosotros fue una amenaza directa al FAM

**FERNANDO DEL COLLADO:** Está intimidada senadora

**LUCÍA MEZA:** No no estoy intimidada

**FERNANDO DEL COLLADO:** Continúan las amenazas de muerte Como lo hicieron en su precampaña

**LUCÍA MEZA:** Correcto continúan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay algo que quiera decirnos aquí

**LUCÍA MEZA:** Lo que nosotros ya solicitamos este este justamente Que se active el protocolo para las y los candidatos para garantizar nuestra seguridad y que podamos hacer campaña de manera libre sin amenazas es lo que queremos

**FERNANDO DEL COLLADO:** No quiere aquí pedir algún tipo de auxilio

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay salida

**LUCÍA MEZA:** Sí hay salida Claro que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay vuelta atrás

**LUCÍA MEZA:** No hay vuelta atrás

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gustaría volver atrás

**LUCÍA MEZA:** No ni para atrás ni para agarrar impulso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio como hasta están arrodillado a los  
municipales diputados Y regidores

**LUCÍA MEZA:** Si eso es un tema de dignidad No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya se esclareció el asesinato de Gabriela Marín

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** La sonrisa de Roberto Yáñez

**LUCÍA MEZA:** No todavía no son son crímenes que han estado en la  
impunidad de la de la diputada local

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ella Gabriela Marín la apoyaría ahora mismo

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí yo creo que estaría luchando por tener un Morelos  
mejor

**FERNANDO DEL COLLADO:** Solo por los muertos Morelos votará por el  
cambio

**LUCÍA MEZA:** No solamente por los muertos por la corrupción por el abuso  
de poder porque estamos cansados de estos gobiernos frívolos que no son  
de Morelos tenemos 12 años que Morelos no lo gobierna un morelense

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y segura que quiere gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Totalmente segura

**FERNANDO DEL COLLADO:** Insisto sabe cuántos precandidatos han sido  
ejecutados desde el 2023 hasta hoy

**LUCÍA MEZA:** Claro claro que sí en el 2015 perdimos a Gisela mota una  
luchadora social También

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted se cree inmune

**LUCÍA MEZA:** No no me creo inmune pero este yo yo ya creo que vamos a  
salir bien de eso

**FERNANDO DEL COLLADO:** La violencia crece se expande

**LUCÍA MEZA:** sí totalmente un estado muy violento como te decía con más  
de 5200 asesinatos Y contando 100 feminicidios llevamos registrados  
segundo lugar

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Qué debemos saber por si lo Asesinan*

**LUCÍA MEZA:** *No eso no va a suceder nosotros vamos a luchar y vamos a sacar el Estado de Morelos adelante y y la gente confía en este proyecto Este cambio profundo que hoy necesita nuestro Estado de Morelos*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Todo lo que sabe a buen resguardo*

**LUCÍA MEZA:** *Si buen resguardo*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Usted cree que estas preguntas son innecesarias*

**LUCÍA MEZA:** *No al contrario son importantes y la gente tiene que saber*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En política la realidad se ha de enfrentar o se debe ocultar*

**LUCÍA MEZA:** *Yo creo que se debe de enfrentar yo creo que justamente los políticos debemos estar preparados para esos retos para esos desafíos*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Y al poder se le solapa o se le revisa*

**LUCÍA MEZA:** *Pues al poder hay que revisarlo hay que exigirle cuentas que rindan cuentas*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Usted lo ha revisado o solapado*

**LUCÍA MEZA:** *No, lo hemos revisado y hemos exigido que se rindan cuentas*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Qué aprendió de su paso al morena*

**LUCÍA MEZA:** *Buena que pues que morena le tiene miedo a la democracia*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En morena se castiga más la deslealtad que la corrupción*

**LUCÍA MEZA:** *Sí*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En morena se honra más la sumisión que la eficacia*

**LUCÍA MEZA:** *Sí*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En su paso por la bancada de Morena en el senado recibió moches*

**LUCÍA MEZA:** *No ni uno no soy corrupta*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Qué cuotas le pedían para el partido Morena*

**LUCÍA MEZA:** *Ninguna*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *También le pidió cuota Sheinbaum como se lo pidieron a San Juana*

**LUCÍA MEZA:** *Ninguna*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Aquí ya nos advirtieron que hay órdenes en la bancada para destruir las instituciones democráticas*

**LUCÍA MEZA:** *Pues hay unas iniciativas que de alguna manera pues presentaron habrá que revisarlas No creo que pasen Pero bueno Ahí están*

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué es eso que han llamado la cuarta transformación

**LUCÍA MEZA:** Pues bueno es un proyecto que nunca llegó al Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Fracásó

**LUCÍA MEZA:** Nunca llegó simple y sencillamente nunca llegó

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y segura que quiere gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí vamos a gobernar Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** También se ocultará de la prensa

**LUCÍA MEZA:** No no no no al contrario a mí sí me gustan los medios

**FERNANDO DEL COLLADO:** También delegará responsabilidad en sus hermanos

**LUCÍA MEZA:** No, esté Lucy Meza es una política que no tiene familiares en el gobierno

**FERNANDO DEL COLLADO:** También le echará la culpa de sus errores a las administraciones pasadas

**LUCÍA MEZA:** Solamente vamos a exigir cuentas que se entregue yo yo lo dije vamos a revisar oficina por oficina y peso por peso que la deba que la pague

**FERNANDO DEL COLLADO:** También hará de la mentira un estilo de gobierno y Administración

**LUCÍA MEZA:** Pues no no no es el estilo de Lucy Meza

**FERNANDO DEL COLLADO:** También solapará la presencia y extorsión de las bandas criminales

**LUCÍA MEZA:** No yo ya dije cero tolerancia a la delincuencia organizada vamos en contra de todo eso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sí

**LUCÍA MEZA:** Sí claro claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabe usted cuántas casas de descanso tienen Los Capos del crimen solo en Cuernavaca

**LUCÍA MEZA:** Si tenemos un diagnóstico

**FERNANDO DEL COLLADO:** Conoce su entidad

**LUCÍA MEZA:** Si la he caminado más de 20 años

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay registros De cuántos jóvenes han sido reclutados por el crimen en laboratorios clandestinos en su entidad

**LUCÍA MEZA:** Si tenemos el dato, los datos son muy duros sobre todo porque derivado de la pandemia pues hubo muchas deserciones en la primaria en la secundaria

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué puede hacer que no lo hayan hecho otros gobernadores antes

**LUCÍA MEZA:** Trabajar con honestidad trabajar este con la gente que lamentablemente los políticos se olvidan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se gobierna con flores de bac

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se gobierna con ocurrencias

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Gana

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya ha dicho usted que viene una elección de estado

**LUCÍA MEZA:** Totalmente van a utilizar todos los recursos Para apoyar a su candidata

**FERNANDO DEL COLLADO:** Eso es una advertencia o una justificación

**LUCÍA MEZA:** Pues estamos advirtiéndolo que lo van a intentar pero no lo van a lograr porque el Morelos el pueblo manda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabe usted qué estado le deja Cuauhtémoc Blanco

**LUCÍA MEZA:** Sí claro un estado sumido en una crisis en la peor crisis que ha tenido el Estado de Morelos de violencia impunidad y corrupción

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya lo ha dicho más de 5000 asesinatos en la administración de Blanco

**LUCÍA MEZA:** Es correcta más de 13 asesinatos diarios En Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Así es la segunda entidad con mayor crímenes por día

**LUCÍA MEZA:** Correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un estado fallido

**LUCÍA MEZA:** Un estado fallido y 100 feminicidios registrados hasta hoy

**FERNANDO DEL COLLADO:** Dos feminicidios diarios En Morelos

**LUCÍA MEZA:** Correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** La cuarta entidad con mayor violencia patriarcal al matriarcado

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un estado violento

**LUCÍA MEZA:** Muy violento diría yo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay algún Ejido o parcela donde no haya penetración del crimen organizado en su entidad

**LUCÍA MEZA:** No lamentablemente no

**FERNANDO DEL COLLADO:** La extorsión campea

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente sobre todo en Cuautla de donde yo soy la región oriente 5000 50,000 pesos mensuales de cobro de piso si no te balancean tu negocio te lo queman en fin

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y esa entidad quiere gobernar

**LUCÍA MEZA:** Claro que la vamos a gobernar vamos a meter orden y vamos a restablecer la paz y la seguridad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué carteles gobiernan en su entidad

**LUCÍA MEZA:** Hay 17 grupos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los más peligrosos

**LUCÍA MEZA:** Algunos locales algunos que van de fuera

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los tlahuicas

**LUCÍA MEZA:** Hay sí hay muchos grupos tlahuicas lo que fueron los rojos Guerreros Unidos en fin muchos grupos delictivos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Describir los hechos ayudará a convencer a los votantes

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente Me parece que hoy estamos despertando esa conciencia y estamos despertando sentimientos en la gente para para lograr Este cambio profundo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se tratará de captar más O movilizar mejor

**LUCÍA MEZA:** Movilizar Me parece que hoy tenemos que movilizar a la gente que acuda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por cierto entre sus virtudes son las movilizaciones

**LUCÍA MEZA:** Sí sí Lucy Meza una mujer 100% territorio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Acarreados

**LUCÍA MEZA:** No, convencidos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Na ha pagado por participar en el mítines

**LUCÍA MEZA:** No no no es nuestro estilo no nos alcanzaría el dinero y nuestros mítines son muy grandes

**FERNANDO DEL COLLADO:** No ha hecho promesas de más ambulante

**LUCÍA MEZA:** Na no no no queremos restablecer el orden

**FERNANDO DEL COLLADO:** Algo que debamos saber de usted antes de que mañana se haga público

**LUCÍA MEZA:** No mi vida es transparente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni triangulación de recursos

**LUCÍA MEZA:** No para nada Creo que soy la mujer más investigada por todas las dependencias

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sobres amarillos

**LUCÍA MEZA:** No jamás en la vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Desayunos con capos

**LUCÍA MEZA:** No ni dios lo mande

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuotas por contratación públicas a modo

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Limpia

**LUCÍA MEZA:** Totalmente totalmente limpia

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por qué debemos confiar en usted

**LUCÍA MEZA:** Porque soy una mujer congruente soy una mujer honrada que quiere lo mejor para el Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gusta el poder

**LUCÍA MEZA:** Sí claro que sí para servir a la gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Juega con el poder

**LUCÍA MEZA:** Pues no lo he tenido Entonces vamos a vamos a tener el poder para servir a la gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio lo que le pasa a los políticos que prometen y no cumplen

**LUCÍA MEZA:** Sí claro se van a la banca

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gusta el dinero

**LUCÍA MEZA:** Pues ya crea que es un es un es un medio no para poder este pues tener Eh pues cosas materiales no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Para eso quiere ser gobernadora

**LUCÍA MEZA:** No no no no nuestro tema Es más este querer ayudar más de servicio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Afuera señalaron que no la quisieron en moreno por su apoyo a Uriel Carmona

**LUCÍA MEZA:** Pues fue lo único que me pudieron inventar para poder este sacarme de la contienda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Uriel Carmona inocente

**LUCÍA MEZA:** Eh pues ahí Serán las dependencias quien quien quien juzga en ese tema no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Perseguido político

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Fiscal confiable

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que eso hay que preguntarte a la ciudadanía

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lo invitaría a su gabinete

**LUCÍA MEZA:** Pues él más que allá Más allá del gabinete él tiene un un periodo un plazo él termina hasta el 2027

**FERNANDO DEL COLLADO:** Vuelvo por qué le teme Cuauhtémoc

**LUCÍA MEZA:** Pues porque sabe que con Lucy mesa no no habrá pacto de Impunidad por eso no por eso no nos quisieron en morena

**FERNANDO DEL COLLADO:** Que no se cumplieron

**LUCÍA MEZA:** No pues yo jamás tuve relación con él ni una sola

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ninguna

**LUCÍA MEZA:** Ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ninguna foto

**LUCÍA MEZA:** Ni una foto Bueno salvo las de campaña que ahí si teníamos que estar juntos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Margarita González Se ganó la lotería con la candidatura Morelos

**LUCÍA MEZA:** Pues sí es la continuidad del gobernador es su candidata No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le garantizó Margarita a Cuauhtémoc que no lo hizo usted

**LUCÍA MEZA:** Pues fue su subalterna no fue su este fue su empleada como secretaria de turismo entonces pues yo creo que lealtad No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte

**LUCÍA MEZA:** Que vamos a ganar Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le ganamos

**LUCÍA MEZA:** Claro que le vamos a ganar y no habrá pacto de impunidad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con Pedro Haces y sus huestes

**LUCÍA MEZA:** Ah pues es amigo lo conocí en el senado

**FERNANDO DEL COLLADO:** Insisto algo sabe de Cuauhtémoc que dejará de callar

**LUCÍA MEZA:** No siempre hemos sido este congruentes y siempre hemos denunciado Lucy Meza ni cómplice ni omisa

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se protege mejor callando negociando verdades

**LUCÍA MEZA:** No hay que hay que decir las cosas como son nada más

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por cierto Víctor mercado merece otra oportunidad

**LUCÍA MEZA:** Pues va de senador no no sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuál funcionario de la administración de Cuauhtémoc requerirá más perfección

**LUCÍA MEZA:** No tengo idea

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién de ellos acabará por huir

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que todos yo creo que todo el gabinete

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué sabe de Ulises bravos que no seguirá guardando

**LUCÍA MEZA:** Pues todo lo que todos sabemos que tiene secuestro a Morena en el Estado de Morelos y que pues es un golpeador de mujeres no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte

**LUCÍA MEZA:** Pues ave no va a haber impunidad y vamos a cambiar a Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Antonio Ortiz ha combatido o negociado con el crimen

**LUCÍA MEZA:** Ha negociado por supuesto son autoridades Cómplices

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigamos seria revisará a Cuauhtémoc Blanco si llega al gobierno

**LUCÍA MEZA:** Claro que si oficina por oficina y peso por peso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay indicios suficientes para enjuiciarlo por corrupción

**LUCÍA MEZA:** Definitivamente si ahí está la auditoría en el portal de la auditoría superior de la federación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por delincuencia organizada

**LUCÍA MEZA:** Eso no lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya lo acusó a Cuauhtémoc Blanco de un desfalco de 3000 millones

**LUCÍA MEZA:** Es correcto y es una información que es pública y está en el portal de la auditoría superior de la federación y son observaciones resarcitorias

**FERNANDO DEL COLLADO:** En qué se lo gastaron

**LUCÍA MEZA:** Eso es lo que que habrá que investigar. En qué se gastaron tanto dinero ahí está la información

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuauhtémoc piensa que Sheinbaum lo llevará a su gabinete

**LUCÍA MEZA:** Híjale sin palabras

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte a Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** Pues que tengan cuidado no

**FERNANDO DEL COLLADO:** confianza en Alejandro Moreno

**LUCÍA MEZA:** la respeto como dirigente partidista no la conozco mucho lo estoy conociendo pero respeto

**FERNANDO DEL COLLADO:** esto le da confianza

**LUCÍA MEZA:** Sí pues estamos díganos que estamos Estableciendo esta relación totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y con Marco Cortés

**LUCÍA MEZA:** También una relación de respeto no nos estamos conociendo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya le prometió notarias

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Puestos en el gabinete para los suyos

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuántos votos ofreció a la coalición de Xochitl este 2 de junio

**LUCÍA MEZA:** Pues nosotros queremos ganar y vamos a ganar la elección con más de 500,000 votos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Gana la coalición este 2024

**LUCÍA MEZA:** Claro que vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y en México

**LUCÍA MEZA:** Estamos haciendo todo todo todo lo que esté en nuestras manos y no nos vamos a quedar quietos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se le puede vencer a la voluntad de: presidente

**LUCÍA MEZA:** Pues me parece que hoy los ciudadanos están demandando un cambio no Entonces me parece que contra el cambio que la gente quiere y si Sale a votar lo vamos a lograr

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con los siervos de la nación echados de puerta en puerta

**LUCÍA MEZA:** Pues sí yo lo he dicho vamos a una elección de estado pero pues también de este lado también tenemos un gran ejército está dispuesto a defender Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sí se les ve con la computación de votos vía programas sociales

**LUCÍA MEZA:** Pues sí díganos que siempre ha sido como el estilo de todos los gobernantes

**FERNANDO DEL COLLADO:** De todos

**LUCÍA MEZA:** De todos los gobernantes en toda la historia moderna de México

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se les vence con la campaña de las reformas constitucionales populistas

**LUCÍA MEZA:** Pues no sé hasta dónde vaya a impactar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Morena se arrepentirá no habría elegido como candidata

**LUCÍA MEZA:** Pues vamos a ganar yo creo que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué te pedía Cuauhtémoc

**LUCÍA MEZA:** Nada

**FERNANDO DEL COLLADO:** La sumisión era la señal

**LUCÍA MEZA:** Si ellos de alguna manera pues eso querían que nos quedáramos quietos y pues no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué garantías hay para los morelenses que mañana no vuelva a morena

**LUCÍA MEZA:** No de ninguna manera yo creo que tú no puedes estar en un lugar donde no te quieren no es como un matrimonio cuando te maltratan y te golpean pues dío que regreses no

**FERNANDO DEL COLLADO:** ya conoce la ira de Claudia Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No no no ha tenido esa esa parte

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya conoce las mañas de Ernestina Godoy

**LUCÍA MEZA:** [RISAS]

**FERNANDO DEL COLLADO:** Del pasado de García Harfush

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cómo piensa tener relación con el Gobierno Federal estando Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No pues es que tiene que ser un una relación institucional ante todo yo creo que deben debemos de anteponer las diferencias este políticas y demás yo lo he dicho claramente yo no traicioné morena morena me traicionó a mí no dejarme competir

**FERNANDO DEL COLLADO:** Afuera dicen que Sheinbaum no te perdona su cercanía con Uriel Carmona

**LUCÍA MEZA:** Pues fue lo único que insistieron para sacarme de la contienda porque no hay tal relación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hablando de de cercanías aún los mandos militares están de su lado

**LUCÍA MEZA:** Pues digamos que ha habido siempre una relación institucional con las fuerzas armadas

**FERNANDO DEL COLLADO:** No cree usted una línea aérea del bienestar en manos del ejército

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Deberá ser revisado el ejército y sus generales

**LUCÍA MEZA:** Pues a quien le corresponda digo de alguna manera pues en el senado está ya se hizo ya la comisión para revisar la estrategia

**FERNANDO DEL COLLADO:** El país en sus manos

**LUCÍA MEZA:** No no lo veo

**FERNANDO DEL COLLADO:** va AMLO por el máximo

**LUCÍA MEZA:** No no lo creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** AMLO

**LUCÍA MEZA:** El presidente es democrata no lo creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cómo lo sabe

**LUCÍA MEZA:** No lo creo no lo veo

**FERNANDO DEL COLLADO:** No es autócrata

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Corrupto

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Corruptor

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni su familia

**LUCÍA MEZA:** No lo sé no no no podría yo decirlo no tengo pruebas para aseverar algo de esa naturaleza

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se le teme más a AMLO o a Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** AMLO negoció con el crimen organizado

**LUCÍA MEZA:** No lo sé tampoco no tengo Referencia para decirlo o aseverar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabía AMLO sobre su escolta

**LUCÍA MEZA:** No sé no no creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Al escolta Hernández Soto lo acababan de relacionar que en 2006 con amlo en su equipo de seguridad

**LUCÍA MEZA:** No no no sé si él estaba enterado o no desconozco esa información

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay dudas del crimen organizado en la campaña de AMLO

**LUCÍA MEZA:** No lo sé No tengo elementos como para poder aseverarlo

**FERNANDO DEL COLLADO:** en fin sabe usted A dónde se ha metido

**LUCÍA MEZA:** Si sí a rescatar a Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Tiempo de mujeres

**LUCÍA MEZA:** tiempo de mujeres claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Queda alegría

**LUCÍA MEZA:** Si claro mucha alegría por delante

**FERNANDO DEL COLLADO:** Entusiasmo

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Este 2 de junio será una fiesta cívica

**LUCÍA MEZA:** Si definitivamente con Lucy mesa como la primer gobernadora de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ganará el voto del miedo o el de la esperanza

**LUCÍA MEZA:** Justo tenemos que hacer que gane el voto de la esperanza Tenemos que salir hacer que la gente salga a participar

**FERNANDO DEL COLLADO:** A quién le convendría un país sumiso o sometido al terror del crimen organizado

**LUCÍA MEZA:** Justamente a ellos justamente a ellos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los morelenses son tontos

**LUCÍA MEZA:** No los morelenses somos inteligentes y vamos a recuperar nuestra dignidad este 2 de junio

**FERNANDO DEL COLLADO:** No los tratan como tal

**LUCÍA MEZA:** No no los tratan como tal

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabrán elegir con libertad

**LUCÍA MEZA:** Totalmente tenemos que exigir que haya libertad de participación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Estarán informadas para mejor decisión

**LUCÍA MEZA:** Si definitivamente porque solamente hay dos opciones la continuidad o el cambio y nosotros representamos el cambio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Detectarán los morelenses la mentira

**LUCÍA MEZA:** Si claro claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con el cerco informativo Doña Lucy

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que hoy otros canales también de comunicación a pesar del cerco informativo que la gente los está este viendo y valorando las redes sociales son increíbles

**FERNANDO DEL COLLADO:** La clave será ir de puerta en puerta

**LUCÍA MEZA:** De puerta en puerta y este y con mensajes muy claros dos opciones cambio o continuidad en Morelos no hay más

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con usted

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Segura que los morelenses ya no quieren Un gobierno como de Cuauhtémoc blanco

**LUCÍA MEZA:** No ya no lo quieren las familias morelenses hoy están lastimadas Morelos está de luto por este gobierno corrupto indolente violento de Cuauhtémoc blanco

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y a dónde quieren ver a Cuauhtémoc blanco después

**LUCÍA MEZA:** Lejos de Morelos lejos de lo más lejos que se regrese a Tepita [...]

3.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la tercer liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4oJf8UElCnHp9Z8eA7X8q7dbixxuWqm7N554F7CF48Sv3trXWidAbozVCQxal>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de internet, donde se aprecia el siguiente contenido;

- En la parte superior, se lee: "Facebook", "correo electrónico o tel", "Contraseña", "Iniciar sesión", "Has olvidado la cuenta".

Página 37 de 59

Teléfono: 777 3 82 42 00 Dirección: Calle Zapicho 113 Col. Los Polaris, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mor

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- Acto continuo y luego de deslizar el cursor hasta el "X", se aprecia un video de 22:50 minutos en lo que se escucha lo siguiente:

[...]  
{Música}

**FERNANDO DEL COLLADO:** le dijo a Dios a morena y su llamada cuarta transformación, por antidemócratas e incongruentes la ha arrojado el frente amplio opositor para hacerla su candidata al gobierno de Morelos una aspiración, a la que dice haber dedicado 27 años de afanes y vida pública con ella. Además de que sería la primera gobernadora DEL estado en toda su historia también volvería a gobernarla una originaria de la entidad y no legados de fuera como el que ahora están por despedir y ella al menos por revisar y llamar a cuentas. Animada.

**LUCÍA MEZA:** Sí mucho mucho

**FERNANDO DEL COLLADO:** Segura de sí

**LUCÍA MEZA:** Segura de sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** sin temores

**LUCÍA MEZA:** Sin temores

**FERNANDO DEL COLLADO:** Marihuana

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Baños de temascal

**LUCÍA MEZA:** Sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ayahuasca

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni en retiros encuentros espirituales o pijamadas

**LUCÍA MEZA:** No nunca en la vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Seamos serios quién le dijo que era una política

**LUCÍA MEZA:** Bueno tengo una trayectoria de 27 años que lo avajan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijeron que en política hay que saber tragar sapos sin hacer gestos

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijeron que un buen político en este país ha de saber mentir sin que nadie se dé cuenta

**LUCÍA MEZA:** Dependiendo del político

**FERNANDO DEL COLLADO:** ¿Eso lo aprendió en Morena?

**LUCÍA MEZA:** A lo largo de mi trayectoria política

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién la animó a ser candidata Doña Lucía

**LUCÍA MEZA:** Pues el Estado de Morelos hoy tiene enfrenta grandes y graves problemas y la ciudadanía sin duda Hoy está buscando una opción distinta a lo que hay en Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Su candidatura viene del capricho

**LUCÍA MEZA:** No no viene del capricho viene de una lucha social donde hoy las familias morelenses demandan justicia demandan Paz demandan seguridad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Su candidatura viene del enojo

**LUCÍA MEZA:** No al contrario viene de una motivación profunda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se alimentó del resentimiento

**LUCÍA MEZA:** No para nada

**FERNANDO DEL COLLADO:** de la venganza

**LUCÍA MEZA:** Tampoco

**FERNANDO DEL COLLADO:** Diría que con arraigo

**LUCÍA MEZA:** Totalmente 27 años de trayectoria y toda una vida el Morelos nací y crecí en Cuautla

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya salió a ver si los morelenses la quieren

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí Y claro que nos quieren

**FERNANDO DEL COLLADO:** y son sinceros

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** No se mienten

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y usted se miente

**LUCÍA MEZA:** No sería engañarme a mí misma y a lo que creo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted se quiere

**LUCÍA MEZA:** Por supuesto me quiero y me amo y me respeto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Siempre se ha sentido querido

**LUCÍA MEZA:** Sí siempre

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y siempre quiso ser gobernadora

**LUCÍA MEZA:** Siempre me he preparado para eso a lo largo de mi vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lo será

**LUCÍA MEZA:** Claro que lo seré seré la primer mujer gobernadora de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** ¿Sí?

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Acasa ya se reunió con Los Capos del crimen organizado

**LUCÍA MEZA:** [RISAS] No al contrario traemos una lucha frontal en contra de la inseguridad el cobro de piso el abuso de poder y la corrupción en el Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni con células del Cartel Jalisco Nueva Generación

**LUCÍA MEZA:** Con ninguno

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni una foto

**LUCÍA MEZA:** Ni una foto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni en la iglesia de La Asunción

**LUCÍA MEZA:** No ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** No necesita su apoyo para ganar

**LUCÍA MEZA:** No necesitamos el apoyo de esa gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** El crimen organizado no está operando ya en las campañas

**LUCÍA MEZA:** Creo que el Morelos sí están este del lado del gobierno que representa hoy Cuauhtemoc Blanco es un gobierno cómplice es un Un gobierno omiso y corrupto

**FERNANDO DEL COLLADO:** En morena también está participando el crimen

**LUCÍA MEZA:** No lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** A propósito diría que los hijos de AMLO son sus amigos

**LUCÍA MEZA:** No son mis amigos no los conozco no tengo el gusto de conocerlos no son mis amigos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gustaría

**LUCÍA MEZA:** No no los conozco simplemente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ese es un error o un acierto en estos tiempos de repartos Pues creo que nunca tuvimos algún encuentro algún acercamiento entonces cada quien desde su trinchera ha trabajado políticamente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y así quiere ganar

**LUCÍA MEZA:** Sí claro que vamos a ganar convencida de que vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué es el oportunismo senadora

**LUCÍA MEZA:** Oportunismo es la gente que solamente Busca beneficiarse a sí misma sin ver las necesidades de en este caso pues de de los ciudadanos no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigamos serios En qué cálculos políticos apoyó para buscar la candidatura

**LUCÍA MEZA:** Buena Lucy Meza es una mujer competitiva una mujer preparada que pues justamente Busca este generar condiciones y oportunidades de prosperidad en el estado

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién le prometió recursos y respaldo

**LUCÍA MEZA:** Pues recursos nadie me parece que hoy esté cada quien tiene de lo que puede aportar de su peculio en el caso de Lucy Meza así es

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién le garantizó protección

**LUCÍA MEZA:** No pues no tenemos protección

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se pueda gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí se puede gobernar con decisión cor: firmeza se puede lograr

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio el aumento de asesinato solo en su natal Cuauhtla

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Jorge Alberto Andrade líder de comerciantes asesinado apenas un mes

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Alfredo Lezama en su gimnasio

**LUCÍA MEZA:** Compañero nuestro que fue el primer este asesinato que cometieron del frente amplio Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lezama había estado con usted en un míting de apoyo

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Otro asesinato en impunidad

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Es coincidencia o amenaza

**LUCÍA MEZA:** Pues para nosotros fue una amenaza directa al FAM

**FERNANDO DEL COLLADO:** Está intimidada senadora

**LUCÍA MEZA:** No no estoy intimidada

**FERNANDO DEL COLLADO:** Continúan las amenazas de muerte Como lo hicieron en su precampaña

**LUCÍA MEZA:** Correcto continúan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay algo que quiera decimos aquí

**LUCÍA MEZA:** Lo que nosotros ya solicitamos este este justamente Que se active el protocolo para las y los candidatas para garantizar nuestra

seguridad y que podamos hacer campaña de manera libre sin amenazas es lo que queremos

**FERNANDO DEL COLLADO:** No quiere aquí pedir algún tipo de auxilio

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay salida

**LUCÍA MEZA:** Si hay salida Claro que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay vuelta atrás

**LUCÍA MEZA:** No hay vuelta atrás

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gustaría volver atrás

**LUCÍA MEZA:** No ni para atrás ni para agarrar impulso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Yo vío como hasta están atrodillado a los municipales diputados Y regidores

**LUCÍA MEZA:** Si eso es un tema de dignidad No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya se esclareció el asesinato de Gabriela Iván

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** La sonrisa de Roberto Yáñez

**LUCÍA MEZA:** No todavía no son son crímenes que han estado en la impunidad de la de la discutada local

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ella Gabriela Marín la apoyaría ahora mismo

**LUCÍA MEZA:** Claro ove sí yo creo que estaría luchando por tener un Morelos mejor

**FERNANDO DEL COLLADO:** Solo por los muertos Morelos votará por el cambio

**LUCÍA MEZA:** No solamente por los muertos por la corrupción por el abuso de poder porque estamos cansados de estos gobiernos frívolos que no son de Morelos tenemos 12 años que Morelos no lo gobierna un morelense

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y segura que quiere gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Totalmente segura

**FERNANDO DEL COLLADO:** Insisto sabe cuántos precandidatos han sido ejecutados desde el 2023 hasta hoy

**LUCÍA MEZA:** Claro claro que sí en el 2015 peramos a Gisela moto una luchadora social También

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted se cree inmune

**LUCÍA MEZA:** No no me crea inmune pero este yo yo yo creo que vamos a salir bien de esc

**FERNANDO DEL COLLADO:** La violencia crece se expande

**LUCÍA MEZA:** sí totalmente un estado muy violento como te decía con más de 5200 asesinatos Y contando 100 feminicidios llevamos registrados segundo lugar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué debemos saber por sí la Asesinan

**LUCÍA MEZA:** No eso no va a suceder nosotros vamos a luchar y vamos a sacar el Estado de Morelos adelante y y la gente confía en este proyecto Este cambio profundo que hoy necesita nuestro Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Todo lo que sabe a buen resguardo

**LUCÍA MEZA:** Sí buen resguardo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted cree que estas preguntas son innecesarias

**LUCÍA MEZA:** No al contrario son importantes y la gente tiene que saber

**FERNANDO DEL COLLADO:** En política la realidad se ha de enfrentar o se debe ocultar

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que se debe de enfrentar yo creo que justamente los políticos debemos estar preparados para esos retos para esas desafíos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y al poder se le solapa o se le revisa

**LUCÍA MEZA:** Pues al poder hay que revisarlo hay que exigirle cuentas que rindan cuentas

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted lo ha revisado o solapado

**LUCÍA MEZA:** No, lo hemos revisado y hemos exigido que se rindan cuentas

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué aprendió de su paso al morena

**LUCÍA MEZA:** Bueno que pues que morena le tiene miedo a la democracia

**FERNANDO DEL COLLADO:** En morena se castiga más la deslealtad que la corrupción

**LUCÍA MEZA:** Sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** En morena se honra más la sumisión que la eficacia

**LUCÍA MEZA:** Sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** En su paso por la bancada de Morena en el senado recibió moches

**LUCÍA MEZA:** No ni uno no soy corrupta

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué cuotas le pedían para el partido Morena

**LUCÍA MEZA:** Ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** También le pidió cuota Sheinbaum como se lo pidieron a San Juana

**LUCÍA MEZA:** Ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** Aquí ya nos advirtieron que hay órdenes en la bancada para destruir las instituciones democráticas

**LUCÍA MEZA:** Pues hay unas iniciativas que de alguna manera pues presentaron habrá que revisarlas No creo que pasen Pero bueno Ahí están

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué es eso que han llamado la cuarta transformación

**LUCÍA MEZA:** Pues bueno es un proyecto que nunca llegó al Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Fracasó

**LUCÍA MEZA:** Nunca llegó simple y sencillamente nunca llegó

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y segura que quiere gobernar Morelos

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí vamos a gobernar Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** También se ocultará de la prensa

**LUCÍA MEZA:** No no no no al contrario a mí sí me gustan los medios

**FERNANDO DEL COLLADO:** También delegará responsabilidad en sus hermanos

**LUCÍA MEZA:** No, esté Lucy Meza es una política que no tiene familiares en el gobierno

**FERNANDO DEL COLLADO:** También le echará la culpa de sus errores a las administraciones pasadas

**LUCÍA MEZA:** Solamente vamos a exigir cuentas que se entregue ya ya la dije Vamos a revisar oficina por oficina y pesc por peso que ya deba que la pague

**FERNANDO DEL COLLADO:** También hará de la mentira un estilo de gobierno y Administración

**LUCÍA MEZA:** Pues no no no es el estilo de Lucy Meza

**FERNANDO DEL COLLADO:** También salpará la presencia y extorsión de las bandas criminales

**LUCÍA MEZA:** No ya ya dije cero tolerancia a la delincuencia organizada vamos en contra de todo eso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sí

**LUCÍA MEZA:** Sí claro claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabe usted cuántas casas de descanso tienen Los Capos del crimen solo en Cuernavaca

**LUCÍA MEZA:** Si tenemos un diagnóstico

**FERNANDO DEL COLLADO:** Conoce su entidad

**LUCÍA MEZA:** Sí la he caminado más de 20 años

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay registros De cuántos jóvenes han sido reclutados por el crimen en laboratorios clandestinos en su entidad

**LUCÍA MEZA:** Si tenemos el dato, los datos son muy duros sobre todo porque derivado de la pandemia pues hubo muchas deserciones en la primaria en la secundaria

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué puede hacer que no lo hayan hecho otros gobernadores antes

**LUCÍA MEZA:** Trabajar con honestidad trabajar este con la gente que lamentablemente los políticos se olvidan

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se gobierna con flores de boc

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se gobierna con ocurrencias

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Gana

**LUCÍA MEZA:** Claro que si vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya ha dicho usted que viene una elección de estado

**LUCÍA MEZA:** Totalmente van a utilizar todos los recursos Para apoyar a su candidata

**FERNANDO DEL COLLADO:** Esa es una advertencia o una justificación

**LUCÍA MEZA:** Pues estamos advirtiéndole que lo van a intentar pero no lo van a lograr porque el Morelos el pueblo manda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabe usted qué estado le deja Cuauhtémoc Blanco

**LUCÍA MEZA:** Si claro un estado sumido en una crisis en la peor crisis que ha tenido el Estado de Morelos de violencia impunidad y corrupción

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya lo ha dicho más de 5000 asesinatos en la administración de Blanco

**LUCÍA MEZA:** Es correcto más de 13 asesinatos diarios En Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Así es la segunda entidad con mayor crímenes por día

**LUCÍA MEZA:** Correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un estado fallido

**LUCÍA MEZA:** Un estado fallido y 100 feminicidios registrados hasta hoy

**FERNANDO DEL COLLADO:** Dos feminicidios diarios En Morelos

**LUCÍA MEZA:** Correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** La cuarta entidad con mayor violencia patriarcal al matriarcado

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un estado violento

**LUCÍA MEZA:** Muy violenta día ya

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay algún Ejido o parcela donde no haya penetración del crimen organizado en su entidad

**LUCÍA MEZA:** No lamentablemente no

**FERNANDO DEL COLLADO:** La extorsión campea

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente sobre todo en Cuautla de donde yo soy la región oriente 5000 50,000 pesos mensuales de cobro de piso si no te balancean tu negocio te lo queman en fin

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y esa entidad quiere gobernar

**LUCÍA MEZA:** Claro que lo vamos a gobernar vamos a meter orden y vamos a restablecer la paz y la seguridad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué carteles gobiernan en su entidad

**LUCÍA MEZA:** Hay 17 grupos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los más peligrosos

**LUCÍA MEZA:** Algunos locales algunos que van de fuera

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los tlahuicas

**LUCÍA MEZA:** Hay sí hay muchos grupos tlahuicas lo que fueron los rojos Guerreros Unidos en fin muchos grupos delictivos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Describir los hechos ayudará a convencer a los votantes

**LUCÍA MEZA:** Sí totalmente Me parece que hoy estamos despertando esa conciencia y estamos despertando sentimientos en la gente para para lograr Este cambio profundo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se tratará de captar más O movilizar mejor

**LUCÍA MEZA:** Movilizar Me parece que hoy tenemos que movilizar a la gente que acuda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por cierto entre sus virtudes son las movilizaciones

**LUCÍA MEZA:** Sí sí Lucy Meza una mujer 100% territorio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Acarreados

**LUCÍA MEZA:** No, convencidos

**FERNANDO DEL COLLADO:** No ha pagado por participar en el mítines

**LUCÍA MEZA:** No no no es nuestro estilo no nos alcanzaría el dinero y nuestros mítines son muy grandes

**FERNANDO DEL COLLADO:** No ha hecho promesas de más ambulante

**LUCÍA MEZA:** No no no no queremos restablecer el orden

**FERNANDO DEL COLLADO:** Algo que debamos saber de usted antes de que mañana se haga público

**LUCÍA MEZA:** No mi vida es transparente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni triangulación de recursos

**LUCÍA MEZA:** No para nada Creo que soy la mujer más investigado por todas las dependencias

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sobres amarillos

**LUCÍA MEZA:** No jamás en la vida

**FERNANDO DEL COLLADO:** Desayunos con capas

**LUCÍA MEZA:** No ni dios lo mande

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuotas por contratación públicas a modo

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Limpia

**LUCÍA MEZA:** Totalmente totalmente limpia

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por qué debemos confiar en usted

**LUCÍA MEZA:** Porque soy una mujer congruente soy una mujer honrada que quiere lo mejor para el Estado de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gusta el poder

**LUCÍA MEZA:** Sí claro que sí para servir a la gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Juega con el poder

**LUCÍA MEZA:** Pues no lo he tenido Entonces vamos a vamos a tener el poder para servir a la gente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya vio lo que le pasa a los políticos que prometen y no cumplen

**LUCÍA MEZA:** Sí claro se van a la banca

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le gusta el dinero

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que es un es un es un medio no para poder este pues tener Eh pues cosas materiales no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Para eso quiere ser gobernadora

**LUCÍA MEZA:** No no no no nuestro tema Es más este querer ayudar más de servicio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Afuera señalaron que no la quisieron en morena por su apoyo a Uriel Carmona

**LUCÍA MEZA:** Pues fue lo único que me pudieron inventar para poder este sacarme de la contienda

**FERNANDO DEL COLLADO:** Uriel Carmona inocente

**LUCÍA MEZA:** Eh pues ahí Serán las dependencias quien quien quien juzga en ese tema no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Perseguido político

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Fiscal confiable

**LUCÍA MEZA:** Yo creo que eso hay que preguntarle a la ciudadanía

**FERNANDO DEL COLLADO:** Lo invitaría a su gabinete

**LUCÍA MEZA:** Pues él más que allá Más allá del gabinete él tiene un un periodo un plazo él termina hasta el 2027

**FERNANDO DEL COLLADO:** Vuelvo por qué le teme Cuauhtémoc

**LUCÍA MEZA:** Pues porque sabe que con Lucy mesa no no habrá pacto de impunidad por eso no por eso no nos quisieron en morena

**FERNANDO DEL COLLADO:** Que no se cumplieron

**LUCÍA MEZA:** No pues yo jamás tuve relación con él ni una sota

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ninguna

**LUCÍA MEZA:** Ninguna

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ninguna foto

**LUCÍA MEZA:** Ni una foto Bueno salvo las de campaña que ahí si teníamos que estar juntos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Margarita González Se ganó la lotería con la candidatura Morelos

**LUCÍA MEZA:** Pues sí es la continuidad del gobernador es su candidato No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le garantizó Margarita a Cuauhtémoc que no lo hizo usted

**LUCÍA MEZA:** Pues fue su subalterna no fue su este fue su empleada como secretaria de turismo entonces pues yo creo que lealtad No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte

**LUCÍA MEZA:** Que vamos a ganar Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le ganamos

**LUCÍA MEZA:** Claro que le vamos a ganar y no habrá pacto de impunidad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con Pedro Haces y sus huestes

**LUCÍA MEZA:** Ah pues es amigo lo conocí en el senado

**FERNANDO DEL COLLADO:** Insisto algo sabe de Cuauhtémoc que dejará de callar

**LUCÍA MEZA:** No siempre hemos sido este congruentes y siempre hemos denunciado Lucy Meza ni cómplice ni omisa

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se protege mejor callando negociando verdades

**LUCÍA MEZA:** No hay que hay que decir las cosas como son nada más

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por cierto Víctor mercado merece otra oportunidad

**LUCÍA MEZA:** Pues va de senador no no sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuál funcionario de la administración de Cuauhtémoc requerirá más protección

**LUCÍA MEZA:** No tengo idea

**FERNANDO DEL COLLADO:** Quién de ellos acabará por huir

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que todos ya creo que todo el gabinete

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué sabe de Ulises bravos que no seguirá guardando

**LUCÍA MEZA:** Pues todo lo que todos sabemos que tiene secuestrado a Marena en el Estado de Morelos y que pues es un golpeador de mujeres no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte

**LUCÍA MEZA:** Pues que no va a haber impunidad y vamos a cambiar a Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Antonio Ortiz ha combatido o negociado con el crimen

**LUCÍA MEZA:** Ha negociado por supuesto son autoridades Cómplices

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigamos serios revisará a Cuauhtémoc Blanco si llega al gobierno

**LUCÍA MEZA:** Claro que sí oficina por oficina y peso por peso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay indicios suficientes para enjuiciarlo por corrupción

**LUCÍA MEZA:** Definitivamente sí ahí está la auditoría en el portal de la auditoría superior de la federación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por delincuencia organizada

**LUCÍA MEZA:** Eso no lo sé

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya lo acusó a Cuauhtémoc Blanco de un desfalco de 3000 millones

**LUCÍA MEZA:** Es correcto y es una información que es pública y está en el portal de la auditoría superior de la federación y son observaciones resarcitorias

**FERNANDO DEL COLLADO:** En qué se la gastaron

**LUCÍA MEZA:** Eso es lo que que habrá que investigar En qué se gastaron tanto dinero ahí está la información

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuauhtémoc piensa que Sheinbaum lo llevará a su gabinete

**LUCÍA MEZA:** Híjole sin palabras

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué le advierte a Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** Pues que tengan cuidado no

**FERNANDO DEL COLLADO:** confianza en Alejandro Moreno

**LUCÍA MEZA:** lo respeto como dirigente partidista no lo conozco mucho lo estoy conociendo pero respeto

**FERNANDO DEL COLLADO:** esto le da confianza

**LUCÍA MEZA:** Sí pues estamos digamos que estamos Estableciendo esta relación totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y con Marco Cortés

**LUCÍA MEZA:** También una relación de respeto no nos estamos conociendo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ya le prometió notarlas

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Puestos en el gabinete para los suyos

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cuántos votos ofreció a la coalición de Xochitl este 2 de junio

**LUCÍA MEZA:** Pues nosotros queremos ganar y vamos a ganar la elección con más de 500,000 votos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Gana la coalición este 2024

**LUCÍA MEZA:** Claro que vamos a ganar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y en México

**LUCÍA MEZA:** Estamos haciendo todo todo todo lo que esté en nuestras manos y no nos vamos a quedar quietas

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se te puede vencer a la voluntad del presidente

**LUCÍA MEZA:** Pues me parece que hoy los ciudadanos están demandando un cambio no Entonces me parece que contra el cambio que la gente quiere y si Sale a votar lo vamos a lograr

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con los siervos de la nación echados de puerta en puerta

**LUCÍA MEZA:** Pues sí yo lo he dicho vamos a una elección de estado pero pues también de este lado también tenemos un gran ejército está dispuesto a defender Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sí se les ve con la computación de votos via programas sociales

**LUCÍA MEZA:** Pues si digamos que siempre ha sido como el estilo de todos los gobernantes

**FERNANDO DEL COLLADO:** De todos

**LUCÍA MEZA:** De todos los gobernantes en toda la historia moderna de México

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se les vence con la campaña de las reformas constitucionales populistas

**LUCÍA MEZA:** Pues no sé hasta dónde vaya a impactar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Morena se arrepentirá no haberla elegido como candidata

**LUCÍA MEZA:** Pues vamos a ganar yo creo que sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué te pedía Cuauhtémoc

**LUCÍA MEZA:** Nada

**FERNANDO DEL COLLADO:** La sumisión era la señal

**LUCÍA MEZA:** Si ellos de alguna manera pues eso querían que nos quedáramos quietos y pues no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué garantías hay para las morelenses que mañana no vuelva a morena

**LUCÍA MEZA:** No de ninguna manera yo creo que tú no puedes estar en un lugar donde no te quieren no es como un matrimonio cuando te maltratan y te golpean pues día que regreses no

**FERNANDO DEL COLLADO:** ya conoce la ira de Claudia Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No no no ha tenido esa esa parte

**FERNANDO DEL COLLADO:** Yo conoce las mañas de Ernestina Godoy

**LUCÍA MEZA:** (RISAS)

**FERNANDO DEL COLLADO:** Del pasado de García Harfush

**LUCÍA MEZA:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cómo piensa tener relación con el Gobierno Federal estando Sheinbaum

**LUCÍA MEZA:** No pues es que tiene que ser un una relación institucional ante todo yo creo que deben debemos de anteponer las diferencias esta políticas y demás yo lo he dicho claramente yo no traicioné morena morena me traicionó a mí no dejarme competir

**FERNANDO DEL COLLADO:** Afuera dicen que Sheinbaum no le perdona su cercanía con Uriel Carmona

**LUCÍA MEZA:** Pues fue lo único que insisto inventaron para sacarme de la contienda porque no hay tal relación

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Hablando de de cercanías aún los mandos militares están de su lado*

**LUCÍA MEZA:** *Pues digamos que ha habido siempre una relación institucional con las fuerzas armadas*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *No cree usted una línea aérea del bienestar en manos del ejército*

**LUCÍA MEZA:** *No*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Deberá ser revisado el ejército y sus generales*

**LUCÍA MEZA:** *Pues a quien le corresponda digo de alguna manera pues en el senado está ya se hizo ya la comisión para revisar la estrategia*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *El país en sus manos*

**LUCÍA MEZA:** *No no lo veo*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *va AMLO por el maximato*

**LUCÍA MEZA:** *No no lo creo*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *AMLO*

**LUCÍA MEZA:** *El presidente es democrata no lo creo*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Cómo lo sabe*

**LUCÍA MEZA:** *No lo creo no lo veo*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *No es autócrata*

**LUCÍA MEZA:** *No*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Corrupto*

**LUCÍA MEZA:** *No*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Corruptor*

**LUCÍA MEZA:** *No lo sé*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Ni su familia*

**LUCÍA MEZA:** *No lo sé no no no podría yo decirlo no tengo pruebas para aseverar algo de esa naturaleza*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Se le teme más a AMLO o a Sheinbaum*

**LUCÍA MEZA:** *No lo sé*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *AMLO negoció con el crimen organizado*

**LUCÍA MEZA:** *No lo sé tampoco no tengo Referencia para decirlo o aseverar*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Sabía AMLO sobre su escolta*

**LUCÍA MEZA:** *No sé no no creo*

**FERNANDO DEL COLLADO:** Al escolta Hernández Soto lo acaban de relacionar que en 2006 con arma en su equipo de seguridad

**LUCÍA MEZA:** No no no sé si él estaba enterado o no desconozco esa información

**FERNANDO DEL COLLADO:** Hay dudas del crimen organizado en la campaña de AMLO

**LUCÍA MEZA:** No lo sé No tengo elementos como para poder aseverarlo

**FERNANDO DEL COLLADO:** en fin sabe usted A dónde se ha metido

**LUCÍA MEZA:** Sí sí a rescatar a Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Tiempo de mujeres

**LUCÍA MEZA:** Tiempo de mujeres claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Queda alegría

**LUCÍA MEZA:** Sí claro mucha alegría por delante

**FERNANDO DEL COLLADO:** Entusiasmo

**LUCÍA MEZA:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Este 2 de junio será una fiesta cívica

**LUCÍA MEZA:** Sí definitivamente con Lucy mesa como la primer gcbemadora de Morelos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ganará el voto del miedo o el de la esperanza

**LUCÍA MEZA:** Justo tenemos que hacer que gane el voto de la esperanza Tenemos que salir hacer que la gente salga a participar

**FERNANDO DEL COLLADO:** A quién le convendría un país sumiso o sometido al terror del crimen organizado

**LUCÍA MEZA:** Justamente a ellos justamente a ellos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Los morelenses son tonitos

**LUCÍA MEZA:** No los morelenses somos inteligentes y vamos a recuperar nuestra dignidad este 2 de junio

**FERNANDO DEL COLLADO:** No los tratan como tal

**LUCÍA MEZA:** No no los tratan como tal

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sabrán elegir con libertad

**LUCÍA MEZA:** Totalmente tenemos que exigir que haya libertad de participación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Estarán informadas para mejor decisión

**LUCÍA MEZA:** Sí definitivamente porque solamente hay dos opciones la continuidad o el cambio y nosotros representamos el cambio

**FERNANDO DEL COLLADO:** Detectarán los morelenses la mentira

**LUCÍA MEZA:** Sí claro claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con el cerco informativo Doña Lucy

**LUCÍA MEZA:** Pues yo creo que hay otros canales también de comunicación a pesar del cerco informativo que la gente las está este viendo y valorando las redes sociales son increíbles

**FERNANDO DEL COLLADO:** La clave será ir de puerta en puerta

**LUCÍA MEZA:** De puerta en puerta y este y con mensajes muy claros dos opciones cambio o continuidad en Morelos no hay más

**FERNANDO DEL COLLADO:** Con usted

**LUCÍA MEZA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Segura que los morelenses ya no quieren Un gobierno como de Cuauhtémoc blanco

**LUCÍA MEZA:** No ya no lo quieren las familias morelenses hoy están lastimadas Morelos está de luto por este gobierno corrupto indolente violento de Cuauhtémoc blanco

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y a dónde quieren ver a Cuauhtémoc blanco después

**LUCÍA MEZA:** Lejos de Morelos lejos de lo más lejos que se regrese a Tepito [...]

4.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuarta liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&list=PLZLQa0uXKLoLoid-ylklyzmKdo\\_FmhL48index=2](https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&list=PLZLQa0uXKLoLoid-ylklyzmKdo_FmhL48index=2) para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguida de un video que consta de 22:50 minutos", así como la leyenda sobre el

Página 54 de 59

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zetzel nº3 Col. La Florida, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

mismo. "Tragaluz con Lucía Meza, candidata del Frente Amplio al gobierno de Morelos", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

[Música]

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le dijo a Dios a morena y su llamada cuarta transformación por antidemócrata e incongruentes la ha arrojado el frente amplio opositor para hacerla su candidata al gobierno de Morelos una aspiración a la que dice haber dedicado 27 años de años y vida pública con ella Además de que sea la primera gobernadora del estado en toda su historia también valería a gobernar una originaria de la entidad y no llegadas de fuera como el que ahora están por despedir y ella al menos por revisar y llamar a cuentas.

[...]

5.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quinta liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbwU&list=PLZLQaOUXKLolCjld-yklyzraKdo\\_fmhl4&index=3](https://www.youtube.com/watch?v=cQaGULAhbwU&list=PLZLQaOUXKLolCjld-yklyzraKdo_fmhl4&index=3) para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 33:24 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Santiago Nieto, precandidato de Morena al Senado", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

[Música] **FERNANDO DEL COLLADO:** sin temores transparente y nada vengativo es uno de los funcionarios más emblemáticos del gobierno de la que har llamado la cuarta transformación dirigió la temida unidad de investigación financiera Durante los primeros tres años de la Administración ahora Busca llegar al senado y lo hace para continuar con el combate al lavado de dinero y la corrupción está confiado anuncia hará públicas sus memorias.

**FERNANDO DEL COLLADO:** Vino por su propia voluntad

**SANTIAGO NIETO:** Por supuesto

**FERNANDO DEL COLLADO:** Pidió autorización al palacio para venir

**SANTIAGO NIETO:** Sobre todo al palacio de mi casa

**FERNANDO DEL COLLADO:** Temores

**SANTIAGO NIETO:** Ninguna siempre es importante avanzar en lo que uno cree en lo que uno piense

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni a un examen de control de confianza

**SANTIAGO NIETO:** Como este no pero muy agradecido de estar aquí.

**FERNANDO DEL COLLADO:** Sigue siendo un hombre de principios

**SANTIAGO NIETO:** Lo soy  
[...]

6.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexta liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=DE8ntA7xaGw&list=PLZLQgDuXKLoLpid-vtklvzmKdo-FmhL4&index=4>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguida de un video que consta de 20:46 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragoluz con Ángel Ávila, coordinador de alianzas en el equipo de Xóchitl Gálvez", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente;

[...]

[Música] **FERNANDO DEL COLLADO:** Es de los que se asumen como incapaces de abandonar el partido que lo formó menos por interés o conveniencias propias perredista de toda la vida es su representante ante el INE ya tiene un pie como próxima diputada federal y lo acaban de nombrar coordinador de las alianzas en el equipo que abardera Xóchitl Gálvez y a lo que no ve otra opción capaz de vencer al oficialismo y su pretendida elección de estado este 2 de junio.

**FERNANDO DEL COLLADO:** afuera dicen que usted responde al nombre de Ángel Avila

**ANGEL AVILA:** es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** El Ángel de que le viene

**ANGEL AVILA:** El Ángel he, de mi abuelo

**FERNANDO DEL COLLADO:** Protector de los justos

**ANGEL AVILA:** Siempre

**FERNANDO DEL COLLADO:** Al servicio y ordenes de una deidad superior

**ANGEL AVILA:** He digamos que de México y de la familia

**FERNANDO DEL COLLADO:** Eso que lo sepa Jesús

**ANGEL AVILA:** Si fado lo sabe Jesús

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y los Chuchas

**ANGEL AVILA:** También

[...]

7.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la séptima liga electrónica, procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=MkIbbSwwDlq&list=PL7LQa0uXK1oLpjd-yiklvzmKdaFmhl4&index=5> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 19:22 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Eduardo Bohórquez, director de Transparencia Internacional, México", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

Página 57 de 59

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapata # 3 Col. Los Platanos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

[Música] FERNANDO DEL COLLADO: tiempo de ciudadanos elecciones y más transparencia ha evaluado la corrupción y su impacto en la institucionalidad pública al menos en las últimos tres décadas son de esas estrategias que buscan monitorear diseñar y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en un país con un gobierno que se niega al escrutinio teme al conocimiento y al que describe de corrupto Y permisivo.

FERNANDO DEL COLLADO: Cómo está

EDUARDO BOHÓRQUEZ: Bien bien Fernando

FERNANDO DEL COLLADO: Enojado

EDUARDO BOHÓRQUEZ: no

FERNANDO DEL COLLADO: Preocupado

EDUARDO BOHÓRQUEZ: Siempre

FERNANDO DEL COLLADO: Debemos de estar preocupados

EDUARDO BOHÓRQUEZ: sí debemos estar preocupados

FERNANDO DEL COLLADO: el país se polariza

EDUARDO BOHÓRQUEZ: Se polariza pero no solo eso también se está fragmentando en sus instituciones públicas

FERNANDO DEL COLLADO: La corrupción aumenta

EDUARDO BOHÓRQUEZ: La corrupción está por lo menos estancada y creciente [...]

8.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la octava liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=HppDf4OIA80&list=PL7LQa0uXKLolpild-ylklyzmKdoFmhL4&index=6> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 30:45 minutos", así como la leyenda sobre el mismo. "Tragaluz con Tatiana Clouthier, coordinador de voceros de la aspirante presidencial de Morena", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

[Música] de voz talenta y rostro conocida su sola presencia y carisma convoca y moviliza se ha sumado a la precampaña de la abanderada presidencial de morena para apuntalar lo que llaman la cuarta transformación algo así como construir un segundo piso.

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted ya conoce tragafuz

**TATIANA CLOUTHIER:** Pues sí

**FERNANDO DEL COLLADO:** Pidió autorización en el Palacio para venir

**TATIANA CLOUTHIER:** El único Palacio que tengo está en mi casa y no pido permiso

**FERNANDO DEL COLLADO:** Aquí condicionó temas o preguntas

**TATIANA CLOUTHIER:** Nunca lo he hecho

**FERNANDO DEL COLLADO:** Algo que quiera dejar de seguir callando

**TATIANA CLOUTHIER:** Nunca he dejado de callar

**FERNANDO DEL COLLADO:** Algo que no quiera que se le pregunte

**TATIANA CLOUTHIER:** Menos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Contenta

**TATIANA CLOUTHIER:** Claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Se puede

**TATIANA CLOUTHIER:** Claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Aquí le preguntamos si se hacía corresponsable de la legado de AMLO y lo que han llamado la cuarta transformación  
[...]

Una vez realizado lo anterior, se hace constar que se han verificado un total de ocho (8) direcciones electrónicas y/o links, del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del presente año, por el Lic. Javier García Tinoco, en mi carácter de representante propietario acreditado del Partido Político Morena; Lic. Enrique Paredes Sotelo, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político local Movimiento Alternativa Social (MAS); Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz en mi carácter de representante propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); Lic. Kenia Lugo Delgado en mi carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza Morelos.

En mérito de lo anterior se da por parcialmente concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 1, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

DOY FE \_\_\_\_\_

**LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ**  
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL-ABSCRITO A LA  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

Página 59 de 59

Teléfono: 7773 82 42 00 Dirección: Calle Zapopan 133 Col. Los Dolores, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

**11. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS.** Con fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, se levantó el acta circunstanciada de la liga 9 a la 16 de las ligas electrónicas proporcionadas por la quejosa en su escrito de queja, la cual se realizó en los términos siguientes:

**OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024

QUEJOSO: JAVIER GARCÍA TINOCO.

DENUNCIADO: LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN (PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS; Y SENADORA DE LA REPÚBLICA).

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS**

En Cuernavaca Morelos, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro y continuando con la diligencia de fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro y en cumplimiento al **acuerdo de fecha veintiuno de febrero dos mil veinticuatro**, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas proporcionados por la parte quejosa el Lic. Javier García Tinoco, en mi carácter de representante propietario acreditado de **Partido Político Morena; Lic. Enrique Paredes Sotelo**, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político local **Movimiento Alternativa Social (MAS); Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz** en mi carácter de representante propietaria del **Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); Lic. Kenia Lugo Delgado** en mi carácter de representante propietaria del **Partido Nueva Alianza Morelos**, en el escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro, siendo las que se enlistan a continuación:

No.	Liga electrónica
9	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=zajmlWQop4&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=7">https://www.youtube.com/watch?v=zajmlWQop4&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=7</a>
10	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=Fesymfam4QF&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=6">https://www.youtube.com/watch?v=Fesymfam4QF&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=6</a>
11	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=NUUDV9ri-Ic&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=9">https://www.youtube.com/watch?v=NUUDV9ri-Ic&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=9</a>
12	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=pjYJH92U&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=10">https://www.youtube.com/watch?v=pjYJH92U&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=10</a>
13	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3DnavaI&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=11">https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3DnavaI&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=11</a>
14	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=IXWhPCtwreM&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=12">https://www.youtube.com/watch?v=IXWhPCtwreM&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=12</a>
15	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=IXWhPCtwreM&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=12">https://www.youtube.com/watch?v=IXWhPCtwreM&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=12</a>
16	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=VvhxYvcsTM&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=14">https://www.youtube.com/watch?v=VvhxYvcsTM&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpId-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=14</a>

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, en consecuencia, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora marca SAMSUNG, con número de inventario 51500901248 asignado por la Dirección

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie 02CXHC1G300878T y desde la ventana del símbolo del sistema se teclea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente:

Microsoft Windows [Versión 10.0.22621]

(c) Microsoft Corporation. Todos los derechos reservados.

C:\Users\Contencioso 2>

"IPECONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo, programa o archivo por lotes ejecutable.

C:\Users\Juridico0119>

Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos.

9.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la novena liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=z1ajm1WQap4&list=PL7LQa0uXKLoLpJld-yklvzmKdoFmhl4&index=7> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "YouTube", seguido de un video que consta de 19:10 minutos", así como la leyenda sobre el mismo: "Trogaluz con Adrián Alcalá, comisionado presidente del INA". dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

[Música] lo acaban de nombrar comisionado presidente del INA! en medio de una feroz andanada desde la presidencia del país curiosamente desde la dependencia de gobierno más opaca y omisa él dice estar preparado para confrontar a, poder

con las virtudes de la transparencia y eficacia y denuncia a un gobierno que ha tergiversado los datos y ha hecho de la mentira su sello y distinción

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ha de ser difícil ser hoy Adrián Alcalá no

**ADRIÁN ALCALÁ:** Definitivamente no es difícil es un reto y lo vamos a enfrentar

**FERNANDO DEL COLLADO:** En la mira del palacio

**ADRIÁN ALCALÁ:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Usted en el pináculo de su poder

**ADRIÁN ALCALÁ:** En momento de mayor trascendencia para la vida de la República

**FERNANDO DEL COLLADO:** Aprueba su Temple

**ADRIÁN ALCALÁ:** Totalmente

**FERNANDO DEL COLLADO:** La transparencia empieza por casa

**ADRIÁN ALCALÁ:** Por casa totalmente desde la familia

**FERNANDO DEL COLLADO:** Desde la mirada Don Adrián

**ADRIÁN ALCALÁ:** desde la mirada  
[...]

10.- Actó seguido, a efecto de verificar el contenido de la decimo liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=Eaaynfam4QE&list=PL7LQa0uXKLoLpIa-yiklyzmKdo-Fmhl4&index=8>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:



- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 24:41 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con José Filiberto Velázquez, sacerdote y activista", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]  
"[Música] conocido como el padre Fil sacerdote católico y activista es superviviente de atentado perpetrado en las entrañas del conculso Estado de Guerrero dirige el centro de atención a Víctimas de la violencia llamado minerv bello y con la vida en riesgo Busca ayudar a familiares de los miles de desplazados por por la violencia reinante en un estado atlé sin ley ni memoria e impune

FERNANDO DEL COLLADO: Es usted el padre Fil

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: Así es

FERNANDO DEL COLLADO: Se presenta aquí vivo y por su propia voluntad

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: Aquí me tienes

FERNANDO DEL COLLADO: Cura por vocación y fe

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: Claro

FERNANDO DEL COLLADO: Cura católico

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: Así es

FERNANDO DEL COLLADO: Por ser cura es pura

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: Por ser persona

FERNANDO DEL COLLADO: Alición por el martirio

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: La vocación del cristiano

FERNANDO DEL COLLADO: Emocionalmente estable

JOSÉ FILIBERTO VELÁZQUEZ: En ocasiones

[...]

11.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo primera liga electrónica; proceda desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9ri-tc&list=PLZLQa0uXXLoLpId-yklyznKdo\\_FmhL4&index=9](https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9ri-tc&list=PLZLQa0uXXLoLpId-yklyznKdo_FmhL4&index=9) para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 23:44 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Trogaluz con Enrique Serna, escritor", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]  
 "[Música] escritor ensayista novelista creador de una de las obras narrativas más celebradas y más vendidas del último lustro fue el Revival de un ejercicio biográfico que pasó revista al periodismo y a uno de sus representantes de triste memoria crítico mordaz y acucioso retratista de la psicología humana repasa estos años de retroceso y convoca a defender la democracia ante los ánimos autoritarios Y populistas

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Cómo está*

**ENRIQUE SERNA:** *Muy bien*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Temor a la oscuridad*

**ENRIQUE SERNA:** *No nunca lo tuve*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *Ni aún trago luz*

**ENRIQUE SERNA:** *Eso sí un poco*

**FERNANDO DEL COLLADO:** *En enero próximo sus 65 años don Enrique*

**ENRIQUE SERNA:** *Así es ya estoy traqueteado*

[...]

12.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima segunda liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica

Página 5 de 11

Teléfono: 777-3 62 62 00 Dirección: Calle Zapotero #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

[https://www.youtube.com/watch?v=piFuYJff92U&list=PLZLQa0uXKLoi\\_ojld-yklvzmKdo\\_Fmhl4&index=10](https://www.youtube.com/watch?v=piFuYJff92U&list=PLZLQa0uXKLoi_ojld-yklvzmKdo_Fmhl4&index=10), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 21:09 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Indira Kempis, senadora de Movimiento Ciudadano", dentro del primer minuto se escucha lo siguiente:

[...]

"[Música] está confrontada con la exigencia de movimiento ciudadano a quienes acusa de traicionar al partido y a sí mismos nacida en Morelos y senadora por Nuevo León se describe como una migrante en su propio país se ha subido a los reflectores públicos y aún cree posible que se le restituyan sus derechos políticos electorales para alcanzar la candidatura a la presidencia este 2024 o por el contrario que se le remunere por el daño infringido

**FERNANDO DEL COLLADO:** Es usted Indira Kempis

**INDIRA KEMPIS:** Martínez

**FERNANDO DEL COLLADO:** La senadora por Nuevo León

**INDIRA KEMPIS:** Así es

**FERNANDO DEL COLLADO:** Nació en Morelos pero representa Los Regios

**INDIRA KEMPIS:** Por supuesto soy migrante de mi propio país

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué va de progresista por la vida pública

**INDIRA KEMPIS:** Voy defendiendo derechos y libertades

**FERNANDO DEL COLLADO:** Eso vende bien

**INDIRA KEMPIS:** No es venta es realidad y lucha"

[...]

13.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo tercera liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3DnqvaI&list=PLZLQa0uXKLaLajd-viklyzmKdo\\_Fmhl4&index=11](https://www.youtube.com/watch?v=bOPw3DnqvaI&list=PLZLQa0uXKLaLajd-viklyzmKdo_Fmhl4&index=11), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 20:54 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Adrian Rubalcava, alcalde de Cuajimalpa y aspirante a jefe de Gobierno de la CDMX", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

"[Música] prista de los orgullosos de serlo y de sí está apuntado para competir este 2024 y de una vez para el 2030 quiere alcanzar el gobierno de la Ciudad de México y la presidencia del país respectivamente al alcalde de Cuajimalpa lo anima la extasa evaluación de su administración los buenos números de seguridad empleo y sus dotes como negociador y su honorabilidad y es además amigo de todas y todos

**FERNANDO DEL COLLADO:** nos permite unas preguntas de reconocimiento

**ADRIAN RUBALCAVA:** Sí claro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué edad tiene Don Adrián

**ADRIAN RUBALCAVA:** 46

**FERNANDO DEL COLLADO:** Es verdad que realizó una tesis que tituló respeto al uso de suelo en el Distrito Federal

**ADRIAN RUBALCAVA:** Sí

Página 7 de 11

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote n° 8 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

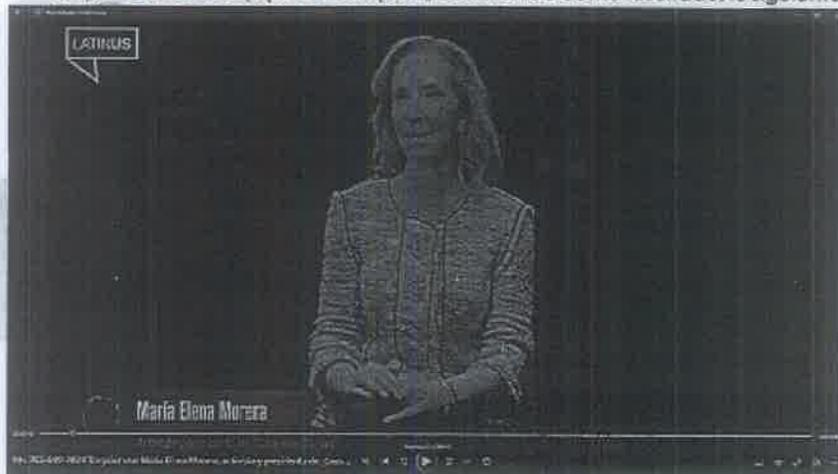
**FERNANDO DEL COLLADO:** Esa tesis usted la escribió

**ADRIAN RUBALCAVA:** sí yo la escribí completamente

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ningún plagio

**ADRIAN RUBALCAVA:** Ningún plagio  
[...]

14.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo cuarta liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=fXWhPClwreM&list=PLZLQa0uXKLoIpiId-yklvzmKdo-Fmhl4&index=12>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 22:36 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con María Elena Morera, activista y presidenta de Causa en Común", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

"[Música] sin rodeos la activista ciudadana señala que al arribo del último año del gobierno de López Obrador este nos ha llevado a un país de la simulación y las atrocidades no hay rendición de cuentas se militariza la seguridad las extorsiones aumentan y se continúa violentando a las instituciones democráticas acciones propias de un gobierno autoritario e inhumano el presidente advierte se cree el estado mexicano.

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué gusto verla de nuevo por aquí

**MARÍA ELENA MORERA:** Muchas gracias El gusto es mío

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por dónde empezamos

**MARÍA ELENA MORERA:** Por donde tú digas

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por el quinto año del presidente AMLO y el país que alcanza a observar

**MARÍA ELENA MORERA:** Pues el país que alcanzamos a observar ha sido año tras año lo mismo el presidente no ha cumplido con ninguna de sus promesas de campaña

**FERNANDO DEL COLLADO:** Un país violentado  
 [...]

16.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo sexta liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=YVhrxYvcsTM&list=PL7LQa0uXKLoLoid-ykkyzmKdo\\_FmhL4&index=14](https://www.youtube.com/watch?v=YVhrxYvcsTM&list=PL7LQa0uXKLoLoid-ykkyzmKdo_FmhL4&index=14), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente; "Youtube", seguido de un video que consta de 22:48 minutos", así como la leyenda sobre el mismo. "Fragaluz con Isabel Miranda de Wallace, presidenta de la asociación 'Alto al Secuestro', dentro del primer minuto se escucha lo siguiente:

[...]  
 "[Música] hace 18 años vivió en carne propia la extorsión y la pesadumbre por la desaparición de su hijo fue el detonante para la creación de la asociación alto al secuestro y el inicio del registro de una realidad que lejos de disminuir aumenta aunque se pretenda ocultar desde las esferas del poder político es de esas fortalezas que han sabido sobrelevar el desgaste acaso para exigir que se aplique la ley y se ejerza justicia

**FERNANDO DEL COLLADO:** Le agradezco estar aquí

**ISABEL MIRANDA DE WALLACE:** Al contrario gracias por la invitación

**FERNANDO DEL COLLADO:** Por dónde empezamos pues por lo que estamos viviendo en este país no que es esta revuelta generalizada

**ISABEL MIRANDA DE WALLACE:** Por este país Entonces por sus cifras de secuestro

**FERNANDO DEL COLLADO:** Buena Apparently han disminuido de acuerdo al secretariado pero creo que en la realidad vivimos una situación muy diferente.  
[...]

Una vez realizado lo anterior, se hace constar que se han verificado un total de ocho (8) direcciones electrónicas y/o links, del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del presente año, por el Lic. Javier García Tinoco, en mi carácter de representante propietario acreditado del Partido Político Morena; Lic. Enrique Paredes Sotelo, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político local Movimiento Alternativa Social (MAS); Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz en mi carácter de representante propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); Lic. Kenia Lugo Delgado en mi carácter de representante propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos.

En mérito de lo anterior se da por parcialmente concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

DOY FE.

  
LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITO A LA  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

**12. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS.** Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticuatro, se levantó el acta circunstanciada de la liga 17 a la 24 de las ligas electrónicas proporcionadas por la quejosa en su escrito de queja, la cual se realizó en los términos siguientes:

OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024

QUEJOSO: JAVIER GARCÍA TINOCO.

DENUNCIADO: LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN (PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS; Y SENADORA DE LA REPÚBLICA).

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS**

En Cuernavaca Morelos, siendo las nueve horas con quince minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticuatro y continuando con la diligencia de fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro y en cumplimiento al **acuerdo de fecha veintiuno de febrero dos mil veinticuatro**, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas proporcionados por la parte quejosa el Lic. Javier García Tinoco, en mi carácter de representante propietario acreditado del **Partido Político Morena**; Lic. Enrique Paredes Sotelo, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político local **Movimiento Alternativa Social (MAS)**; Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz en mi carácter de representante propietaria del **Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM)**; Lic. Kenia Lugo Delgado en mi carácter de representante propietario del **Partido Nueva Alianza Morelos**, en el escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del dos mil veinticuatro, siendo los que se enlistan a continuación:

No.	Liga electrónica
17	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=HlQb1p4F1q&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=15">https://www.youtube.com/watch?v=HlQb1p4F1q&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=15</a>
18	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=abu0IHvHFCo&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=16">https://www.youtube.com/watch?v=abu0IHvHFCo&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=16</a>
19	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=HlMxa0IbPMs&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=17">https://www.youtube.com/watch?v=HlMxa0IbPMs&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=17</a>
20	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJq2fs&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=18">https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJq2fs&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=18</a>
21	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=GQCbw3kIq0&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=19">https://www.youtube.com/watch?v=GQCbw3kIq0&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=19</a>
22	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=bjuAaxW0isc&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=20">https://www.youtube.com/watch?v=bjuAaxW0isc&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=20</a>
23	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=8mx4Ml4vuua&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=21">https://www.youtube.com/watch?v=8mx4Ml4vuua&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=21</a>
24	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=s7FhCd7u0bs&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=22">https://www.youtube.com/watch?v=s7FhCd7u0bs&amp;list=PLZLQa0uXKLoLpIc-ykIvzmKdo_FmhL4&amp;index=22</a>

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, en consecuencia, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora marca SAMSUNG, con número de inventario 51500901248 asignado por la Dirección

Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie 02CXHCLG300878T y desde la ventana del símbolo del sistema se teclea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente: \_\_\_\_\_  
Microsoft Windows [Versión 10.0.22621] \_\_\_\_\_  
{c} Microsoft Corporation. Todos los derechos reservados. \_\_\_\_\_  
C:\Users\Contencioso 2> \_\_\_\_\_  
"IPECONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo, \_\_\_\_\_  
programa o archivo por lotes ejecutable. \_\_\_\_\_  
C:\Users\Jurídico0119> \_\_\_\_\_  
Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos. \_\_\_\_\_

17.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo séptima liga electrónica: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=j1iQb1p4F1g&list=PLZLGaDuXKLoLoid-yklyzmKdoFmhl4&index=15>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 27:28 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Mclú Micher, senadora de Morena", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]  
"[Música] feminista de larga Data de aquellas liderazgos que hicieron posible llevar la agenda de los derechos de las mujeres a la Constitución militante de Morena la senadora por Guanajuato le reclama a su partido algo de congruencia y

honarabilidad pues todavía cree posible que a los ebradoristas se les escuche y atienda incluso aún cree posible que Marcelo Ebrat sea candidato presidencial.

**FERNANDO DEL COLLADO:** Qué gusto verla de nuevo por aquí

**MALÚ MICHER:** No gracias Es un gusto También estar aquí Muchas gracias

**FERNANDO DEL COLLADO:** Pidió autorización para venir

**MALÚ MICHER:** No no no no

**FERNANDO DEL COLLADO:** Y cómo está

**MALÚ MICHER:** Muy bien tranquila

**FERNANDO DEL COLLADO:** Decepciones

**MALÚ MICHER:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Enojó

**MALÚ MICHER:** No

**FERNANDO DEL COLLADO:** Resentimientos

**MALÚ MICHER:** Na más bien cuestionamientos

**FERNANDO DEL COLLADO:** Ni por las traiciones

**MALÚ MICHER:** No no no no

[...]

18.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo octava liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=abu0JhyHFCo&list=PL7LQa0uXKLoLpIa-ykIvzmKdo-FmhL4&index=16>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 21:40 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Adela Ramos, exdiputada de Morena", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

"(Música) maestra chiapaneca diputada federal le acaba de decir adléis al partido oficialista de morena a quien acusa de construir una militancia sumisa fanática y temerosa advierte que sus antiguos compañeros de bancada llenan la Consigna de destruir las instituciones democráticas minar a la suprema corte proteger al ejército y callar la corrupción del gobierno en turno así sin rodeos es de Temple y no está enojada

**FERNANDO DEL COLLADO:** Así que usted es Adela Ramos

**ADELA RAMOS:** Así es

**FERNANDO DEL COLLADO:** En su nombre lleva la revuelta Revolucionaria

**ADELA RAMOS:** Es correcto Adelita

**FERNANDO DEL COLLADO:** En su notalicio la resistencia

**ADELA RAMOS:** Precisamente hoy cumpliendo años como debe ser y aquí en el trabajo

**FERNANDO DEL COLLADO:** ¿ 2 de octubre

**ADELA RAMOS:** Día de la raza."

[...]

19.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décimo novena liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=HMXaQJbPMs&list=PLZLQc0uXKLaLpild-yklvzmKdoFmhl4&index=17>, para, después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Página 4 de 11

Teléfono: 777 3 62 3200 Dirección: Calle Zapotero 914, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: [www.impepac.org.mx](http://www.impepac.org.mx)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 21:41 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Cecilia Soto, ex candidata presidencial", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

"[Música] sonorense feminista diplomática es una de las seis mujeres en la historia de este país que han buscado alcanzar la presidencia de aquellas que les tocó abrir una brecha para nuevos liderazgos de mujeres ahora desde un frente civil convoca a todas a derrotar el miedo para recomponer un país marcado por la violencia la polarización y los ánimos autoritarios cree posible Un gobierno de coalición y hacia ello se dirige

**FERNANDO DEL COLLADO:** Cómo está

**CECILIA SOTO:** Muy bien muy bien

**FERNANDO DEL COLLADO:** Preocupado

**CECILIA SOTO:** Eh estoy más contenta que preocupada porque tenemos una gran candidata

**FERNANDO DEL COLLADO:** No deberíamos estar preocupados

**CECILIA SOTO:** Hay una situación muy grave de seguridad que además es una preocupación compartida por todos los mexicanos el narco está tomando el país

**FERNANDO DEL COLLADO:** La polarización se afianza

**CECILIA SOTO:** La polarización incentivada desde Palacio Nacional."

[...]

20.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJa2fs&list=PLZLQa0uXKLoLpjd-yklyzmKdo\\_FmhL4&index=18](https://www.youtube.com/watch?v=wFkyAwJa2fs&list=PLZLQa0uXKLoLpjd-yklyzmKdo_FmhL4&index=18), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 21:11 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Santiago Taboada, alcalde de Benito Juárez", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

"[Música] alcalde apuntada para gobernar la Ciudad de México joven impetuoso dice que está más que listo que desde hace 20 años cuando inició en la política ha sido uno de sus anhelos dueño de sí advierte que de él ya todo se ha dicho que lleva años fiscalizado desde el poder central y no le han demostrado nada es de los panistas envalentonados que dicen de verse y servir a la gente y animados bregan por el poder.

**FERNANDO DEL COLLADO:** Así que usted es Santiago Taboada

**SANTIAGO TABOADA:** Servidor

**FERNANDO DEL COLLADO:** El caballero de barba y buena andanza

**SANTIAGO TABOADA:** Es correcto

**FERNANDO DEL COLLADO:** El alcalde de Benito Juárez

**SANTIAGO TABOADA:** El alcalde Benito Juárez y un chiliango emocionado con el cambio en la ciudad

**FERNANDO DEL COLLADO:** Que tiene una maestría en gobernanza y comunicación política

**SANTIAGO TABOADA:** Así es Y qué es eso pues es la posibilidad de entender mejor los procesos de gobierno de cómo gobernar para beneficiar a la gente y cambiar realidades."

[...]

21.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima primera liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=GOcbWBkig0&list=PL7LQaQuXKl0l-pjld-ykivzmKdo-FmHL4&index=19>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 21:51 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Gregorio López Padre Goyo sacerdote y activista por los derechos humanos, alcalde de Benito Juárez", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]  
"[Música] sacerdote michoacano ex integrante de las autodefensas empeñado como su Dios manda a llamar a las cosas y a los gobiernos por lo que son y por su nombre perseguido y amenazado todavía es un ferviente creyente en hacer posible la paz en una tierra ingobernable sometida al Crimen y desbordada de violencia y terror padre Goyo le llaman

FERNANDO DEL COLLADO: Enojado

GREGORIO LÓPEZ: No preocupado

FERNANDO DEL COLLADO: Frustrado

GREGORIO LÓPEZ: Decepcionado

FERNANDO DEL COLLADO: Desesperado

GREGORIO LÓPEZ: Con esperanza

FERNANDO DEL COLLADO: No hace mucha caminaba rezar por usted Don Gregorio

GREGORIO LÓPEZ: Sigue rezando

FERNANDO DEL COLLADO: Quién lo amenaza

GREGORIO LÓPEZ: La delincuencia

FERNANDO DEL COLLADO: Porque lo querían matar

[...]

22.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima segunda liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=bjuAqxW0lsc&list=PL7LQa0uXKLolpjlD-yklyzmKdoFmhL4&index=20>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtuba", seguido de un video que consta de 30:30 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Fragaluz con Xóchitl Gálvez, virtual candidata presidencial del Frente Amplio", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]  
[Música] FERNANDO COLLADO: Le ha dado la vuelta a la agresión la vejación y la violencia incluso desde el seno familiar a ver si se entiende está hecha de adversidades se ha engrandecido ante ellos y será difícil que la puedan detener menos quebrar mira de frente no se oculta ni teme está imparabile.

FERNANDO COLLADO: imparabile

XOCHITL GÁLVEZ: Imparabile.

FERNANDO COLLADO: Sin temores

XOCHITL GÁLVEZ: No tengo miedo.

FERNANDO COLLADO: Ni dudas

XOCHITL GÁLVEZ: No tengo ninguna duda.

FERNANDO COLLADO: Déjeme ir a esa niña de la fotografía en su natal de Patepec en el regazo de los abuelos.

XOCHITL GÁLVEZ: Ame a mis abuelos.

FERNANDO COLLADO: Una niña de vestido y zapatillas empolvadas.

XOCHITL GÁLVEZ: El pueblo tenía mucho polvo.

FERNANDO COLLADO: Ahora la abrazaría o la regañaría.

XOCHITL GÁLVEZ: Hoy me abrazaría.

[...]

23.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima tercera liga electrónica: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciendome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la

Página 8 de 11

Teléfono: 777 3 02 47 00 Dirección: Calle Zapate #33 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=8mx4Ml4vuug&list=PL7LQa0uXXLoJid-ykivzmKdo\\_FmhL4&index=21](https://www.youtube.com/watch?v=8mx4Ml4vuug&list=PL7LQa0uXXLoJid-ykivzmKdo_FmhL4&index=21), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 20:46 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con Kenia López Rabadán, senadora del PAN", dentro del primer minutos se escucha lo siguiente:

[...]

**FERNANDO COLLADO:** Panista feliz que no cesa su empeño por alcanzar la gubernatura de la ciudad capital advierte que es tiempo de mujeres y administraciones eficaces se ha preparado y dice estar lista para enfrentar al crimen y la polarización social acrecentada en todo el país e impulsada desde el palacio. La ofrenda no es nueva en ella desde el senado ha sabido remar hasta contra las mañaneras a golpe de datos y verdades sanoras.

**FERNANDO COLLADO:** Que gusto verla por aquí Senadora.

**KENIA LÓPEZ RABADAN:** Muchas gracias, gracias por la invitación.

**FERNANDO COLLADO:** Como está?

**KENIA LÓPEZ RABADAN:** Feliz.

**FERNANDO COLLADO:** Echada para adelante con firmeza.

**KENIA LÓPEZ RABADAN:** así es.

**FERNANDO COLLADO:** Apasionada?

**KENIA LÓPEZ RABADAN:** Con amor todo se debe de hacer con amor y compasión.

**FERNANDO COLLADO:** No hay sesión parlamentaria que no se escuche fuerte y sanora.

**KENIA LÓPEZ RABADAN:** pues representó a millones de mexicanos y lo hago con inteligencia pero efectivamente con amor.

Página 9 de 11

Teléfono: 775 617 42 00 Dirección: Calle Zapata n° 3 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CAUDAL DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

[...]

24.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima cuarta liga electrónica; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9d-ic&list=PLZLGaQuXKIaLpild-ykdyzmKdo\\_Fmht4&index=9](https://www.youtube.com/watch?v=NIUDV9d-ic&list=PLZLGaQuXKIaLpild-ykdyzmKdo_Fmht4&index=9), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda se advierte se aprecia lo siguiente: "Youtube", seguido de un video que consta de 18:28 minutos", así como la leyenda sobre el mismo, "Tragaluz con María Elena Pérez-Jaén Zermeno, diputada federal del PAN", dentro del primer minuto se escuchó lo siguiente:

[...]

"[Música] Fernando Collado - proviene del activismo ciudadano y actualmente diputada por el PAN transparente como pocos y aguerida como mínimo solo en los últimos años del gobierno de la llama cuarta transformación ha interpuesto más de una docena de denuncias vigilante acusosa e insistiva del desfalco agrario se le ve persiguiendo y señalando a la corrupción y lo seguirá haciendo,

**FERNANDO COLLADO:** ¿Empezamos? ¿como esta?

**MARÍA ELENA PÉREZ-JEÁN ZERMEÑO:** Muy bien,

**FERNANDO COLLADO:** ¿Enojada?

**MARÍA ELENA PÉREZ-JEÁN ZERMEÑO:** No.

**FERNANDO COLLADO:** ¿Preocupada?

**MARÍA ELENA PÉREZ-JEÁN ZERMEÑO:** SI

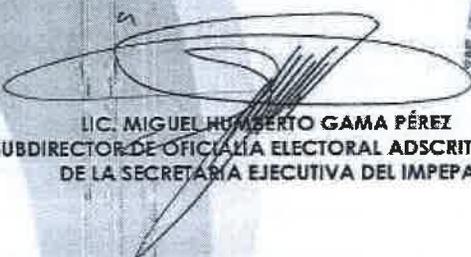
**FERNANDO COLLADO:** ¿Debemos de estar preocupados?

**MARÍA ELENA PÉREZ-JEÁN ZERMEÑO:** Todos.

**FERNANDO COLLADO:** El país se polariza.  
**MARÍA ELENA PÉREZ-JEAN ZERMEÑO** Se polariza y se dirige al abismo.  
**FERNANDO COLLADO:** La corrupción aumenta.  
**MARÍA ELENA PÉREZ-JEAN ZERMEÑO** Exponencialmente.  
**FERNANDO COLLADO:** La violencia se expande.  
**MARÍA ELENA PÉREZ-JEAN ZERMEÑO** Tembiemente.  
**FERNANDO COLLADO:** La transparencia se opaca.  
**MARÍA ELENA PÉREZ-JEAN ZERMEÑO** Va en retroceso.  
[...]

Una vez realizado lo anterior, se hace constar que se han verificado un total de ocho (8) direcciones electrónicas y/o links, del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del presente año, por el Lic. Javier García Tinoco, en mi carácter de representante propietario acreditado del Partido Político Morena; Lic. Enrique Paredes Sotelo, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del partido político local Movimiento Alternativa Social (MAS); Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz en mi carácter de representante propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); Lic. Kenia Lugo Delgado en mi carácter de representante propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos.

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al cauce de la presente razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. DOY FE.

  
**LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ**  
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITO A LA  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPA

**13. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1088/2024.** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro se diligenció el oficio de cuenta dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva el veintiuno de febrero del presente año.

**14. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1089/2024.** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro se diligenció el oficio de cuenta dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva el veintiuno de febrero del presente año.

**15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/116/2024.** Con fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, determinó la aprobación del nombramiento de la Encargaduría de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, al Lic. Jorge Luis Onofre Díaz, mismo que fuera a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/116/2024.

**16. NOTIFICACIÓN A LOS QUEJOSOS.** Con fechas veintiocho de febrero del año que transcurre, a través de los correos electrónicos y domicilios procesales, proporcionados por los quejosos para efectos de oír y recibir notificaciones, personal con oficialía delegada les notificó el acuerdo emitido por esta autoridad el día veintiuno de febrero del presente año, relacionado con la radicación de su escrito presentado ante este organismo electoral y que quedó radicado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024.

**17. ACTA CIRCUNSTANCIADA.** Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo mediante acta circunstanciada hizo constar la recepción sin firma del escrito recibido mediante correo electrónico [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx) y que provenía del correo electrónico [representacion.morena.2024@gmail.com](mailto:representacion.morena.2024@gmail.com), la cual se inserta al presente para un mejor entendimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

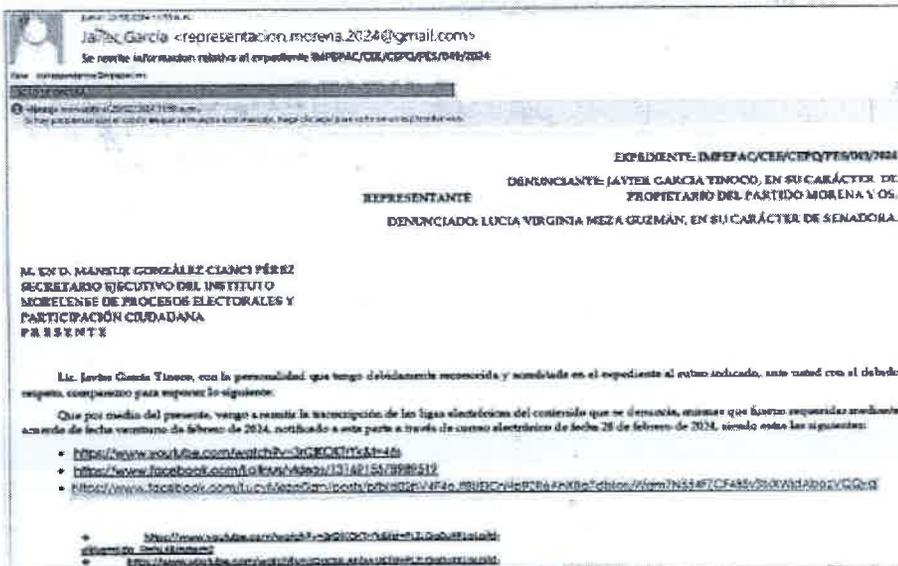
ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

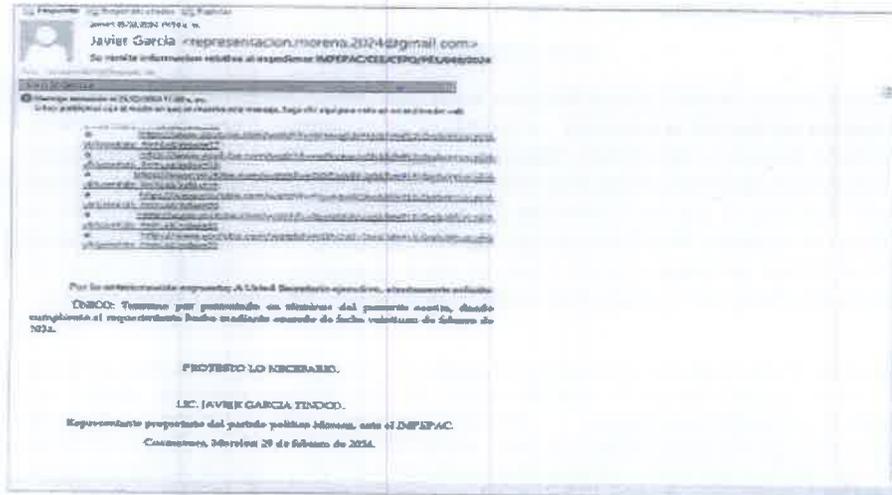
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

Que, a las once horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actúa, se recibió un correo electrónico en la cuenta oficial de este órgano comicial, siendo este [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx), remitido desde el correo siguiente: [representacion.morena.2024@gmail.com](mailto:representacion.morena.2024@gmail.com), mismo que en el apartado de asunto indica que "Se remite información relativa al expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024", sin embargo, se procede al análisis del contenido del mismo, en el cual posterior a su análisis se observa que no contiene firma autógrafa de quien lo suscribe, derivado que no contiene archivo adjunto alguno que contenga dicha firma, razón por la cual no puede ser estampado el sello de recibido de este Instituto Electoral y por ende asignarle un folio de recibido, derivado de la falta del requisito fundamental como es el contener la firma de quien suscribe o remite la información contenida en el correo electrónico en comento. Razón por la cual se procede a únicamente ser circulado a la cuenta de correo electrónico oficial de la Dirección Ejecutiva Permanente de Quejas de este órgano comicial, siendo este [coordinacion.contencioso@impepac.mx](mailto:coordinacion.contencioso@impepac.mx).

Para mayor entendimiento se reproducen las siguientes capturas de pantalla:





Por lo que, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE. DOY FE.**



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

**18. VISTO.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva dictó un visto por medio del cual atendiendo al cambio de denominación de la Coalición Electoral "Fuerza y Corazón por Morelos" por la denominación "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", ordenó girar oficio a dicha coalición electoral para rendir el informe ordenado mediante acuerdo dictado el veintiuno de febrero del presente año, dictado por la Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuernavaca, Morelos a cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan las actuaciones dentro del procedimiento especial sancionador IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, esta autoridad electoral advierte que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/096/2024 de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral Del Instituto Morelense De Procesos Electorales Y Participación Ciudadana aprobó el cambio de denominación de la Coalición Electoral Total "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" a "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", derivado de la anterior, de conformidad con las diligencias ordenadas mediante acuerdo dictado en fecha veintiuno de febrero dentro del expediente:

[...]

III. Se ordena girar oficio a la Coalición "Fuerza y Corazón por Morelos", para que, dentro del plazo de **sesenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del oficio correspondiente, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe lo siguiente:

L.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si la ciudadana **Lucía Virginia Meza Guzmán**, ha ostentado la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a un cargo electivo, precandidatura o candidatura postulada por dicho Instituto Político, durante el período comprendido del 12 de febrero del 2024 al 20 de febrero del 2024.

- No omita mencionar que la información antes solicitada deberá ser respaldada con las constancias que acrediten el citado requerimiento.

[...]

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Lic. Jorge Luis Onofre Díaz, Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.....**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre	M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Cargo	Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

19. ESCRITO SUSCRITO POR META PLATFORMS, INC. Con fecha cinco de marzo del presente año, se recibió a través del correo electrónico autorizado para recibir la correspondencia de este Instituto el escrito de misma fecha, suscrito por la persona

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOLETO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

moral Meta Platforms, Inc, en contestación al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1088/2024.

∞ Meta

5 de marzo de 2024

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral  
Viaducto Talpan 100  
Col. Arsenal Tepepan, edificio "C", PB  
C.P. 14610, Ciudad de México, México

Af'n: Lic. Daniel Arturo Silva Alcazar

Re: Exp. IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024

Estimados señores:

Nos referimos a la notificación del asunto de referencia de fecha 27 de febrero de 2024 (la "Notificación"), buscando se proporcione cierta información comercial y de la cuenta para las siguientes URLs de Facebook:

1. <https://www.facebook.com/Latinus/videos/1316915578989519>
2. <https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4ojfBUEiCnHp9ZReAhX8g7dbieruWgm7N554FZCF4BSv3rxXWjdAbozVCQzal> (conjuntamente, las "URLs Reportadas")

En respuesta al requerimiento de información de la cuenta en el inciso II.1, en la página 4 de la Notificación, por favor tengan en cuenta que las URLs Reportadas dirigen a publicaciones. En la medida en que esta Honorable Autoridad busque información sobre la cuenta de una Página o perfil en Facebook, Meta Platforms, Inc. solicita respetuosamente que proporcione el identificador de la cuenta específica en cuestión. Se puede localizar el identificador de la cuenta consultando la URL del perfil o de la Página. Al ver un perfil o una Página, la URL tiene la forma de "https://www.facebook.com/NOMBREDEUSUARIO", donde el nombre de usuario pueden ser letras, números y/o palabras. Este es el identificador de la cuenta.

En respuesta a los requerimientos de información comercial en los incisos II.2 y II.3, en la página 4 de la Notificación, por favor tengan en cuenta que las URLs Reportadas no están ni estarán asociadas con una campaña publicitaria. Por lo tanto, Meta Platforms, Inc. no puede divulgar ninguna información comercial que responda a la Notificación para las URLs Reportadas.

Atentamente,

Meta Platforma, Inc.



001849

Recibido vía correo electrónico en 01 PDF sin anexos

20:15 hrs.  
05-03-24

Recibido Impedición y de correos electrónicos

**20. ACUERDO DE RECEPCIÓN.** Con fecha ocho de marzo de la presente anualidad la Secretaría Ejecutiva, certificó el inicio y conclusión del plazo otorgado a la persona moral Meta Platforms, Inc, así como la respuesta remitida en atención al requerimiento

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SÓLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

efectuado por esta autoridad mediante acuerdo de fecha diez de febrero del mismo año.

**Certificación.** Cuernavaca, Morelos a ocho de marzo del dos mil veinticuatro el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que el plazo de cuarenta y ocho horas otorgado a **META PLATFORMS INC.**, comenzó a transcurrir a partir de las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro y **feneció** a la misma hora del día veintinueve del mismo mes y año; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **Doy fe.**-----

En la misma acta **hago constar** que siendo las dieciocho horas con treinta y ocho minutos del día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, fue recibido vía correo electrónico autorizado para recibir la correspondencia digital de este Instituto el escrito sin número, folio 001849, suscrito por el Representante Legal de Meta Platforms Inc. **Doy fe.**-----

Vista las certificaciones que anteceden, esta Secretaría Ejecutiva, **Acuerda:**

**ÚNICO.** Se tiene por recibido en forma y extemporáneamente el escrito sin número folio 001849, suscrito por el Representante Legal de Meta Platforms Inc., mediante el cual refiere que en el inciso II.1, se tenga en cuenta que las URLs reportadas dirigen a publicaciones por lo que solicita que se proporcione el identificador de la cuenta específica en cuestión. Asimismo, por cuanto a los requerimientos de información comercial, en los incisos II.2 y II.3, solicita se tenga en cuenta que las URLs reportadas no están ni estuvieron asociadas con una campaña publicitaria y por tanto se encuentra imposibilitada para divulgar información comercial que responda a la notificación para las URLs reportadas.

Derivado de ello se ordena **glosar** el oficio respectivo al expediente al rubro citado para los efectos legales conducentes.-----

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Lic. Jorge Luis Onofre Díaz, Encargado de Despacho de la Coordinación de la Contenciosa Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.**-----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Auxiliar	Mtra. Abigail Montes Leyva
Asesor	Jorge Luis Onofre Díaz
Escritura	Lic. Gilberto Daniel Martínez Ortiz

**21. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1393/2024.** Con fecha diecinueve de marzo del presente año, se diligenció el oficio de cuenta dirigido al C. Alfredo Osorio Barrios, Representante Propietario de la coalición electoral "Dignidad y Seguridad Por Morelos Vamos Todos"

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOLETO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

antes "Fuerza y Corazón por Morelos", en cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de marzo del presente año dictado por la Secretaría Ejecutiva.

**22. ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"**. El veinte de marzo del dos mil veinticuatro, a través del Correo Electrónico autorizado para recibir la correspondencia digital de este Instituto, fue recibido escrito signado por el ciudadano Alfredo Osorio Barrios, Representante de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" en contestación al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1393/2024.



032323

EXPEDIENTE:  
IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE  
REQUERIMIENTO.

**M. en D. Mansur González Cianci Pérez**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto**  
**Morelense De Procesos y Participación**  
**Ciudadana.**  
**PRESENTE.**

**M. en D. Alfredo Osorio Barrios**, por propio derecho y en mi calidad de representante de la coalición "Dignidad y seguridad por Morelos vamos todos", con personalidad de debidamente acreditada, comparezco con el debido respeto para exponer lo siguiente:

Atendiendo en tiempo y forma legal, doy contestación a su solicitud de fecha 21 de febrero del 2024, misma que me fue debidamente notificada el día 19 de marzo del 2024, bajo el número de oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1393/2024, en el cual, se me solicita brindar información sobre los puntos siguientes;

"I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, ha ostentado la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a un cargo electivo, precandidatura o candidatura postulada por dicho Instituto Político, durante el periodo comprendido del 12 de febrero del 2024 al 20 de febrero del 2024."

**RESPUESTA:** No. No ha tenido ninguna de esas calidades en esas fechas.

No aplica remitir constancias.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA; ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL; ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PROTESTO LO NECESARIO



M. en D. ALFREDO OSORIO BARRIOS  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

**23. NOTIFICACIÓN TEEM/JE/11/2024-1.** Con fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, a través de los oficios TEEM/67/P1/2024y TEEM/68/P1/2024, se notificó a la Secretaría Ejecutiva y Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, ambas de este Instituto, el acuerdo que determinó la admisión del Juicio Electoral identificado con el número de expediente **TEEM/JE/11/2024-1** y como consecuencia se les requirió en calidad de autoridades responsables el informe justificativo.

**24. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1973/2024.** Con fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, se remitió el oficio de cuenta a través del correo electrónico al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiuno.

**25. REMISIÓN INFORMES JUSTIFICATIVOS.** Con fecha cinco de abril del año que transcurre, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1998/2024, fueron remitidos los informes justificativos de la Secretaría Ejecutiva y de la Comisión de Quejas al Tribunal Electoral correspondiente al expediente **TEEM/JE/11/2024-1**.

**26. ACUERDO QUE ORDENA ELABORAR PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE.** Con fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, dictó acuerdo en el procedimiento especial sancionador, a través del cual se consideró que visto el estado procesal y del análisis preliminar a los hechos denunciados, así como a las constancias que obran en el expediente, al no haber diligencias pendientes por realizar, ordenó el cierre de instrucción, y consideró que resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo con relación a la solicitud de la medida cautelar para que sea turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Órgano Comicial, para su determinación conducente.

**27. NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEL TEEM/JE/11/2024-1.** Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, mediante el oficio TEEM/78/P1/2024se notificó a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Quejas la sentencia dictada el veintiuno de abril del presente año, por el Tribunal Electoral en autos del juicio electoral **TEEM/JE/11/2024-1** cuya resolución tuvo los efectos y puntos resolutivos siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPG/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Efectos.** Al haber resultado fundado el agravio relativo a la lo procedente es ordenar a la autoridad responsable, lo siguiente:

Se ordena a la **Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC**, para que, en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia lleve a cabo lo siguiente:

a) Verifique que las acciones ordenadas en el acuerdo de radicación hayan sido cumplimentadas, Caso contrario, requiera de nueva cuenta e integre debidamente las diligencias.

b) Formule y presente ante la CEPQ el proyecto respectivo sobre las medidas cautelares, así como el acuerdo respecto de la admisión o desechamiento de la queja presentada.

2) Así mismo, se vincula a la CEPQ para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la recepción de los proyectos señalados en el inciso b), los analice, dictamine y en su caso, remita al Consejo Estatal para su aprobación.

3) Se vincula al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC para que, en el caso de que la CEPQ presente el proyecto de desechamiento de la queja y sea puesto a su consideración, en el plazo de veinticuatro horas posteriores a la recepción, resuelva lo conducente.

4) Una vez realizado lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento a lo ordenado, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, remitiendo la documentación necesaria para efecto de acreditar dicho cumplimiento.

Es en mérito de lo anterior que este Tribunal en materia electoral:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Se sobresee el juicio por cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en atención al considerando SEGUNDO de la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Es infundado el agravio relativo a la omisión de radicación de la queja.

**TERCERO.** Son fundados los agravios relacionados con la dilación, se ordena la autoridad responsable y a las vinculadas, actuar de conformidad con los efectos de la presente sentencia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y POR OFICIO A LAS  
AUTORIDADES RESPONSABLES Y VINCULADAS.**

[...]

**28. TURNO DE PROYECTO.** Con fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2431/2024, firmado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fue turnado el presente proyecto de acuerdo a la Comisión de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

**29. IMPEPAC/CEEMG/MEMO-384/2024.** Con fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, se firmó el oficio IMPEPAC/CEEMG/MEMO-499/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el día miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, a las 09:00 horas, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

**30. ACUERDO.** Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva hizo constar el plazo otorgado a la persona moral "YouTube", derivado del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1089/2024; y asimismo hizo constar que a la fecha del acuerdo no se tuvo respuesta emitida por la misma, no obstante lo anterior consideró que a ningún fin práctico nos llevaría esperar la respuesta o en su caso requerir por segunda ocasión a "YouTube", en virtud de que bajo la consideración de esta autoridad generar un segundo requerimiento a la referida persona moral, basándose en criterios que ha marcado el Órgano Jurisdiccional local, en específico en la Sentencia dictada en el expediente TEEM/JE/02/2024-3, de fecha veintidós de febrero de la presente anualidad, la espera de una respuesta podría demorar indefinidamente y sin justificación alguna la investigación del procedimiento, implicando un retraso indebido en la resolución del asunto, lo cual sería contrario a los principios de debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de las personas denunciadas; por lo cual y tras no existir mayores diligencias que desahogar, resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo con relación a la admisión o desechamiento de la queja para que sea turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Órgano Comicial, para su determinación conducente.

**31. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE QUEJAS.** Con fecha veinticuatro del dos mil veinticuatro; se llevó a cabo la Sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a través de la cual se aprobó por mayoría de las Consejeras Integrantes de esa Comisión el proyecto de acuerdo de desechamiento del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.** La Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas es competente para conocer del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440 y 441, de la LGIPE; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, inciso a), 90 Quintus, 381, inciso a), 382, 383, del Código Electoral Local; 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 11, fracción II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Este órgano, tiene a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

**SEGUNDO. Competencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.** La Secretaría Ejecutiva, es competente para conocer del presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440 y 441 de la LGIPE; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 98, 381, inciso a), 382, del Código Electoral Local; 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 11, fracción III, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Sirva de criterio, la jurisprudencia cuyo rubro es Jurisprudencia 17/2009, **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.**

Por otra parte, se desprende de los artículos 11, fracción III, 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, la Secretaría Ejecutiva, es el órgano competente para el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores, quien además contará con el apoyo de la Dirección Jurídica para tal efecto, luego entonces, quien es cuenta con la atribución de presentar los proyectos a esta Autoridad Electoral, de acuerdo a las facultades señaladas en los preceptos en cita.

Asimismo, si bien en el Reglamento Sancionador del IMPEPAC, establece los plazos sobre los cuales debe seguirse el cauce legal del procedimiento ordinario sancionador, resulta necesario precisar que ha sido criterio de la Sala Superior que la Secretaría Ejecutiva del instituto, tiene la carga procesal de analizar el contenido del escrito de denuncia a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe contar con los elementos suficientes para determinar sobre su procedencia, por lo que tiene la facultad de ordenar diligencias para llevar a cabo la investigación, de tal suerte que los plazos establecidos para determinar sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, se debe computar a partir del momento en que se cuentan con los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

elementos para resolver. A mayor abundamiento se inserta el criterio de jurisprudencia referido.

**QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER.-**

De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.

De los preceptos citados se desprende que la Secretaría Ejecutiva, determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción; así como recibir y sustanciar, según sea el caso, los recursos presentados ante el IMPEPAC y ejercer la función de la Oficialía Electoral.

**TERCERO. Legitimación y personería.** El artículo 10 del Reglamento Sancionador, establece que cualquier persona con interés legítimo podrá presentar quejas por presuntas infracciones a la normatividad electoral; y que se le reconocerá el carácter de denunciante a quien acredite tener interés legítimo en el análisis de los hechos denunciados; y que en caso de que la queja sea promovida por un partido político o coalición, ésta deberá presentarse a través de sus representantes debidamente acreditados.

Por lo que dichos requisitos se encuentran colmados, toda vez que los Institutos Políticos denunciados promueven por conducto de sus representantes propietarios y Presidente del Comité Directivo Estatal, respectivamente, obrando en autos las constancias de representación de cada uno de ellos con lo cual acreditan su legitimación y personería para promover en el presente asunto.

**CUARTO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.** En este apartado, resulta necesario resaltar que es de explorado derecho que para la instauración de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, las leyes exigen la satisfacción de diversos requisitos, tanto formales como procesales, como elementos indefectibles para el establecimiento de una relación jurídico procesal, ante la falta o deficiencia de alguno

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

de estos requisitos, impide a la autoridad que conoce del asunto, adoptar una determinación sustancial o de fondo, en razón de que los requisitos de procedibilidad se encuentran directa e inmediatamente concatenados, es decir que el cumplimiento resulta necesario para la válida constitución del procedimiento.

Bajo esta tesitura, las normas establecen determinadas reglas con el objeto de evitar que las autoridades competentes para conocer el asunto, se vean constreñidas a tramitar procedimientos que incumplan con los requisitos exigidos por la ley o reglamento; pues, adoptar un criterio en contrario, podría trasgredir los principios de certeza, legalidad y objetividad, en menoscabo de derechos de las personas denunciadas.

En materia electoral, en el régimen sancionador, previamente al inicio de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad debe de emprender un análisis para determinar si las quejas o denuncias presentadas, satisfacen los requisitos exigidos por la norma, pues ante la omisión de éstos, se debe valorar la si se inicia o no el procedimiento.

**QUINTO. Marco Normativo.** La figura del Procedimiento Especial Sancionador, es aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, las conductas denunciadas en términos de lo dispuesto en los artículos 5, segundo párrafo y 6, fracción II del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, de ahí la tramitación de la presente queja bajo dicha vía procedimental, toda vez que se denuncian hechos que cuadran dentro del supuesto del procedimiento especial sancionador.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su párrafo séptimo que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y en su párrafo octavo, determina por cuanto a la propaganda, que bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Por tanto, esta autoridad se encuentra obligada a velar por los principios rectores que rigen la materia electoral.

En relación al anterior precepto, el ordinal 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos dice que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, y que las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que por **actos anticipados de campaña**, debe entenderse como aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

Mientras que el inciso b), del artículo y Ley en cita, establece que los actos anticipados de precampaña, son todas aquellas expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

Al respecto, el artículo 242, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se entiende por propaganda electoral todo aquel conjunto de imágenes, publicaciones, grabaciones, pautas de radio y televisión, proyecciones que difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el objeto de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas.

A su vez, el artículo 188 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que se llevan a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto; y que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas, y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas. Asimismo, establece el artículo 383, fracción tercera, que los ciudadanos, o cualquier persona física o moral, es sujeto de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales.

Asimismo, el artículo 384, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos aludido, refiere que constituyen infracciones de los partidos políticos, dirigentes y militantes, al Código "la realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los precandidatos, candidatos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CAUDAL DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

propios partidos o coaliciones", por su parte el artículo 387, del Código en cita, establece que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en la **jurisprudencia 4/2018**, sobre los elementos subjetivos de los actos anticipados de campaña, sosteniendo que *con la valoración de los elementos subjetivos se podrá, "llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad del mensaje y generar certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña". A mayor abundamiento se inserta la jurisprudencia de referencia:*

**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una**

*interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al Evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.*

**El resultado es propio**

Bajo ese mismo orden de ideas, el artículo 39 de nuestro citado código electoral estatal, refiere que los servidores públicos del Estado y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos a su disposición, sin afectar la igualdad de oportunidades de los partidos políticos y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

candidatos independientes.

En tal virtud esta Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con las bases regulatorias para el efecto de desahogar el presente asunto bajo las reglas que rigen el Procedimiento Especial Sancionador; ahora bien, en relación a la conducta objeto de la presente denuncia, la misma, se encuentra en la hipótesis establecida en el artículo 6, fracción II, inciso b) y c) del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

**SEXTO. Caso concreto.** Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió ante la oficina de correspondencia de este Instituto, el escrito suscrito por los ciudadanos **Javier García Tinoco**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, **Enrique Paredes Sotelo**, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social (MAS), **Elizabeth Carrizosa Díaz** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); **Kenia Lugo Delgado** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, a través del cual refirieron interponer queja en contra de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, en su carácter de Precandidata por la Coalición Fuerza y Corazón y Senadora de la República, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, y vulneración a los principios de equidad y neutralidad contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior en virtud de que los quejosos refieren que con fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, en el medio de comunicación denominado "Latinus" publicó en su página de Youtube y Facebook, una sección titulada "*Tragaluz con Lucía Meza, candidata del Frente Amplio al gobierno de Morelos*" con Fernando del Collado, el que tiene una duración de 22:50 minutos, y que bajo consideración de los quejosos al ya estar finalizada la etapa de precampaña y la denunciada al seguir ostentando el cargo de Senadora de la República, hace uso de tal calidad, para beneficiarse de sus aspiraciones a la gubernatura de Morelos.

Por otra parte los quejosos solicitaron la adopción de las medidas cautelares en los términos siguientes:

[...]

1. Ordenar el retiro inmediato de la entrevista denunciada.
2. Ordenar a Lucy Meza abstenerse de seguir realizando actos proselitistas, durante el periodo de intercampaña.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**SÉPTIMO. Desechamiento.** Esta autoridad electoral considera que previamente se debe realizar un análisis sobre la procedencia del inicio del procedimiento especial sancionador conforme a los hechos denunciados, las pruebas aportadas por el quejoso; así como las recabadas por la autoridad instructora como diligencias previas de investigación, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción II inciso b; 66 inciso e); 68 fracciones I, II y III, del Reglamento Sancionador Electoral.

Lo anterior, nos hace entender que un Procedimiento Especial Sancionador, puede ser iniciado por actos anticipados de precampaña y campaña; que la denuncia deberá llevar diversos requisitos en los que se encuentra la narración clara de los hechos denunciados y los que constituyen los actos anticipados de precampaña y campaña, así como las pruebas que sirvan para acreditar tales cuestiones.

En ese mismo orden de ideas, la queja puede ser desechada cuando no se reúna los requisitos del referido artículo 66; cuando los hechos denunciados no constituyan una violación a la normativa electoral, y cuando el denunciante no aporte las pruebas suficientes para acreditar las violaciones que provocan su queja.

Es importante establecer lo que jurídicamente se debe entender por "Propaganda electoral", el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, pautas radiofónicas y de televisión, proyecciones y expresiones que durante la precampaña o campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas, haciendo énfasis en que lo anterior, no significa que esta Autoridad realice un pronunciamiento al fondo de los hechos denunciados, sino que con el ánimo de realizar un análisis preliminar completo, se realiza una simple lectura al primer párrafo del artículo 39 del Código Electoral Local, el cual se transcribe a continuación con la finalidad de dar certeza sobre lo expuesto:

*Artículo 39. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, pautas radiofónicas y de televisión, proyecciones y expresiones que durante la precampaña o campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*

No obstante lo anterior, debe considerarse en la analogía del presente acuerdo, que el artículo 36 del Reglamento Sancionador, faculta a la Comisión de quejas a realizar de oficio el estudio de las causas de improcedencia y sobreseimiento para su posterior aprobación del Consejo Estatal Electoral en caso de desecharlo, por lo que advertirlas en los análisis preliminares de los hechos de las denuncias que en lo general se interponen, obedece a un estricto cumplimiento de la normativa electoral que rige a los Procedimientos Especiales Sancionadores.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Conforme a las disposiciones legales antes citadas, esta autoridad electoral, considera que en este procedimiento se debe desechar la queja promovida por los ciudadanos **Javier García Tinoco**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, **Enrique Paredes Sotelo**, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social, **Elizabeth Carrizosa Díaz** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos; **Kenia Lugo Delgado** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, en contra de la ciudadana **Lucía Virginia Meza Guzmán**, en su carácter de Precandidata por la Coalición Fuerza y Corazón y Senadora de la República, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, y vulneración a los principios de equidad y neutralidad contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; toda vez que de un análisis preliminar que debe llevar a cabo esta autoridad, y que se realiza exclusivamente en la forma en la que se promovió la queja, pues de los hechos narrados y de las pruebas aportadas, se estima que los hechos denunciados no constituyen violación a la normativa en materia de propaganda política electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 68 fracción II del Reglamento Sancionador de este Instituto, lo anterior porque tal y como ha fijado criterio la Sala Superior que para justificar el inicio de un procedimiento especial sancionador, por la presunta contravención a la normatividad en materia electoral, es necesario que se aporte una base argumentativa y demostrativa mínima de la que puedan advertirse al menos con carácter indiciario, la existencia de exceso indebido en la conducta de la persona pública dirigido a influir en un proceso comicial, a obtener un beneficio electoral o a incidir en las preferencias de la ciudadanía mediante el uso indebido de recursos públicos, sin que esa presunción pueda inferirse válidamente a partir de aspectos ajenos al propio discurso en que se emitieron las expresiones denunciadas respecto de los que no se hayan aportado medios de convicción dirigidos a acreditar su veracidad y menos aun cuando la presunta violación se pretenda deducir de interpretaciones de las expresiones en las que se incorporen elementos ajenos al discurso o en las que se descontextualicen las afirmaciones, frases y locuciones externadas por la persona denunciada; luego entonces en el presente asunto los Institutos Políticos promoventes sustentaron principalmente su escrito de queja en los enlaces electrónicos siguientes:

- <https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&t=46s>
- <https://www.facebook.com/Latinus/videos/1316915578989519>
- <https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4oJfBUiCnHp9ZReAhXg7dbixuWgm7N554FZCF4BSv3txXWgm7N554FZCF4BSv3txXWjdAbozVCQxqI>

De los cuales solicitaron su certificación completa precisando las expresiones de la denunciada, por lo que dichos links fueron verificados por el personal habilitada para ejercer la función de oficialía electoral, mediante el acta de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, teniendo como resultado el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ENLACE ELECTRÓNICO	CONTENIDO
<p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&amp;t=46s2">https://www.youtube.com/watch?v=3rQIKOKTrYk&amp;t=46s2</a></p>	
<p><a href="https://www.facebook.com/Latinus/videos/13169155789895193">https://www.facebook.com/Latinus/videos/13169155789895193</a></p>	
<p><a href="https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4oJfBUeicnHp9ZReAhXg7dbixxuWgm7N554FZCF4BSv3txXWgm7N554FZCF4BSv3txXWjdAbozVCQxqI">https://www.facebook.com/LucyMezaGzm/posts/pfbid02nV4F4oJfBUeicnHp9ZReAhXg7dbixxuWgm7N554FZCF4BSv3txXWgm7N554FZCF4BSv3txXWjdAbozVCQxqI</a></p>	

De dichos enlaces electrónicos se puede deducir que atienden al contenido alojado en la plataforma de YouTube y Facebook respectivamente, del medio de comunicación "Latinus" las cuales contienen la entrevista denunciada y publicada en ambos canales, y páginas de Facebook, luego entonces esta autoridad advierte que dicho contenido goza de presunción de licitud, al estar amparada bajo el ejercicio periodístico, mismo que goza de protección constitucional en virtud de que reúne en una sola actividad varios derechos humanos entre ellos el derecho al trabajo<sup>4</sup> y la libertad de expresión<sup>5</sup> la cual puede materializarse por cualquier medio, en este caso

<sup>2</sup> Contenido verificado en el "Acta circunstanciada de verificación de ligas electrónicas" de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, de la foja 2 a la 19.

<sup>3</sup> Contenido verificado en el "Acta circunstanciada de verificación de ligas electrónicas" de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, de la foja 19 a la 37.

<sup>4</sup> Artículo 5 constitucional

<sup>5</sup> Artículo 6 y 7 Constitucionales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

en las redes sociales e internet, luego entonces la presunción de licitud de las actividades periodísticas solo puede ser superada cuando exista prueba irrefutable en contrario lo cual en el presente caso no acontece, pues los promoventes solo se constringen a referir que existe un sesgo en el medio noticioso al manifestar que el medio noticioso "Latinus" en su sección de programa "Tragaluz" con Fernando del Collado, en su mayoría los personajes asistentes ha dicho programa han sido antagónicos al gobierno y solo por cuanto al Partido Político Morena, sin que de ello aporten algún medio de convicción fehaciente, puesto que solo se delimitan a referir mediante un cuadro de análisis, bajo su perspectiva de equivalentes funcionales, que dicen advertir de la entrevista realizada a la denunciada; no obstante también es cierto que los promoventes reconocen que personas afines al Partido Morena han acudido a dicho programa del medio de comunicación "Latinus" por lo que con ello asiste la razón de que dicho medio de comunicación ejerce su libertad de periodismo tal y como lo refieren en los comparativos que realizan en su escrito de queja, por lo que con ello y analizando preliminarmente los requisitos formales de la queja, sobre la narración clara de los hechos y las pruebas en que base su denuncia, así como extendiendo está revisión preliminar a las posible actualización de las conductas denunciadas, esta autoridad no advierte que se cumpla lo determinado por la Sala Superior en la jurisprudencia **15/20218** de rubro **"PROTECCIÓN AL PERIODISMO, CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA"**.

Aunado a la anterior es menester referir que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que las restricciones a la actividad propagandística gubernamental no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que deban realizar dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto, menos aún, cuando su aparición en los medios de comunicación, se deba al ejercicio periodístico, como es el caso que nos ocupa, puesto que se advierte que dicho contenido alojado en los enlaces electrónicos de los que los promoventes solicitaron de manera completa la certificación de su contenido, atienden a una entrevista dentro de la vertiente de la labor periodística de un medio de comunicación, en este caso el denominado "Latinus" dentro del programa "Tragaluz" con Fernando del Collado.

Así pues, y tras el resultado del análisis preliminar llevado a cabo, se considera que no puede considerarse como propaganda en materia política electoral, las simples manifestaciones de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre y el fomento de una auténtica cultura democrática, salvo que se actualicen las restricciones expresamente previstas<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Jurisprudencia 11/2008, de rubro: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO"**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por lo anterior, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, la entrevista objeto de la denuncia, no constituye una violación en materia de propaganda político - electoral sujeta a las restricciones constitucionales y legales del artículo 134 constitucional, sino que se trata de un ejercicio periodístico, sin que exista indicio alguno de la utilización de recursos públicos para llevar a cabo la entrevista o su difusión, lo anterior en virtud de que los hechos y pruebas aportadas por los quejosos, resultan insuficientes para desvirtuar la presunción de licitud de la actividad periodística, toda vez que, si bien en la entrevista se abordan diversos temas a preguntas expresas del entrevistador las respuestas no contienen elementos que pudieran considerarse propagandístico a favor de la denunciada o una sobreexposición de su cargo como funcionaria pública, para violentar el principio de equidad y neutralidad en la contienda, como lo refieren los quejosos.

Por lo tanto, respecto a los argumentos expuestos en el escrito de denuncia, las pruebas aportadas y los alcances de las publicaciones denunciadas, de manera preliminar, no se advierte la existencia de una transgresión a la normativa electoral por tratarse de un ejercicio periodístico relacionado con temas de interés general, lo que en el caso se encuentra permitido, resultando en el presente asunto que ante las manifestaciones emitidas a partir de un ejercicio periodístico revestido de una presunción de licitud y estas solo pueden ser superadas si existe prueba en contrario, sin que en el caso, se aportaran medios de convicción diversos a los tres links inspeccionados y que si bien solicitó la oficialía electoral de diversos veintidós enlaces electrónicos para hacer un comparativo, los mismos resultan insuficientes para desvirtuar la presunción de la licitud del periodismo, puesto que con ello se corrobora el carácter del medio de comunicación noticioso "Latinus" toda vez que de ello se advierte la realización de diversas entrevistas en su vertiente informativa, de ahí que si bien, el personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral certificó el contenido tal y como lo solicitaron los promoventes y de los cuales resultaron las actas circunstanciadas de verificación y certificación de ligas electrónicas de fechas veintidós, veintitrés y veinticuatro de febrero, todas del presente año, lo cierto es que, que Sala Superior ha sentado criterio de que las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, lo anterior de conformidad con la **jurisprudencia 4/2014** cuyo rubro es **"PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN."**

En ese sentido y bajo el análisis preliminar antes expuesto, esta autoridad electoral, considera que no resulta procedente la admisión de la queja al no obrar elementos suficientes que permitan presumir que los hechos o conductas denunciadas sean constitutivas de alguna infracción, porque para dar inicio al procedimiento resulta necesario contar con un mínimo de pruebas que permitan a esta Autoridad Electoral, observar acciones que pudieran contrariar la normativa electoral, o que pudiera

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

constituir violaciones en materia de propaganda político electoral, derivado del procedimiento dispositivo en el que el denunciante tiene la carga de la prueba, sin que la facultad para realizar diligencias para mejor proveer pueda suplir las omisiones de las partes.

Sirve de apoyo la jurisprudencia 16/2011, de rubro: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.**

Lo anterior, se robustece con los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que los procedimientos administrativos sancionadores se rigen preponderantemente por el principio dispositivo, conforme al cual el impulso procesal esté confiado principalmente a las partes; en particular, el denunciante es quien tiene la carga de ofrecer y aportar las pruebas que sustenten su denuncia, dado los plazos breves que legalmente se tienen para la tramitación del procedimiento especial sancionador, de ahí que en el análisis preliminar realizado, se estima que no es posible hechos que puedan constituir una vulneración en materia de propaganda electoral.

Considerar lo contrario, conllevaría a continuar con una investigación que se puede traducir en una *pesquisa de carácter general* que desvirtuaría no solo la naturaleza de los procedimientos administrativos en el ámbito sancionador, sino la naturaleza de las investigaciones o indagatorias que lo caracterizan, ya que como se ha mencionado, este tipo de procedimientos se rigen preponderantemente por el principio dispositivo y es el denunciante quien debe aportar los elementos de prueba para demostrar sus pretensiones; pues si bien, fueron verificados los hechos denunciados por el personal para ejercer funciones de oficialía electoral, en el análisis previo que realiza esta Autoridad en ejercicio de sus atribuciones, se observa que no guardan relación con los supuestos actos anticipados de campaña ni las conductas que se le imputan a la denunciada, consistentes en violación al artículo 134 constitucional en la vertiente de violación al principio de equidad y neutralidad en la contienda, ya que no existen manifestaciones claras y expresas que den cuenta de ello.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo en el criterio de **Jurisprudencia XLI/2009**, que la autoridad administrativa tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento; para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si de los hechos denunciados se desprende alguna infracción a la ley electoral, de ahí que tiene la facultad de llevar a cabo y de ordenar el desahogo de diligencias necesarias y conducentes para proveer sobre su admisión o desechamiento; por lo que el plazo legal concedido para emitir el acuerdo respectivo, debe comenzar a computarse a partir del momento en que la autoridad

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

cuenta con los elementos indispensables para ello, a mayor abundamientos se inserta el criterio de jurisprudencia invocado:

**QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER.** De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que **la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.**

Ante tal circunstancia, y con la única finalidad de acatar estrictamente el artículo 68 fracción II del Reglamento Sancionador, lo conducente es, una vez que se han realizado diligencias preliminares de investigación, desechar de plano la queja que nos ocupa, pues tras el referido análisis previo, se observa que los hechos denunciados, no constituye una violación en materia de propaganda político electoral, y por ende, no exista una violación a los principios de equidad y neutralidad contenidos en el artículo 134, constitucional, haciendo que su trámite y estudio, significaría poner en marcha a este Órgano comicial, para el desahogo de actuaciones y diligencias inútiles e intrascendentes, que en nada modificarían el sentido de la resolución, pues estaríamos partiendo de la hipótesis, que sería infructuoso realizar por parte de este Instituto, cualquier tipo de diligencia o admisión que sirva para investigar o sancionar un hecho, cuya origen no vulnera nuestra Norma.

Con base a lo anterior, esta autoridad electoral se limita a revisar de manera preliminar las pruebas aportadas por el quejoso, de las cuales se considera que no es posible advertir que se podría realizar de manera indiciaria la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada y violación al principio de neutralidad, en las publicaciones denunciadas y que de ellas se aprecie un posicionamiento electoral en favor o en contra de opción política, además de no implicarse juicios de valor acerca de los hechos denunciados.

Esto es, que el análisis preliminar se apega a la jurisprudencia de la Sala Superior del TEPJF de rubro: **QUEJA. PARA DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS PARA ADVERTIR LA INEXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EULABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Criterio sostenido por la autoridad jurisdiccional al resolver el expediente SUP-REP-319/2024 y en casos similares se resolvió el SUP-REP-471/2023, SUP-REP-29/2024, SUP-REP-161/2024 y SUP-REP-174/2024 entre otros.

Es por ello, que el desechamiento de la queja presentada por los ciudadanos **Javier García Tinoco**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, **Enrique Paredes Sotelo**, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social, **Elizabeth Carrizosa Díaz** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos; **Kenia Lugo Delgado** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, en virtud de que los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda político electoral, no significa que se haya realizado un pronunciamiento de fondo, atento a que la razón que constituye la decisión de esta Autoridad se sienta exclusivamente sobre las bases de los requisitos de procedencia del recurso intentado.

Atento a lo anterior, esta autoridad electoral local, determina que el escrito de queja presentado el veinte de febrero del dos mil veinticuatro, **LO PROCEDENTE ES DESECHARLO**, en el entendido de que del recurso no se advierten hechos que contravengan a la normativa en materia de propaganda electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Sancionador, actualizándose de tal manera la causal de desechamiento prevista en la fracción segunda del artículo 68<sup>7</sup> fracciones II y III del mismo ordenamiento jurídico.

El razonamiento realizado en el presente acuerdo de desechamiento, no debe considerarse en ningún momento como que esta Autoridad Electoral ha entrado al estudio de fondo del asunto, pues se reitera, que el análisis realizado se hace bajo la perspectiva de una revisión preliminar de los hechos denunciados concatenado con las pruebas ofrecidas por el accionante y las recabadas de oficio en la sustanciación del procedimiento.

Lo anterior, genera el desechamiento de la queja que nos ocupa, pues debe tomarse en cuenta, las facultades para desechar los procedimientos si tras los análisis preliminares realizados, no se advierten conductas que contravengan la normativa

<sup>7</sup> **Artículo 68.** El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

- I. **No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;**
- II. **Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;**
- III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o
- IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

electoral, sin que esto implique estudio de fondo de los asuntos o invasión a las atribuciones propias del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Por lo que el presente estudio preliminar al material probatorio en el que no se advierten violaciones a la normativa electoral, sí puede provocar el desechamiento de la queja por parte de esta Autoridad, situación que se encuentra sustentada en la citada jurisprudencia 45/2016 y con antecedentes relativos a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-358/2024.

Ahora bien, con motivo del desechamiento de la queja, se estima innecesario realizar pronunciamiento alguno sobre la solicitud de medidas cautelares señaladas en el escrito de queja.

**OCTAVO.** Cabe señalar que la IV Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal en autos del expediente **SCM-JRC-60/2018** y **SCM-JRC-89/2018**, determinó que todos los desechamientos emitidos por la Comisión de Quejas, en términos de lo dispuesto por el artículo **90 Quintus, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos** deben ser puestos a consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto.

Lo anterior, en el sentido de que dichos actos emitidos por la Comisión de Quejas, constituyen actos intraprocesales, toda vez no producen una afectación a derechos sustantivos de manera directa e inmediata al quejoso, ya que la generación de sus efectos definitivos, se da hasta que son utilizados por la autoridad en la emisión de la resolución final, sea que decida el fondo del asunto, o que le ponga fin al juicio o procedimiento, sin pronunciarse sobre el fondo. Por lo que dicha definitividad, se colma cuando el Consejo Estatal Electoral resuelve en definitiva.

En mérito de lo anteriormente esgrimido, tórnese el presente acuerdo al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como máximo órgano de dirección en cumplimiento a las resoluciones **SCM-JRC-60/2018** y **SCM-JRC-89/2018** y artículo 90, Quintus, fracción II del código aludido.

De igual forma, y a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones que rigen las determinaciones de esta autoridad, se ordena informar la presente determinación al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, una vez que el presente acuerdo, se apruebe por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 83, 90 Quintus; 98, 381, 382, 383 del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como lo previsto en los numerales 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 10, fracción I, 11, fracción I, 25, 65, 66, 68, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, esta autoridad electoral, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente proyecto de acuerdo, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Este Consejo Estatal Electoral, aprueba el presente proyecto de acuerdo consistente en **desechar el escrito de queja** presentada por los ciudadanos **Javier García Tinoco**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, **Enrique Paredes Sotelo**, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social, **Elizabeth Carrizosa Díaz** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos; **Kenia Lugo Delgado** en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, en términos de las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

**TERCERO. Notifíquese a las partes quejasas**, la presente determinación a través de los medios autorizados para tales efectos.

**CUARTO** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a la inmediatez informe el presente proyecto al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

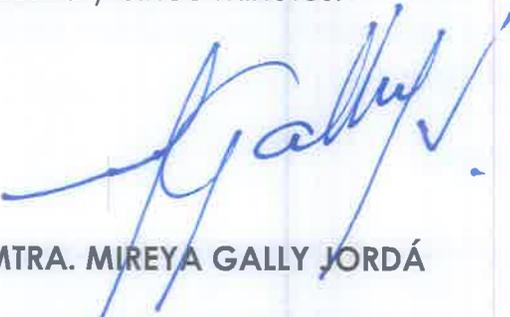
**QUINTO. Se instruye** al Secretario Ejecutivo, para que a la **inmediatez** haga del conocimiento el presente proyecto de acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio electoral TEEM/JE/11/2024-1

El presente acuerdo es aprobado por **mayoría** de las y los Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; con los votos a favor y concurrentes de la Consejera Presidenta Mtra. Mireya Gally Jordá, de la Consejera Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, del Consejero Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos y la Consejera Mtra. Mayte Casalez Campos; con los votos en contra y particulares del Consejero Dr. Alfredo Javier Arias Casas, del Consejero M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez y la Consejera Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el

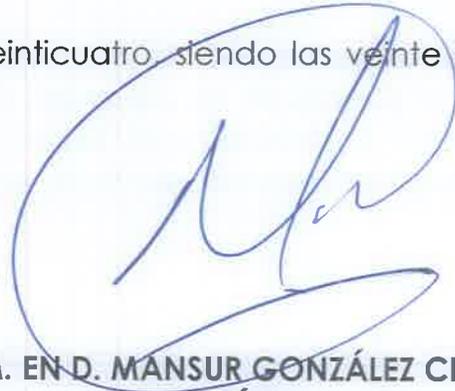
ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**

veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.



**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI**  
**PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS**  
**CASAS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA**  
**BUSTAMANTE**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO**  
**ALVARADO RAMOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ**  
**GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ**  
**CAMPOS**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
TRABAJO

**C. THANIA PRISCILIA JIMÉNEZ RAMOS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**C. JAVIER GARCÍA TINOCO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA

**ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROZTIETA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS

**MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS**  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR  
MORELOS VAMOS TODOS"

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**MTR. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN  
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES  
MARTÍNEZ ZAMUDIO REPRESENTANTE  
DE LA COALICIÓN "MOVIMIENTO  
PROGRESA"**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO: **IMPEPAC/CEE/249/2024**.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de abril de 2024.

**VOTO CONCURRENTE  
QUE FORMULA LA CONSEJERA PRESIDENTA  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**I. ANTECEDENTES.**

1. En la sesión extraordinaria del 24 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo número IMPEPAC/CEE/249/2024 de rubro **"ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS, AHORA DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASI COMO A LOS PARTIDOS POLITICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y REDES SOCIALES PROGESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/049/2024, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.”**, mismo que fue votado por mayoría en los términos expuestos en dicho acuerdo.

## **II. RAZONES DE LA MAYORÍA.**

El Acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2024 aprobado por mayoría, que determinó desechar la queja, en razón de que de los hechos denunciados no pudieran constituir una violación en materia de propaganda político electoral, determinación con la cual coincide plenamente la suscrita, pero, disiento de los argumentos en los que la mayoría sustentó el sentido de su voto, por lo que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 42, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, expongo a continuación los siguientes razonamientos de hecho y derecho que se estiman idóneos a fin de fortalecer y sustentar el contenido de la determinación adoptada.

## **III. RAZONES DE DISENSO.**

Coincido con la mayoría en que debía de desecharse la queja presentada, sin embargo no comparto que hayan dejado de considerar los siguientes aspectos:

### **1. Autonomía y facultad reglamentaria del IMPEPAC.**

El Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana fue constituido como un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual es autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Como parte de las características de autonomía del IMPEPAC, el legislador morelense a través del artículo 78, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en cita lo dotó de facultad reglamentaria la cual es definida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los que se ha determinado que la facultad reglamentaria como la potestad atribuida por el ordenamiento jurídico a determinados órganos para emitir normas jurídicas obligatorias, abstractas e impersonales a efecto de proveer a la esfera administrativa el exacto cumplimiento de la ley.<sup>1</sup>

En ejercicio de la referida facultad reglamentaria, el IMPEPAC emitió el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5548, de 10 de noviembre de 2017.

El Reglamento del Régimen Sancionador Electoral es un dispositivo de orden público y de observancia general en el Estado y tiene por objeto regular los procedimientos administrativos sancionadores, aplicables por las infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Libro Octavo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

2. De los órganos competentes en materia de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores.

Los instrumentos citados establecen como órganos competentes para el trámite, sustanciación y resolución de procedimientos sancionadores al Consejo Estatal, a la Comisión de Quejas, a la Secretaría Ejecutiva, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales y a la Dirección Jurídica, a quienes asigna diversas atribuciones en función de sus distintos niveles, atribuciones y responsabilidades, de conformidad con los artículos 90 Quintus, fracciones IV, VI y VII, del

---

<sup>1</sup> Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-390/2021, ponente: Felipe de la Mata Pizaña, 25 de agosto de 2021, p. 7.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con lo dispuesto por los artículos 8, y 41 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Por su parte, el "Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional" prevé la existencia de una Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección General Jurídica de este Instituto. Dicha Coordinación tiene como objetivo asegurar la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos sancionadores que determine la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en el Estado con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.

Asimismo, corresponde a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, dirigir los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral, de conformidad con la normativa vigente.

En este sentido, es importante considerar que el objeto y funciones de dicha Coordinación fueron dispuestos por el Instituto Nacional Electoral a través del citado Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, por lo que su observancia es obligatoria dentro del proceso sancionatorio legalmente establecido.

Lo que da cuenta de que corresponde a la Comisión Permanente Ejecutiva de Quejas la emisión de los acuerdos a través de los que se admita o deseche los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales, así como los correspondientes a la procedencia o no de las medidas cautelares cuando se soliciten las mismas; es decir, es atribución del referido cuerpo colegiado determinar de manera preliminar la admisión o desechamiento de la denuncia presentada en caso de notoria improcedencia y ponerlo en estado de resolución con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva

### 3. De la suficiencia y disponibilidad presupuestaria del IMPEPAC.

Asimismo, es importante considerar que el presupuesto de egresos solicitado para este organismo público local electoral autónomo, fue de \$459,712,314.61 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.), lo cual, se estimó lo indispensable para atender los gastos que el proceso electoral ordinario 2023-2024, en lo que hace a: Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario; Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Electoral; Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%; el Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas; el Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral; Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral; Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos, así como lo relativo al personal eventual y personal eventual de consulta 2024, para hacer frente operativamente al caudal de medios de impugnación estimados para el proceso electoral más grande de la historia para este organismo público electoral.

No obstante lo anterior, el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado para este órgano comicial en el "Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024",<sup>2</sup> fue de \$340,712,314.61 (TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.),<sup>3</sup> lo cual resulta insuficiente y se encuentra muy por debajo de las necesidades de este instituto, empero, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, este Instituto realiza un importante esfuerzo operativo con el personal que la suficiencia presupuestal le permite, no siempre con la celeridad

<sup>2</sup> Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6267, de 29 de diciembre de 2023.

<sup>3</sup> ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

deseada, pero procurando el cumplimiento de los plazos legales que en cada caso corresponden.

Finalmente, debe considerarse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, segundo párrafo del Código Comicial Local, la suscrita no puede ser integrante de ninguna de las Comisiones Ejecutivas que conforman este Instituto Morelense,<sup>4</sup> por lo que me encuentro imposibilitada para realizar determinaciones en la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas.

De igual manera, preciso que el pleno del Consejo Estatal Electoral, carece de facultades para ordenar el desahogo de diligencias, teniendo solamente la atribución de aprobar o rechazar los proyectos de desechamiento o admisión que emanan de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas.

Por los razonamientos que a consideración de la suscrita debieron formar parte de las motivaciones de la mayoría al aprobar el acuerdo número IMPEPAC/CEE/249/2024, no obstante que se coincide totalmente con la determinación final adoptada.

**ATENTAMENTE**

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana  
**PRESIDENCIA**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE**  
**DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

<sup>4</sup> Artículo 84. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

El Consejo Estatal determinará la periodicidad en la participación de los consejeros electorales en las comisiones, el Consejero Presidente no podrá ser integrante de comisiones permanentes o temporales.

**VOTO CONCURRENTE** que formula **Elizabeth Martínez Gutiérrez**, Consejera Electoral e integrante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación al Punto 11 (**once**) del Orden del Día, de la sesión extraordinaria urgente de fecha **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro** y por el que, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto en comento **aprobó** el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” AHORA “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO”**; sin embargo, la suscrita, con fundamento en el párrafo segundo<sup>1</sup> del artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emito un **voto concurrente**, en virtud de las siguientes consideraciones:

Aún y cuando acompaño el fondo de lo resuelto en el presente acuerdo, no escapa a mi atención que, se debe privilegiar en todo proceso sancionador los principios de seguridad jurídica, así como de **prontitud** en la impartición de justicia que son esenciales en una sociedad democrática.

<sup>1</sup> Artículo 39.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

Por su parte, como ha quedado evidenciado de los antecedentes del proyecto, la queja fue presentada ante este Instituto el **veinte de febrero de dos mil veinticuatro** y la Secretaría Ejecutiva, al día siguiente, emitió acuerdo a través del cual se radicó la queja y se ordenaron llevar a cabo diligencias necesarias de investigación.

Sin embargo, en los antecedentes se desprende que, el **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, la Secretaría Ejecutiva remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1973/2024** a través del correo electrónico al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiuno; siendo la última actuación que se llevó a cabo relacionada con las diligencias de investigación.

Y en razón de ello, debió proceder a elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente para que a su vez lo turnara a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, lo cual no aconteció; no obstante el **dieciocho de abril del presente año**, el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, dictó acuerdo en el procedimiento especial sancionador, a través del cual consideró que visto el estado procesal y del análisis preliminar a los hechos denunciados, así como a las constancias que obran en el expediente, al no haber diligencias pendientes por realizar, y ordenó el cierre de instrucción, y que resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo para turnarse a la Comisión; pero esto último aconteció hasta el **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**; esto es, aproximadamente dieciocho días después de haber realizado la última diligencia relacionada con la investigación; trayendo como consecuencia la inobservancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC.

Al respecto, no debe pasar por desapercibido lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, al resolver el juicio electoral **TEEM/JE/01/2024-2**, en el sentido de que el plazo de veinticuatro horas que refiere el artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, comienza a partir de que se cuente con los elementos necesarios que sustenten la determinación; o en su caso, concluya el plazo por el que se haya realizado alguna prevención al denunciante; de ahí que, la Secretaría Ejecutiva debió emitir acuerdo para proceder elaborar el proyecto de acuerdo respectivo al concluir las diligencias de investigación, pero no hasta el día **veintitrés de abril del presente año**, observándose una demora injustificada.

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva debe instrumentar y diligenciar todos los actos tendentes a emitir la resolución en un plazo razonable, ya que en tales procedimientos una vez presentada la denuncia, se está constreñido a realizar la mayor parte de los hechos positivos para alcanzar la emisión de la resolución correspondiente; sin que pase por desapercibido la sobre carga laboral que se tiene en el área de lo Contencioso Electoral derivado de la tramitación de un elevado número procedimientos especiales

sancionadores y la falta de personal que tiene adscrita al área, con motivo del presupuesto insuficiente que fue otorgado por el Poder legislativo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tanto para el ejercicio fiscal 2023 y para el que transcurre.

Ello tomando en cuenta que la finalidad de los procedimientos sancionadores es la de investigar determinados hechos o conductas que se han denunciado como constitutivas de infracciones a la normativa electoral, a fin de poder establecer, en su caso, si dichas conductas se realizaron, constituyen tal infracción y si existe la responsabilidad de los sujetos de denunciados, de forma que, debe garantizarse el debido proceso, ya que, respecto de los denunciados existe la posibilidad de que se emita una resolución condenatoria y, por ende, privativa de sus derechos.

Por ello, la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo señalado en los artículos 8 fracciones II y III, 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, tiene a su cargo la tramitación y substanciación de los procedimientos sancionadores, por ende, debió haber realizado las acciones pertinentes para evitar un retraso en la sustanciación del procedimiento y el turno del proyecto que determinara sobre el desechamiento de la queja, ya que al turnarlo hasta el **veintitrés de abril del presente año**, es contrario a las reglas del debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de las partes del procedimiento.

Por lo que en las relatadas consideraciones se advierte que la suscrita emite un **voto particular**, ya que la autoridad administrativa a cargo de los procedimientos especiales sancionadores, no puede alargar indefinidamente y sin justificación jurídica alguna, la investigación, sustanciación y turno de los proyectos de admisión o desechamiento; por lo que deberá realizar con mayor diligencia las actuaciones que a su encargo corresponden en el presente expediente, como quedó manifestado en líneas que anteceden.

ATENTAMENTE



**ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DEL INSTITUTO MORELENSE**  
**DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Cuernavaca, Morelos; a 24 de abril de 2024.

## VOTO CONCURRENTENTE

**QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, RESPECTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2024, DE RUBRO: “ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” AHORA “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.”**

Con fundamento en los artículos 81 fracciones I, IV, VI, VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 37, 38, 39 segundo párrafo del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana vigente, se emite voto concurrente en los términos siguientes:

### **SENTIDO DEL VOTO.**

1. Comparto la decisión de votar a favor el acuerdo a razón de que coincido con las consideraciones vertidas en el cuerpo del mismo.
2. El voto concurrente que presento, deriva de la evidente dilación en presentar al Consejo Estatal Electoral hasta el día 11 de abril del año 2024, “EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA

TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MÓRELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” AHORA “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.”, en contravención a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, el cual a la letra dice:

“**Artículo 8.** Recibida una queja la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas la turnará a la Comisión respectiva, quién procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar de su presentación al Consejo Estatal;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Determinar sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.”

Tal y como se advierte de los antecedentes referidos en el acuerdo que nos ocupa, la Secretaría Ejecutiva con fecha 18 de abril del año 2024, dictó acuerdo en el Procedimiento Especial Sancionador, a través del cual se consideró que visto el estado procesal y del análisis preliminar a los hechos denunciados, así como de las constancias que obran en el expediente, y al no advertir diligencias pendientes por realizar, resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo para que

fuera turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Órgano Comicial, para su determinación conducente. En ese sentido fue hasta el 23 de abril del dos mil veinticuatro, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2431/2024, firmado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, que fue turnado el proyecto de acuerdo a la Comisión de Quejas del IMPEPAC.

Por lo anterior, la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, con fecha 23 de abril de la presente anualidad, firmó el oficio IMPEPAC/CEEMG/MEMO-499/2024, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, luego entonces con fecha 24 de abril del dos mil veinticuatro, en la sesión de la Comisión de Quejas fue aprobado el proyecto de acuerdo de desechamiento del procedimiento especial sancionador, identificado con el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/049/2024.

Por lo anterior, es que el 24 de abril de abril de esta anualidad que la Secretaria Ejecutiva convocó a Sesión Extraordinaria al Consejo Estatal Electoral e incluyó en los puntos del orden del día el proyecto objeto del presente voto, para que tuviera verificativo el mismo día, a las 17:30 horas.

Por lo anterior y ante la evidente dilación en la resolución del procedimiento sancionador, en contravención de los términos y plazos contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral que rige al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es que se emite el presente voto concurrente.

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS,  
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA**

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>1</sup> QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

---

<sup>1</sup> En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense y cualquier otra variante.

## PRIMERO. PLAZOS

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

En ese sentido, en términos del artículo 81, fracción III, del Código Electoral Local, al ser facultad de esta Consejera Estatal Electoral formar parte de las Comisiones Ejecutivas que determine el Consejo Estatal Electoral, el citado órgano máximo de dirección aprobó por medio del acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024 de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro<sup>2</sup> que la suscrita formara parte de varias Comisiones, entre ellas, ser integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas.

Luego entonces, con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió ante la oficina de correspondencia de este Instituto, el escrito suscrito por los ciudadanos Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, Enrique Paredes Sotelo, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social (MAS), Elizabeth Carrizosa Díaz en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); Kenia Lugo Delgado en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, a través del cual refirieron interponer queja en contra de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán, en su carácter de Precandidata por la Coalición Fuerza y Corazón por Morelos Vamos Todos actualmente Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos y senadora de la república; a la coalición citada coalición así como de los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas de Morelos, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, y vulneración a los principios de equidad y neutralidad contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

<sup>2</sup> En lo subsecuente las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo precisión en contrario.



Como consecuencia de lo anterior, el veintiuno del mismo mes, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, dicto acuerdo de radicación y diligencias preliminares de investigación, a partir de entonces se desprenden las siguientes actuaciones procesales:

Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos de la queja presentada	22 de febrero
Actas circunstanciadas de verificación de ligas electrónicas en cumplimiento al auto de fecha 21 de febrero	22, 23 y 24 de febrero
Remisión de oficio de requerimiento al Instituto Nacional Electoral en cumplimiento al auto de fecha 21 de febrero	26 de febrero
Notificación a la parte quejosa del auto de fecha 21 de febrero	28 de febrero
Escrito por correo electrónico sin firma	29 de febrero
Acuerdo de requerimiento a la coalición "Fuerza y Corazón por Morelos"	04 de marzo
Presentación de escrito de Meta Platforms	05 de marzo
Acuerdo de recepción de escrito de Meta Platforms	08 de marzo
Remisión de oficio de requerimiento en cumplimiento al acuerdo de fecha 04 de marzo	19 de marzo
Cumplimiento de requerimiento por parte de la entonces coalición "Fuerza y Corazón por Morelos"	20 de marzo
Acuerdo que ordena elaborar el proyecto de acuerdo a la Comisión de Quejas	18 de abril

Como se advierte de la tabla, la Secretaría Ejecutiva acordó la recepción de la queja el veintiuno de febrero, presentando el proyecto de acuerdo a la Comisión de Quejas el veinticuatro de abril, esto es más de sesenta días posteriores a su radicación y como consecuencia la demora para que también conociera el máximo órgano de dirección del IMPEPAC el mismo veinticuatro del mes de abril.

Así las cosas advierto que existió un retraso en varias diligencias como aconteció con la primera notificación a la parte quejosa del acuerdo del veintiuno de febrero llevándose a cabo hasta el veintiocho de ese mes, mediando siete días sin que los denunciados conocieran del auto en cuestión, misma situación ocurrió con la practicada a la entonces coalición Fuerza y Corazón por Morelos del acuerdo de fecha cuatro de marzo diligenciándose hasta el diecinueve del mismo mes, esto es quince días después, lo cual rechazo totalmente, puesto que incluso este requerimiento fue ordenado desde el auto de fecha veintiuno de febrero, de suerte que la realidad es que pasaron veintiséis días sin hacer la notificación correspondiente.

En otro aspecto y no menos importante se incurrió en un retraso para notificar al Tribunal Electoral del Estado de Morelos respecto de la presentación de la denuncia, lo que indiscutiblemente desapruébo; el doce de mayo de dos mil diecisiete este organismo público electoral celebró convenio con el órgano jurisdiccional electoral local con el objeto de establecer actividades conjuntas que permitieran el intercambio de información relacionada con el procedimiento especial sancionador, entre ellas entablar avisos recíprocos sobre las actuaciones de su instrucción y resolución, en esas condiciones el Tribunal Local aprobó el acuerdo TEEM/AG/01/2017, desprendiéndose de sus puntos de acuerdo, en el segundo, lo siguiente:

(...)

**SEGUNDO. Recepción y aviso.** El Secretario Ejecutivo con el apoyo de la Dirección Jurídica al recibir una queja o denuncia, o bien, la solicitud de iniciar el procedimiento especial sancionador de oficio conforme con el convenio de colaboración, digitalizará la información necesaria a fin de que remita de inmediato al correo electrónico institucional del Tribunal, [sgnotificaciones@teem.gob.mx](mailto:sgnotificaciones@teem.gob.mx), el aviso, especificando: quejoso o denunciante; copia digital del escrito inicial; de ser el caso, las medidas cautelares que se soliciten, así como lugar, fecha y hora de su recepción.

(...)

Así si la queja se presentó el veinte de febrero, con independencia de su trámite se debió informar de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, empero no ocurrió de tal forma, al dar aviso dos días posteriores a su recepción.

Para esta Consejera Estatal Electoral se debe privilegiar en todos los procedimientos sancionadores los principios legales, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los ciudadanos ante cualquier autoridad, dando cumplimiento con todas las formalidades que se establecen dentro de los plazos y

términos en cada uno de ellos, previstos en el Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense.

Como lo establece el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional, toda persona tiene como derecho fundamental a que se le administre justicia por los Tribunales, quienes estarán expeditos para impartirla dentro de los plazos y términos que fijan las leyes, así mismo emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

(...)

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.**

*Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.*

*Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.*

..."

(...)

Asimismo, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su párrafo 1, establece lo siguiente:

(...)

**CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 8. Garantías Judiciales**

**1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.**

..."

(...)

Bajo esas circunstancias, de acuerdo con la reforma Constitucional Política Electoral del 2014, se estipuló, en el artículo 41, fracción III, apartado D:

(...)

*El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

(...)

Por lo tanto, la particularidad de los procedimientos especiales sancionadores tienden a ser de tramitación sumaria, es decir, a la brevedad posible, tramitado por el Instituto Morelense para que, una vez admitida o en su caso desechada una queja sea remida de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de tal manera que el órgano jurisdiccional tenga conocimiento a la par que este Instituto de las denuncias, generando un escenario jurídico de las conductas que se denuncien, o en su defecto de la decisión tomada por la autoridad administrativa sobre un desechamiento o procedencia/improcedencia de medidas cautelares.

Por ello, debe privilegiarse que cumpla con su finalidad de ser un recurso eficaz, tramitándose dentro un tiempo razonable, sin dilaciones innecesarias, siempre que las actuaciones dentro de un expediente se encuentren debidamente justificadas tal como lo sostiene la jurisprudencia 11/2013 de rubro y texto:

**CADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.-** De la interpretación sistemática de los artículos 1º, párrafo tercero, 14, 16, 17, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14, apartado 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, apartado 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 361, párrafo 2 y 367 a 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la jurisprudencia sustentada de rubro CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, se advierte que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia dentro de un plazo razonable; que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario y que es criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la potestad sancionadora, por regla general, debe caducar en el plazo de un año, por ser el tiempo razonable y suficiente para tramitarlo y emitir la resolución correspondiente. En ese contexto, el plazo establecido como regla general para la caducidad de la facultad sancionadora en el procedimiento especial, puede, por excepción, ampliarse cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, en la que exponga las circunstancias, de facto o de iure, de las que se advierta que la dilación en la resolución se debe, entre otras, a la conducta procedimental del probable infractor, o bien, a que su desahogo, por su complejidad, requirió de la práctica de diversas diligencias o actos procedimentales, que razonablemente no fue posible realizar dentro de ese plazo; sin que dicha excepción pueda derivar de la inactividad de la autoridad.

De esta manera, la tramitación de un procedimiento especial sancionador, ante ~~esta~~ autoridad debe ser breve, toda vez que el Reglamento del Régimen Sancionador

del IMPEPAC, prevé plazos cortísimos para realizar determinadas actuaciones que van desde las veinticuatro a las cuarenta y ocho horas:

(...)

**Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:**

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

(...)

Con lo anterior, no significa que las acciones a realizar por el área que compete se generen arbitrariamente ante los plazos cortos, sino lo contrario, sin embargo lo ideal es que una vez que se presente la queja debe generarse a la inmediatez el análisis respectivo, de forma minuciosa, para contar en la medida de lo posible con todo lo necesario para que la Comisión o en su caso el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, esté en amplias condiciones de pronunciarse, de acuerdo al contexto, por su puesto, de cada asunto, sin minimizar las distintas diligencias que en determinados asuntos por su complejidad tengan que realizarse, **siempre que estén debidamente justificadas.**

## **SEGUNDO.**

En la sentencia de fecha veintiuno de abril en el expediente TEEM/JE/11/2024-14 en el considerando quinto, denominado efectos se ordenó:

(...)

QUINTO. Efectos. Al haber resultado fundado el agravio relativo a la dilación, lo procedente es ordenar a la autoridad responsable, lo siguiente:

1) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, para que, en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, lleve a cabo lo siguiente:

a) Verifique que las acciones ordenadas en el acuerdo de radicación hayan sido cumplimentadas, caso contrario, requiera de nueva cuenta e integre debidamente las diligencias.

b) Formule y presente ante la CEPQ el proyecto respectivo sobre las medidas cautelares, así como el acuerdo respecto de la admisión o desechamiento de la queja presentada.

2) Así mismo, se vincula a la CEPQ, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la recepción de los proyectos señalados en el inciso b), los analice, dictamine y en su caso, remita al Consejo Estatal para su aprobación.

3) Se vincula al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC para que, en el caso de que la CEPQ presente el proyecto de desechamiento de la queja y sea puesto a su consideración, en el plazo de veinticuatro horas posteriores a la recepción, resuelva lo conducente.

4) Una vez realizado lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento a lo ordenado, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, remitiendo la documentación necesaria para efecto de acreditar dicho cumplimiento.

(...)

En consecuencia la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC debía verificar que las **acciones ordenadas en el acuerdo de radicación hayan sido cumplimentadas, caso contrario, requiera de nueva cuenta e integre debidamente las diligencias.**

De esta manera, se desprende que con fecha veintiuno de febrero se instruyó por la Secretaría Ejecutiva entre otras investigaciones preliminares solicitar el apoyo y colaboración del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, solicitaré a la persona moral YouTube, y este, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas una vez recibido el oficio correspondiente, informara el nombre, nombres de las personas administradoras, creadores o titulares del usuario y/o página: (se insertan veintidós links) asimismo informara si existe algún pago económico a la plataforma para la difusión o mayor alcance de la publicación descrita en el numeral anterior; y en caso de ser afirmativa la respuesta deberá de remitir las notas de pago, comprobantes, facturas o documentos que sustente la contratación de la plataforma a la que me dirijo, en virtud de los links referidos en el numeral uno.

Así del acuerdo se desprende que el veintiséis de febrero se diligenció oficio dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva el veintiuno de febrero, no obstante al menos de lo que se desprende del proyecto en cuestión no se observa que se dio cumplimiento por cuanto al requerimiento que debía de realizarse por la plataforma Youtube de ahí que, conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, inciso a) numeral 1 de los efectos no estaría por cumplido, de ahí que consideró que debió requerirse de nueva cuenta e integrar debidamente las diligencias tal como fue ordenado por el órgano jurisdiccional.

A mayor abundamiento es importante citar como analogía el acuerdo plenario dictado el veintidós de abril en el expediente TEEM/JE/09/2024-1 en el cual el Tribunal Electoral del Estado de Morelos al razonar:

OTRO TEXTO  
SIN TEXTO

Ahora bien, de las constancias que obran en autos y que fueron remitidas por la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, se desprende de manera clara que las autoridades responsables **no han dado cumplimiento a lo ordenado** en la sentencia materia del cumplimiento.

Lo anterior es así porque, en primera instancia, la Secretaría Ejecutiva debía realizar el requerimiento acordado en fecha catorce de febrero dentro del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/039/2024** a la coalición "Fuerza y Corazón por Morelos", después de ello formular y presentar a la CEPQ el proyecto de admisión o desechamiento de la queja presentada, así como el relativo a las medidas cautelares, sin embargo, en la misma fecha de la emisión de la sentencia se informó —de manera inoportuna— que desde el veintiséis (26) de marzo el proyecto había sido presentado a la CEPQ y ésta había dictaminado de manera favorable el desechamiento de la queja, argumentando que por tanto, no le era posible atender lo ordenado por este Tribunal.

SIN TEXTO

Argumentos que resultan ineficaces, toda vez que los actos emitidos por la CEPQ carecen de definitividad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 Quintus del Código Electoral, siendo el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC la autoridad facultada para determinar de forma definitiva.

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Tribunal que el Consejo Estatal en sesión de fecha once de abril, determinó no aprobar el proyecto de desechamiento de la queja y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva para atender lo ordenado por este Tribunal en fecha tres de abril, con ello se tiene por acreditado que la Secretaría Ejecutiva no dio cabal cumplimiento, y han pasado más de quince (15) días de la emisión de la sentencia sin que se haya dado cumplimiento y más de siete días desde que el Consejo Estatal ordenará cumplir con la sentencia emitida en el presente expediente.

En este orden de ideas y vistas las documentales remitidas a esta ponencia instructora, para el cumplimiento de la sentencia de referencia, se advierte que las Autoridades responsables, incumplieron con lo ordenado por este Tribunal Electoral, ello en virtud de que de conformidad con el artículo 90 Quintus, fracción II del Código Electoral, es atribución de la CEPQ, someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia.

Por lo anterior, resulta procedente determinar el incumplimiento de la sentencia y se ordena tanto a la Secretaría Ejecutiva, como la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas para que en plazo de veinticuatro horas, cumplan con lo ordenado en la sentencia de fecha tres de abril, vinculándose al Consejo Estatal Electoral para que en el caso de que le sea presentado proyecto de acuerdo de desechamiento, determine dentro del plazo siguiente de veinticuatro horas lo que en derecho corresponda.

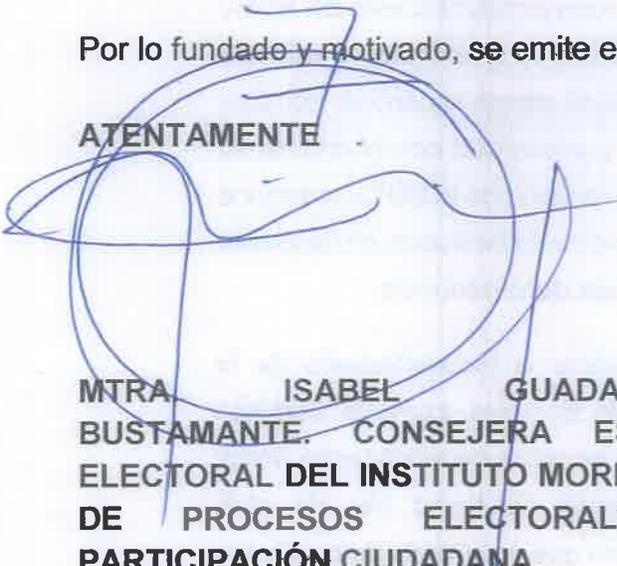
Concediéndose a la Secretaría Ejecutiva un plazo de veinticuatro horas para efecto de que informe y remita las documentales que acrediten el cumplimiento.

Atento a lo previamente analizado, se conmina al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, para que, atento a sus atribuciones, vigile el cumplimiento de las determinaciones que emita este Tribunal en tiempo y forma.

De suerte que a consideración de esta Consejera Estatal Electoral debe cumplirse cada uno de los parámetros ordenados por el Tribunal Electoral, como consecuencia si la Comisión de Quejas o en este caso el Consejo Estatal Electoral advierte que el expediente no está debidamente integrado debe ser quien se pronuncie para que la Secretaría Ejecutiva cumpla con los requerimientos que incluso esté mismo ordenó realizar.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE. CONSEJERA ESTATAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**VOTO CONCURRENTES QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VOTO CONCURRENTENTE** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

La suscrita **M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS**, en mi carácter de **CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, y en virtud de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, desarrollada el día 24 de abril de la presente anualidad, desarrollada a las 17:30 horas, en específico respecto del punto ONCE del orden del día.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se transcribe a continuación:

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

**En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.**

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen las personas Titulares de las Consejerías, deberán remitirse la Secretaria o Secretario Ejecutivo, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobada. En caso de ser necesario podrán presentarse con antelación.

Por con lo antes transcrito, me permito formular un **VOTO CONCURRENTENTE**, con la finalidad de exponer el sentido de mi decisión por **DERIVADO DE LA DILACIÓN QUE A RAZÓN DE LA SUSCRITA**,

**VOTO CONCURRENTES** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

**SE PUEDE ADVERTIR, DURANTE LA SUSTANCIACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL DESECHAMIENTO**, principalmente por cuanto a la substanciación del mismo, ya que en estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, recibida una queja, se deben de realizar las acciones necesarias para impedir algún ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas, como se desprende a continuación:

**Artículo 7.** Los órganos electorales, *al recibir una queja, deberán realizar las acciones necesarias para impedir el ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas*, para lo cual la Secretaría (sic) Ejecutiva, se auxiliará del ejercicio en sus funciones de oficialía Electoral, para dar fe pública de lo siguiente:

- a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral;
- b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral;
- c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva;
- d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios adicionales que estimen necesarios para la investigación, sin que dichas medidas impliquen su inicio.

Resulta necesario señalar, que una vez recibida la queja se deberán realizar las acciones necesarias y precisadas en líneas anteriores, asimismo, una vez recepcionada, la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 8 del Reglamento, deberá presentar dentro del término de 24 horas el proyecto de acuerdo a la Comisión respecto de su admisión o desecharlo, lo que en el caso no acontece, toda vez que hasta la presente fecha es puesto a consideración el proyecto respectivo, es decir, computando el término desde la presentación del escrito de queja; mediando entre todo el tiempo de la constatación de elementos de pruebas y demás diligencias, un exceso respecto de los términos

**VOTO CONCURRENTES** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” AHORA “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, es decir, del 13 de febrero de dos mil veinticuatro hasta el 24 de abril de dos mil veinticuatro, razón por la cual la suscrita, no comparte que mediara gran cantidad de tiempo para el pronunciamiento, confirmando lo anterior el siguiente artículo:

**Artículo 8.** Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión **contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante**; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

PRESENTACIÓN DE LA QUEJA	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA CEPQ	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CEE
13 de febrero de 2024	24 de abril de 2024	24 de abril de 2024

**VOTO CONCURRENTES** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

Amén de lo anterior, resulta necesario puntualizar que, una vez presentada la denuncia, la autoridad instructora **está obligada a realizar las diligencias necesarias para integrar debidamente el expediente y lograr la emisión de la resolución conforme a derecho**, es decir, que la misma sea presentada en tiempo y forma a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas e incluso dar oportunidad al Consejo Estatal Electoral, pronunciarse al respecto, ello con la finalidad de evitar demorar indefinidamente y sin justificación alguna la investigación del procedimiento, de lo contrario implicaría un retraso indebido en la puesta a consideración de la cuenta, lo cual generaría en la tramitación un perjuicio respecto de la certeza y seguridad jurídica que se debe privilegiar de las personas denunciadas.

Es dable mencionar, la naturaleza de los procedimientos especiales sancionadores, la cual **es investigar la existencia de probables infracciones a la normativa electoral, preponderando resolver de la manera más expedita, con la finalidad de evitar que los actos denunciados continúen**; ahora bien, tomando en cuenta que los hechos motivo del procedimiento pudieran dejar de existir, más aun cuando están vinculadas con el desarrollo de un proceso electoral, hace necesario, en muchos casos, adoptar medidas con la mayor celeridad y llevarlas a su inmediata ejecución a fin de satisfacer necesidades apremiantes dictadas por el interés general, mismas que no podrían esperar los tiempos ordinarios requeridos, es por ello que el procedimiento sancionador electoral, está regido fundamentalmente por los principios de concentración, inmediatez y celeridad.

Ahora bien, resulta necesario señalar lo dispuesto en nuestra Constitución Política Federal, que obliga en su artículo 17 a las autoridades a sustanciar el procedimiento a la mayor brevedad posible, con la finalidad de dictar una resolución en menor tiempo en los términos que disponen las leyes, ya que de lo contrario se estarían vulnerando los derechos y garantías establecidos en nuestra carta magna.

**VOTO CONCURRENTES** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

Cabe destacar en el presente asunto, las siguientes jurisprudencia y tesis, de las que se puede deducir la importancia y relevancia de dictar a la brevedad las medidas cautelares solicitadas, ya que con su declaración, se pueden prevenir posibles afectaciones a los principios rectores en la materia electoral, hasta en tanto, sea emitida la resolución de fondo, para tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos de protección y garantía de derechos fundamentales así como los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, vigilando primordialmente siempre la prevención de su posible vulneración o incluso alteración.

En correlación y en atención a la **Tesis XII/2015**, que deduce incluso, la importancia que radica en el dictado de las medidas cautelares, mismas que guardan estrecha relación con el ahora desechamiento y o su admisión en caso de que hubiese acontecido del procedimiento, ya que acota el deber de la autoridad administrativa electoral, de realizar en una primera fase, una valoración intrínseca del contenido de los elementos ofrecidos por el quejoso y, posteriormente en una segunda, un análisis del hecho o hechos denunciados y el contexto en el que se presenta, es decir, si los elementos de prueba fueron constatados para los efectos de determinar si forman parte de una estrategia sistemática de publicidad indebida que pudieran generar un daño irreparable al proceso electoral, para que posteriormente o de manera sincrónica, sea emitido el proyecto de admisión respectivo.

**Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**vs.**

**Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral**

**Jurisprudencia 14/2015**

**MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.-** La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que

**VOTO CONCURRENTE** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las **medidas cautelares** forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar **medidas** que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

**Partido de la Revolución Democrática**  
**vs.**

**Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral**  
**Tesis XII/2015**

**MEDIDAS CAUTELARES. PARA RESOLVER SI DEBE DECRETARSE O NO, EL HECHO DENUNCIADO DEBE ANALIZARSE EN SÍ MISMO Y EN EL CONTEXTO EN EL QUE**

**VOTO CONCURRENTES** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

**SE PRESENTA.-** La interpretación funcional del artículo 41, base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 468, apartado 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, permite advertir que corresponde al Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos, investigar las infracciones y resolver sobre las posibles **medidas cautelares** necesarias para suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones o propaganda, que bajo la apariencia del buen derecho y considerando el peligro en la demora, puedan afectar el proceso electoral, para lo cual, a efecto de cumplir plenamente con el fin de la institución cautelar, la autoridad administrativa electoral deberá realizar, en una primera fase, una valoración intrínseca del contenido del promocional, y posteriormente en una segunda, un análisis del hecho denunciado en el contexto en el que se presenta, a efecto de determinar si forma parte de una estrategia sistemática de publicidad indebida, que pudiera generar un daño irreparable al proceso electoral.

Aunado a lo anterior, si bien, del artículo 8 fracción IV del Reglamento, existe la posibilidad de ampliar el termino para el desahogo de mayores diligencias que comprueben las acciones que pudieran ser violatorias a la normatividad electoral, del presente proyecto no se advierte dicha justificante, en razón de que no se vislumbra en los antecedentes y considerandos expuestos los autos que sustenten las actuaciones realizadas o requeridas que justifiquen dicha ampliación; en consecuencia, a todas luces se advierte una dilación en el dictado de medidas cautelares del presente Procedimiento Sancionador y más aún en el proyecto de admisión de la queja, toda vez que en términos de los artículos anteriormente citados, si bien el termino se puede ampliar para el desahogo de investigaciones preliminares, del mismo no se advierten mayores indicios que así lo comprueben y amparen.

Asimismo, es menester hacer puntual énfasis que a consideración de la suscrita la dilación se observa incluso en la remisión de los oficios ordenados en el acuerdo de radicación, mismos que constan de requerimientos que realiza este Instituto Electoral a Autoridades, Dependencias y particulares; al respecto, me permito insistir en las manifestaciones y solicitudes expuestas por la suscrita, relacionadas con el término que se otorga para la atención de dichos requerimientos, a los

**VOTO CONCURRENTE** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

que se les deberá requerir en término prudente y razonable para dar contestación, en conjunto, se considera que al mismo requerimiento se deben disponer de las medidas de apremio a las que se podrían hacer acreedores en caso de no acatar lo solicitado por la Secretaria Ejecutiva dentro del término efectuado y en caso de omisión, hacer efectivos los mismos con la finalidad de desahogar en la medida de lo posible en menor termino la sustanciación de los procedimientos sancionadores, tal como se dispone en el artículo 31 del Reglamento, mismo que se transcribe a continuación:

**Artículo 31.** El medio de apremio, son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el órgano electoral que sustancie los procedimientos materia de este Reglamento, puede hacer cumplir sus determinaciones. Entre los medios de apremio se encuentran:

- I.       Apercibimiento;
- II.       Amonestación;
- III.      Multa de hasta por cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado. En caso de reincidencia, se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada. La multa se hará efectiva de conformidad con lo señalado por el artículo 400 del Código;
- IV.      El auxilio de la fuerza pública.

Los medios de apremio podrán aplicarse indistintamente, atendiendo a la urgencia de los órganos electorales para hacer cumplir sus determinaciones.

No obstante lo anterior, se precisa que el registro, informe, prevenciones en su caso, presentaciones de proyectos, la determinación de diligencias preliminares o la ampliación del término para realizar mayores investigaciones así como los requerimientos a autoridades con la finalidad de contar con los elementos suficientes y necesarios para la formulación del proyecto correspondiente, competen de manera exclusiva a la Secretaria Ejecutiva en apoyo con la Dirección Jurídica, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 y 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Dicho sea de paso, también, es importante hacer notar el deslinde que realiza la parte denunciante, relativo al deslinde respecto de los hechos

**VOTO CONCURRENTE** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

denunciados, en conclusión la suscrita acompaña los razonamientos y consideraciones expuestos en el proyecto, sin embargo, es necesario hacer hincapié en que se deben de respetar los términos en que se deben de sustanciar los Procedimientos Sancionadores y los correspondientes para el pronunciamiento de medidas cautelares y los correspondientes para su debida admisión y/o desechamiento, con la finalidad de salvaguardar la equidad en la contienda y garantizar una justicia pronta y expedita; por lo que siendo **veinticinco de abril de dos mil veinticuatro**, se tiene a bien emitir el presente **VOTO CONCURRENTE**.

**A T E N T A M E N T E**

  
  
**CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL  
MAYTE CASALEZ CAMPOS**

**M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS  
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LA PRESENTE **HOJA 10 DE 10**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **VOTO CONCURRENTE** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" AHORA "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**.

**VOTO PARTICULAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTA EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” AHORA “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acompaño en general el sentido del acuerdo que se cita, sin embargo, considero importante realizar las siguientes manifestaciones:

De suma importancia es establecer, que la queja fue presentada ante este Instituto el veinte de febrero del presente año y no es sino hasta la presente fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, cuando se tiene a bien resolver sobre la misma, por lo que a consideración del suscrito, otra vez se sometió a una injustificada dilación una queja presentada a este Instituto.

Ahora bien, es imperativo establecer que, a razón de ello, el suscrito en mi carácter de Consejero Estatal Electoral e integrante del Consejo Estatal Electoral, he realizado actos tendientes a que se generen los actos conducentes para que sean respetados los plazos y términos establecidos en el Reglamento correspondiente, en concordancia con las facultades que me competen, en términos de la normativa electoral.

Ante ello es preciso sostener que la integración de la Comisión Ejecutiva de Quejas ha sido la misma desde el mes de febrero de dos mil veintitrés, y que se han realizado cambios, tanto de la Coordinación de lo contencioso, así como de la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva, lo cual no ha logrado que los plazos establecidos en el Reglamento se cumplan.

Atento a lo anterior me adhiero a las manifestaciones realizadas por la Consejera Estatal Electoral Isabel Guadarrama Bustamante en el voto particular realizado al presente acuerdo; por coincidir en su totalidad con los argumentos planteados por mi homóloga.

**ATENTAMENTE:**

  
**POSTDOC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS**  
**CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL**

**VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA FORMULADA POR LOS CIUDADANOS JAVIER GARCÍA TINOCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS; KENIA LUGO DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS; EN CONTRA DE: LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS VAMOS TODOS ACTUALMENTE DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS Y SENADORA DE LA REPÚBLICA; A LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” AHORA “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS DE MORELOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y NEUTRALIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024, EN CUMPLIMIENTO A LA VINCULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JE/11/2024-1 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, APROBADO POR MAYORÍA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

**Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.**

[...]

El suscrito emite el presente **voto particular** al acuerdo mediante el cual resuelve al respecto de la queja radicada con el numeral **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/049/2024**, presentada en fecha **11 de febrero de 2024**, promovido por las **ciudadanas y ciudadanos Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, Enrique Paredes Sotelo, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social (MAS), Elizabeth Carrizosa Díaz en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Morelos (PESM); Kenia Lugo Delgado en su carácter de Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos, en contra de la ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán**, en su carácter de Precandidata por la Coalición Fuerza y Corazón y Senadora de la República, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, y vulneración a los principios de equidad y neutralidad contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior en razón de que el suscrito no acompaña el sentido del acuerdo de desechamiento que se aprobó por mayoría del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en razón de las siguientes consideraciones:

El **artículo 65** del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, precisa los supuestos en los que procederá el procedimiento sancionador electoral, señalando que es aplicable durante los procesos electorales en los casos en que se denuncien las siguientes conductas:

- Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral.
- Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

En ese sentido, en términos del **artículo 66** del citado reglamento, se determinan como **requisitos** del procedimiento especial sancionador, además de ser presentado por escrito, los siguientes:

- a. Nombre o denominación del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- b. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;
- c. Nombre o denominación y domicilio del denunciado, en caso de desconocer el domicilio manifestarlo bajo protesta de decir verdad.
- d. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
- e. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia;
- e. Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y
- f. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten;

Por otra parte, el artículo 68 del reglamento en la materia, señala que el procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio

dispositivo; no obstante, **la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:**

- I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;
- II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;
- III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o
- IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

Ahora bien, en el caso que se nos presenta, a consideración del suscrito, los actos denunciados podrían encontrarse en las conductas establecidas en el **artículo 65**, del reglamento, asimismo, se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentra en los supuestos para desechar la queja; por lo que lo procedente sería que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en uso de sus facultades contempladas en el **artículo 90 QUINTUS** del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, emitiera el acuerdo de **admisión** correspondiente y remitir en el momento procesal oportuno al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resuelva lo conducente, con fundamento en el **artículo 321** del mismo Código Comicial Vigente, el cual se establece su competencia para resolver los Procedimientos Especiales Sancionadores.

Ahora bien, en uso de sus facultades el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, podrá según corresponda:

- a) Declarar la inexistencia de la violación objeto de la queja o denuncia y, en su caso, revocar las medidas cautelares que se hubieren impuesto, o

b) Imponer las sanciones que resulten procedentes en términos de lo dispuesto en este Código.

Ahora bien, en el acuerdo aprobado por mayoría, se presenta un análisis al respecto de las pruebas presentadas, y se desecha la queja en razón de que llegan a la conclusión de que los hechos denunciados no constituyen una infracción en materia político electoral, con lo cual se contraviene a lo establecido en la normativa en la materia, toda vez que se realiza un estudio de fondo por parte de este Instituto, circunstancia que no es de su competencia, sino del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

En ese sentido, cobra relevancia la **jurisprudencia 20/2009**, la cual refiere lo siguiente:

[...]

**Partido Revolucionario  
Institucional**

**VS**

**Secretario Ejecutivo del Instituto  
Federal Electoral en su carácter  
de Secretario del Consejo  
General**

**Jurisprudencia 20/2009**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.**

*De conformidad con el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones*

y Procedimientos Electorales, en el procedimiento especial sancionador, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para desechar la denuncia presentada sin prevención alguna, entre otras causas, cuando del análisis preliminar de los hechos denunciados advierta, en forma evidente, que no constituyen violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; por tanto, **el ejercicio de esa facultad no lo autoriza a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos, a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada. En ese sentido, para la procedencia de la queja e inicio del procedimiento sancionador es suficiente la existencia de elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos objeto de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la ley electoral.**

[...]

Asimismo, en ese sentido en fecha 21 de abril de 2024, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resolvió el expediente **TEEM/RAP/11/2024**, mediante el cual determina revocar el acuerdo IMPEPAC/CEE/167/2024, por medio del cual este Instituto, desecha la queja número IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024, en los términos siguientes:

[...]

*Atendiendo lo relatado con antelación, la alegación consistente en que la autoridad responsable de manera indebida, el juicio de valor o argumento de fondo referente a que no podría acreditarse alguna violación a la normativa electoral, en virtud de que la publicidad denunciada constituyó*

***una manifestación de la libertad de expresión de empresa noticiosa "Ratio Comunicación, Sociedad Civil", ya que la actividad relativa a ponderar si debe protegerse dicho derecho fundamental cuando colisiona con el principio constitucional de equidad en la contienda, debe realizarse por este Tribunal al resolver el presente asunto, resulta fundada.***

***Lo anterior, ya que se estima que la actividad analítica que debe realizarse para ponderar, si es o no necesaria una restricción a la libertad de expresión y libertad de prensa, cuando ha existido una colisión con el diverso principio rector de equidad en los procesos electorales, constituye una labor decisoria que debió haber practicado este órgano jurisdiccional al momento de resolver o dictar sentencia definitiva en el Pes de origen, ya que la aplicación del test de proporcionalidad como herramienta para determinar la relación de precedencia condicionada entre dos principios constitucionales, cuando tiene verificativo una colisión entre éstos, requiere que hayan quedado plenamente acreditados los extremos fácticos en los que se hizo descansar la adscripción al derecho fundamental del titular del derecho a la libertad de expresión, ya que si esto no tuviera lugar, sería inútil aplicar dicho test, en virtud de que no estaría probado que dicho sujeto de derecho se encuentra en una situación o posición en la que dicho derecho fundamental le hubiera sido trastocado por un acto de autoridad o medida de gobierno o en su caso, por el derecho fundamental de otro ciudadano.***

...

***Queriendo decir lo anterior que solo al momento del dictado de sentencia podría dilucidarse una ponderación entre principios constitucionales, ya que en el caso que nos ocupa, ya que solo después de que se haya***

acreditado con los medios de prueba que obren debidamente desahogados en el expediente administrativo relativo al PES de origen, que la conducta imputada al titular del derecho fundamental a la libertad de expresión constituye en sentido estricto una manifestación de dicho derecho y no una conducta prohibida prima facie por la normatividad electoral, que se pondría ponderar si la misma debe ser protegida de manera preferente que el principio constitucional de la contienda.

...

Por último, en lo referente a la alegación atinente a que el acto reclamado estuvo indebidamente fundado y motivado, debido a que la utilización del razonamiento consistente en que se había acreditado que la publicidad denunciada no constituyó propaganda electoral, constituye un argumento de fondo o juicio de valor que solo pudo haber sido esgrimido por este órgano jurisdiccional al momento de dictar sentencia definitiva en el PES de origen, el mismo se califica como **fundada**, atendiendo a lo que se precisara a continuación.

...

**SEXTO. Efectos de la sentencia.**

En virtud de que los agravios esgrimidos por el actor se declararon como fundados, por consiguiente, atendiendo a lo establecido en la jurisprudencia número I.3o.C. J/47, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, intitulada **"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LA DIFERENCIA ENTRE LA FALTA Y LA INDEBIDA SATISFACCIÓN DE AMBOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES TRASCIENDE AL ORDEN EN**

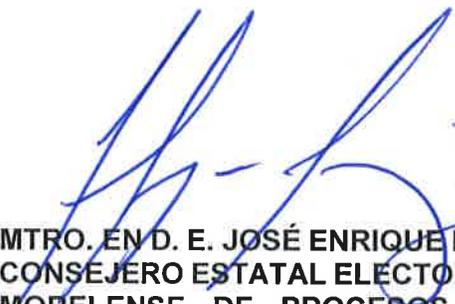
**QUE DEBEN ESTUDIARSE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y A LOS EFECTOS DEL FALLO PROTECTOR", se debe revocar el acuerdo número IMPEPAC/CEE/167/2024, de fecha veintidós de marzo, para el efecto de que el Consejo Estatal, dentro del plazo legal de cinco días contemplado en el artículo 691 del Código Procesal Civil, aplicado de manera supletoria en términos del diverso arábigo 318, párrafo segundo, del Código Electoral, atendiendo a las facultades que le concede el ordinal 90 Quintus, fracción II, del Código Electoral, analice de nueva cuenta si procede desechar el PES de origen, atendiendo a cuestiones formales o, en su caso, turne el expediente a la Comisión de Quejas para que ésta admita a trámite la queja interpuesta por el actor, debiendo por ende, surtirse toda la cadena procedimental hasta que dicho asunto sea remitido a este Tribunal para su resolución de forma definitiva.**

Por último, atendiendo a una aplicación analógica de la tesis asilada número III.6o.A.2 K (10a.), dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de la voz "**SENTENCIAS DE AMPARO INDIRECTO. PARA SU CUMPLIMIENTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBERÁ IDENTIFICAR TANTO A LAS PERSONAS QUE DEBAN ACATARLAS, COMO EL CARGO DE AUTORIDAD QUE OCUPAN, PARA PODER REQUERIRLAS, CUANDO LA RESPONSABLE SEA UN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**", se apercibe a los integrantes del Consejo Estatal y de la Comisión de Quejas, que, en caso de no llevar a cabo lo ordenado en el presente epígrafe, se les aplicará a cada uno de los mismos, la medida de apremio contemplada en el artículo 119, inciso a), del Reglamento Interno de Tribunal Electoral del Estado de Morelos, consistente en una amonestación.

[...]

En esa tesitura, el suscrito no comparte el sentido del acuerdo aprobado por mayoría de integrantes del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, toda vez que los desechamientos realizados por este Instituto, deben estar estrictamente basados en elementos formales, y no por juicios de valor o argumentos de fondo, toda vez dichas cuestiones deben ser analizadas y resueltas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, al momento de resolver o dictar sentencia definitiva en el Procedimiento Especial Sancionador. En ese sentido, al realizar el análisis de fondo del asunto, el suscrito no podría acompañar el acuerdo, situación por la cual emito el presente **voto particular** en contra.

Atentamente.

  
  
**MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.  
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**